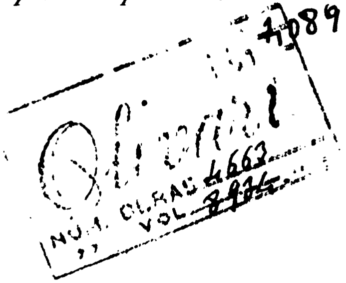

77
92



CUBA MEXICANA

COLECCION DE ARTICULOS, SEGUIDA DE LA CONSTITUCION POLITICA
DE LOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

En política, no basta atender á lo presente,
es indispensable prever lo porvenir.



MEXICO

IMPRENTA Y ENCUADERNACION DE F. P. HOECK,
Primera Calle de San Francisco No. 12.

1896

La unión de México y Cuba en una sola República, es idea de que no debe prescindirse en los actuales momentos. En ella, México hallaría elementos de poder marítimo y seguridad exterior; Cuba, garantías de libertad y de orden á raíz de su independencia y, ambas, las condiciones propias de una gran Nación. Reuniendo, pues, en estas páginas lo más importante de cuanto sobre este asunto han publicado los periódicos en los últimos meses de 1895, nos proponemos secundar el generoso esfuerzo de nuestra prensa, para propagar la idea fecunda y previsora que no ha mucho nos vino desde la tierra francesa.

Sea cual fuere el resultado de la lucha, esos hombres extraordinarios que á fuerza de audacia han disputado la victoria en una serie terrible de combates, tienen derecho á que se les considere capaces de conquistar la independencia de la isla; pero ni la abnegación ni el heroismo, inapreciables en la guerra, son suficientes para cambiar las condiciones que, fatalmente, impedirán á los cubanos conservar su independencia.

La naturaleza ha hecho de Cuba, ó una garantía ó una amenaza para los pueblos de raza española. Su unión con México establecería un equilibrio político en el Nuevo Mundo; mientras que su anexión á los Estados Unidos pondría en peligro la autonomía de las Repúblicas latinas. ¡De estas páginas parte un grito de alarma que el instinto de conservación no debe desoir, y al que, más que nadie, deben responder el espíritu de independencia y el interés de los cubanos!

SUPLEMENTO A "LA PATRIA,"

DEL DIÁ 25 DE JUNIO DE 1895

Publicamos á continuación un estudio que, desde París, nos ha remitido una persona respetable, nacida en Cuba y naturalizada en Francia.

El interés que dan á este trabajo los actuales sucesos de Cuba y la importancia é imparcialidad de su autor, nos deciden á darlo en suplemento, á fin de no interrumpir su publicación.

"París, 15 de Mayo de 1895.

"Sr. D. Ireneo Paz,

Presidente de la Prensa Asociada.

"México.

"Muy estimado señor:

"Las páginas que adjuntas tengo la honra de remitir á Ud. para que, si lo cree oportuno, se sirva hacerlas conocer en esa República, las escribí en 1883 á raíz de la paz de Cuba, previendo una nueva guerra estéril y sangrienta.

"Los años han pasado, y atenciones de otro orden en mi nueva patria me habían hecho olvidar ese trabajo modesto, pero lleno de buenas intenciones y exento de la pasión que domina en los hombres directamente mezclados á los sucesos.

"La nueva guerra que hoy devasta la isla de Cuba y compromete allí la dominación de España, me ha traído á la memoria esas páginas olvidadas y me ha decidido á publicarlas.

"Para ello, pensé primero en España ó en Cuba misma; pero, aunque no se trata de un escrito subversivo, he debido preferir á México, no sólo porque el asunto le interesa, sino por parecerme esa República en mejores condiciones para juzgar, desde ahora, de una idea de conciliación desinteresadamente emitida.

"En los doce años que han transcurrido desde la fecha en que escribí ese estudio, la situación de Cuba se ha modificado en algunos puntos: la esclavitud ha desaparecido y se ha tolerado á la prensa alguna libertad; pero los abusos, al variar en la forma, se han agravado en el fondo. Por eso he dejado mi estudio tal cual lo escribí en 1883.

"Permítame Ud. ahora que, por su conducto, ruegue á la ilustrada prensa mexicana que ayude mis buenas intenciones, dando á la solución que propongo la mayor publicidad y el prestigio de su apoyo; y reciba Ud., mi estimado señor, las gracias anticipadas y el testimonio del aprecio y consideración con que soy su atento servidor.

* * *

CUBA DEBE SER MEXICANA

I

No ha mucho tiempo, casi todos los periódicos de la isla de Cuba daban á la estampa el siguiente artículo:

"La vida civil es insoportable en una sociedad envilecida donde ha llegado á ser la virtud, como en los tristes tiempos de la degradada Roma, un nombre vano. La inmoralidad con una perfecta organización, con ramificaciones poderosas en todas las dependencias, con agentes en todos los centros, preparaba sus planes inícuos sin dificultades ni tropiezos, y, contando con impunidad segura, realizaba sin riesgo sus proyectos de explotación y sus infames granjerías.

"Directores generales de Hacienda, Comisarios regios, Juntas de vigilancia é inspección, todo ha sido ineficaz para concluir con la prevaricación y el cohecho; los contrabandistas y sus cómplices, los ladrones de caudales públicos han vencido todas las resistencias, han burlado todas las previsiones y esterilizado los más laudables empeños. El poder más sólido y mejor constituido en este desmoralizado país, es el de los defraudadores de la Hacienda pública; con él son todos los demás impotentes.

"Y todo está minado y pervertido. Los sentimientos se han llegado á desnaturalizar en absoluto y los caracteres se han eclipsado por completo. El sacrificio leal y desinteresado no se conoce; el decoro público carece de incentivo que lo estimule; el patriotismo es un recurso, una careta cobarde cubierta de miserables prevaricaciones; la honradez un mito; el cohecho un procedimiento legal; la concusión un acto lícito; el despojo un sistema práctico de administración; el

robo un fin determinado; la estafa una solución prevista; y la. . . . justicia pública, si augusta en la contemplación teórica, es en la existencia real solemne mentira, juguete siempre de la perfidia y de la maldad, de la impudencia y del dolo.

"El pueblo, entre tanto, sin saber lo que pasa, porque haciéndosele ignorante se le quiere hacer feliz, fluctúa entre la desesperación y el contento, alegrándose ahora de un efímero triunfo electoral y llorando mañana un desastre económico.

"Si se siente agobiado por los infortunios, atormentado por dolores que no tienen término, herido por frecuentes expoliaciones que no hallan reparación, escandalizado ante la enormidad de crímenes que no tienen castigo, sufre resignado con la conciencia de su inevitable humillación tanto ultraje, y no produce una queja, ni exhala un grito, ni solicita una reforma, ni provoca una saludable reacción; y es que la iniciativa fecunda de ayer, la virilidad y el deseo de engrandecimiento de siempre, aquella pujanza y ardor de mejores días, han perecido en la atmósfera inficionada que nos rodea.

"Trabaja por necesidad, paga crecidos tributos é innumerables gabelas por instinto, sufre por hábito y guarda silencio por precisión. Espectador mudo de todos los crímenes, ni abulta sus dolores, ni exagera sus impaciencias; humilde hasta el heroismo, entrega al Tesoro público sus ahorros, arranca de la boca de sus hijos hambrientos el pedazo de pan para llevarlo á las cajas del Estado, y da, sin protesta, sus economías y sus sudores, aun cuando sepa que ese dinero ha de ingresar en el insaciable bolsillo de los contrabandistas y concusionarios. Cuando los sufrimientos lleguen á su término y cuando comience á dudar hasta de su propio destino, vendrá á reanimar las perdidas fuerzas la esperanza de su pronta regeneración, y, sacudiendo el letargo, preparará las violentas modificaciones, iniciará serios cataclismos, planteará radicales cambios, y hasta con sangre firmará el decreto aboliendo un pasado ignominioso. ¡Los pueblos tienen también sus justicias y sus venganzas!

"¿Quién que para España viva y por España quiera morir, no se avergüenza de lo que está pasando? ¿Por qué empobrecemos á nuestra nación; por qué la deshonramos; por qué la hacemos responsable de nuestras culpas? ¿Por qué damos armas á los enemigos encarnizados de nuestro poderío legítimo en América para que insulten á la altiva, á la leal, á la noble, á la hidalga patria nuestra, considerándola ladrona de fortunas privadas, usurpadora de caudales públicos, sanguijuela de la sangre generosa de inocentes negros y campesinos indefensos, cómplice en los amaños combinados por los desalmados agentes de la administración, y en las ganancias y lucros realizados en nuestras aduanas? ¿Por qué le robamos lo que de derecho le per-

tenece; por qué la hemos de presentar ante la historia, maniatada é impotente para realizar sus fines de progreso y engrandecimiento?

"Todos los días, sin que el sonrojo se marque en nuestras mejillas, sin que la indignación turbe la tranquilidad de nuestro espíritu, leemos en los periódicos la triste nueva de una irregularidad ó la fatal noticia de un desfalco. Ayer se robaba en los hospitales militares y civiles, en las casas de beneficencia, en las contratas de efectos para la marina y en las de víveres para el ejército. Ahora se falsifican recibos de contribución por considerables sumas, y se descubre el delito después de haber huido el autor á extranjeras tierras en busca de impunidad y de reposo; se extrae por resmas de las dependencias oficiales el papel sellado, y recaen por lo general todas las sospechas sobre agentes desconocidos é irresponsables; se descubre en las aduanas de la capital un enorme desfalco ascendente á medio millón de pesos; en la de Cárdenas, abusos, filtraciones é irregularidades incalculables; salen de la Administración económica de Matanzas pagarés y bonos legítimos, y entran en reemplazo otros falsos; llega al puerto de Cienfuegos un buque de harina manifestando carbón, y á otros de la isla artículos de valor y efectos de importancia arancelaria, que pasan al consumo sin pagar derechos; se sustraen millares de sellos de los depósitos del Estado, y se lima, como precautoria medida, una reja para descargar la responsabilidad sobre seres misteriosos, desconocidos y anónimos. Desfalcos infinitos en las colecturías, en los ayuntamientos, en todas las oficinas públicas, ¿qué es esto?"

Tal es el estado moral de la administración pública en Cuba, descrito por los periódicos españoles de aquella isla. Veamos ahora de qué otros vicios adolece esa misma administración en sus diversos ramos.

Comenzaremos por los derechos individuales y políticos. En Cuba rige la Constitución española de 1876, recientemente promulgada, pero rige de muy distinta manera que en España. Su promulgación fué acompañada de un Real Decreto que le dió fuerza de ley, en tanto no se opusiera al régimen colonial.

Existe, pues, la *libertad de imprenta*, pero veamos cómo. Cada persona no puede publicar más de un periódico político, y para dar á luz su publicación necesita acreditar, entre otras cosas, las siguientes: ser ciudadano español, mayor de edad, llevar dos años de vecindad, por lo menos, en el punto en que el periódico se publique, pagar 150 pesetas de contribución territorial ó, con dos años de anticipación, 300 pesetas por subsidio industrial y estar en el libre ejercicio de sus derechos civiles y políticos. Para acreditar todas estas circunstancias se fija el plazo de cuarenta días, y todavía se concede á la autoridad otros veinte más para resolver. Si el permiso se niega, el interesado

debe acudir en queja al Ministro de Ultramar, quien resuelve en definitiva, oyendo al Consejo de Estado.

Una vez concedida la licencia y comenzada la publicación del periódico, el editor tiene el deber de presentar dos ejemplares de cada número á la fiscalía de imprenta, dos horas antes de repartirse el periódico, lo cual es peor que la previa censura, que se dice abolida, porque el fiscal puede recoger, y lo hace frecuentemente, toda la edición, y, además, se persigue judicialmente al periódico después del secuestro.

Derecho de asociación. También lo concede el artículo 13 de la Constitución, pero restringido en Cuba por Real Orden de 1º de Noviembre de 1881 que, para que pueda celebrarse cualquier reunión, exige el permiso previo de la autoridad y la presencia de ésta en la reunión.

La enseñanza, está sujeta á severísimos reglamentos llenos de trabas. En Cuba no se expiden títulos de ingenieros civiles, de caminos, topógrafos, industriales, de montes ni de minas; los que desean obtenerlos tienen que atravesar el Atlántico y gastar sumas considerables. La mayor parte de las oposiciones á cátedras se celebran en España, y son pocos, por lo tanto, los hijos de Cuba que pueden emprender un costosísimo viaje para oponerse á ellas.

Esto en cuanto á la enseñanza superior, que por lo que toca á la primaria, los niños que asisten á las escuelas no llegan al 2%, en algunas partes casi ni al 1, y existe una provincia en la cual no hay ninguna escuela. Los hijos de los negros patrocinados carecen en lo absoluto de escuelas y de maestros.

La esclavitud ha desaparecido, pero la sustituye el patronato, que señala al negro once horas diarias de trabajo, como *mínimum*, y que autoriza los castigos corporales del cepo y del grillete.

Para vivir en Cuba se necesita tener cédula de vecindad, para viajar dentro de la isla permiso del alcalde, y pasaporte para entrar ó salir.

Seguridad personal é inviolabilidad del domicilio. Oigamos cómo un ilustre diputado explicaba en el Congreso español, la que disfrutan los habitantes de Cuba:

"La Policía y el Cuerpo de Orden Público de la Habana, decía, no son capaces de contener ó perseguir á los malhechores y bandidos, que en las mismas calles de la capital atacan y asesinan á los ciudadanos pacíficos y honrados. En aquella isla infortunada pasa como cosa corriente, como lo más natural del mundo, que en Santiago de Cuba y en la plaza más céntrica, á las doce de la noche, una pareja de Orden Público haya matado á tiros de revólver á un preso que conducía á la cárcel; pasa como cosa natural y corriente que en un pueblo cercano á dicha ciudad, los individuos del Cuerpo de Orden Público ú otros agentes armados del Gobierno, hayan perseguido y

como cazado á tiros á tres locos, de quienes una parte de la prensa decía con la más cruel y salvaje falta de aprehensión, que por fortuna se les había dado una muerte pronta y sin gran sufrimiento, porque no habían querido atender los paternales consejos de la autoridad. . . . ¡los locos, señores! La Guardia Civil parece impotente para evitar la supuesta evasión de los presos á quienes conduce, y les da muerte en los caminos.

"El domicilio allí puede ser allanado por las autoridades á la hora que las autoridades lo quieren y con el pretexto que quieren, cómo ya lo han hecho.

"Las deportaciones se hacen en masa como procedimiento de gobierno, de tal suerte, que todos los correos traen á las costas de la Península centenares de proscriptos que imploran, como gracia, el derecho de ser procesados y juzgados. La seguridad personal á merced de torpes é ignaros gobernantes. La intranquilidad en los campos, tan grande en la provincia oriental, que los labradores abandonan sus cultivos, llenos de pavor y de consternación, al ver cómo tienen lugar misteriosas ejecuciones, y se refugian en las ciudades, para embarcarse luego y emigrar á paises extranjeros para trabajar tranquilos y vivir seguros."

El derecho de sufragio se halla limitado á sólo una pequeña parte de la población, porque mientras la ley electoral vigente en la Península lo concede á todo ciudadano que paga cinco pesos de contribución, la que rige en la isla de Cuba se lo niega á quien no satisface veinticinco, á excepción de los empleados, que gozan de este derecho contribuyendo con la misma cuota que en la Península, y como éstos en su totalidad son españoles, no hay que decir cuál ha sido el espíritu de la ley al otorgar este privilegio.

La correspondencia no es inviolable; los monopolios, las prohibiciones y la servidumbre son la base de las negociaciones mercantiles; y las leyes municipal y provincial, bien distintas de las que rigen en España, privan de vida propia al municipio y á la provincia.

En el orden civil, se rige la isla de Cuba por los antiguos Códigos españoles, inadecuados ya á las necesidades de la sociedad moderna, y cuya aplicación hace más confusa y hasta imposible, el sin número de Cédulas, Reales Ordenes, Reales Decretos y Autos Acordados que forman lo que se llama Legislación Ultramarina. Por lo demás, está vigente sólo el capítulo V de la Ley provisional del matrimonio civil de España, de manera que en Cuba no existe este matrimonio. La Ley de disenso paterno, lo mismo que la anterior, rige allí desde hace muy poco tiempo, pero al hacerla extensiva á Cuba se alteró y reformó inconsideradamente. El recurso de casación hay que interponerlo ante el Tribunal Supremo de Madrid, lo que hace intermi-

nables y costosísimos los pleitos y, sobre todo, la inmoralidad que convierte la justicia en un arma de partido, es causa de que los hombres honrados aparten con terror la vista de la complicación de las leyes y de la venalidad de los jueces. Se carece, además, de régimen carcelario y penitenciario, y esto, ayudado de la falta de instrucción primaria, ha sido causa del aumento pavoroso de la delincuencia en los jóvenes menores de 15 años, hecho que ha denunciado el Presidente de la Audiencia de Puerto Príncipe, en un discurso de apertura.

La Hacienda es un verdadero caos. Uno de los políticos más importantes de España, Presidente del Consejo de Ministros que acaba de ser, el Sr. Sagasta, ha dicho en el Congreso:

"¿Qué resultados, en efecto, han de producir las mismas reformas que presenta el Gobierno, encomendando su realización á la administración de Cuba; á la administración de Cuba cuyas faltas y cuyos errores, sin ejemplo, se nos han denunciado por el Gobierno en estos días? ¿Qué resultado ha de dar reforma alguna con una administración como la de Cuba, que nó administra; con una administración que no tiene contabilidad; con una administración que no sabe lo que se cobra; con una administración que no sabe lo que se gasta; con una administración que no sabe lo que se debe; con una administración, en fin, que no sabe más que consumir un grandísimo presupuesto de gastos, ascendente á la enorme cantidad de 800 millones de reales, que es la tercera parte del presupuesto de la Península?"

Gravado el presupuesto de Cuba con el sostenimiento del Ministerio de Ultramar, del Museo Ultramarino, del Tribunal Territorial de Cuentas, del Tribunal mixto de presas marítimas, de la Marina y del Cuerpo Diplomático y Consular de América y gastos de la colonia de Fernando Póo; con el pago de los montepíos civil y militar, retirados, jubilados, cesantes, emigrados de América, inútiles y huérfanos, y los intereses de la deuda, que pasan de diez millones de pesos anuales; con la cuantiosa dotación del culto y clero, y con un presupuesto de guerra, en tiempo de paz, que excede de diez y seis millones de pesos, cada habitante de la isla de Cuba se ve obligado al pago promedial, por año, de 34 pesos 30 centavos, cuota exorbitante si se tiene en cuenta que el tipo de otras naciones, no colonias ni provincias como Cuba, es, en Inglaterra de 11 pesos, en Francia de 18 pesos 80 cts, en España de 9 pesos 70 cts. y en Bélgica de 9 pesos 60 cts.

Respecto á cómo se cubre este enorme presupuesto de egresos, un periódico madrileño nos lo va á decir:

"El presupuesto general de gastos que rige desde 1880, dice, asciende á pesos fuertes $34.435,850.39, y el de ingresos á pesos fuertes $37,271.100; á lo cual ha de añadirse un crédito extraordinario, que sube á pesos fuertes $9.600,000, para los gastos no previstos y para

lo que exija el arreglo y extinción de la deuda; de modo que los ingresos calculados suben á la enorme suma de pesos fuertes $46.671,000 carga muy superior á las fuerzas contributivas del país, máxime después de una asoladora guerra de diez años.

"Consisten los ingresos: 1º, en el impuesto de derechos reales y de transmisión de bienes, 1¼% sobre las sucesiones directas, 2% sobre las de los cónyuges é hijos naturales, 3% sobre las de colaterales de segundo grado, 4% sobre las de colaterales de tercer grado, 5% sobre las de cuarto grado, 6% hasta el décimo grado, 8% en las de extraños, 4% en las compraventas, etc.; 2º, en la contribución directa, cuyo tipo es de 16% de las utilidades líquidas de la propiedad urbana, de la rústica, no destinada á la producción del tabaco ó del azúcar, de la industria, del comercio, de las profesiones, de las artes, y de 5% sobre la propiedad destinada á la producción de azúcar y de tabaco. Esta paga, además, un recargo de 5% en concepto de impuesto transitorio; 3º, en impuestos sobre la tarifa de viajeros 15%, y de mercancías 3%; 4º, en el consumo de ganado; 5º, en el impuesto de cédulas personales; 6º, en los derechos de aduanas, que comprenden los de exportación, importación y navegación. Los de exportación se cobran sobre la salida de frutos y mercancías de la isla, sin distinción de destino; 7º, en las rentas estancadas, ó sean, los efectos del sello y timbre del Estado; 8º, en la renta de loterías; 9º, en los impuestos sobre sueldos, ó sea, descuento gradual de los haberes que cobran del Estado los funcionarios públicos; 10º, en el impuesto de 12 pesos fuertes anuales, exigibles al patrono por cada uno de los patrocinados que tenga destinado al servicio doméstico y 11º, en el impuesto del 5% sobre el importe de los presupuestos de todos los Ayuntamientos de la isla. Es de advertir, que para levantar el crédito extraordinario de que ya se ha hecho mérito, han sido recargados: en 50% el impuesto de derechos reales y transmisión de bienes, en 5% el relativo á las fincas destinadas á los cultivos de azúcar y de tabaco, en 50% el de consumo de ganado, en 25% el derecho arancelario que pagan los artículos de consumo y en 10% el de exportación.

"Adviértase también, que todas estas cargas se refieren únicamente á los gastos generales del Estado, con entera independencia de las cargas provinciales y municipales."

Á esto añádase la falta de justicia en el reparto del impuesto por no existir catastro de la riqueza imponible; y á pesar de las ejecuciones y de los recargos con que se obliga al pago á los contribuyentes, al fin de cada año económico existe un déficit de veinte á veinticuatro millones de pesos.

Por lo que toca á obras públicas, oigamos á un diputado en las Cortes españolas:

"En la isla de Cuba, expone, puede decirse que no hay más que dos trazos de carreteras, intransitables y casi inútiles. Trochas peligrosas abiertas por el hacha del campesino al través de los bosques y por encima de inmensas tembladeras, que así se llaman los tremedales allí, son los únicos medios de comunicación en el interior del país, y esas trochas están hoy cerradas en su mayor parte.

"De aquí resulta que los labradores tienen que abandonar sus cultivos, dejar sus campos y salir de la parte más sana de la isla, que es el interior, concentrándose en el litoral, lo cual produce mayor mortalidad, falta de trabajo, mayor miseria y engendra y alimenta las emigraciones de brazos y de capitales, de donde provienen infinidad de males y temores para lo porvenir.

"Los puertos se ciegan porque jamás se limpian; los muelles se destruyen y, al destruirse, ocasionan frecuentes desgracias y entorpecen el comercio. Cuando los comerciantes se ofrecen á hacer de regalo lo que la administración no es capaz de hacer, entre reconocimientos, informes y expedientes, el tiempo pasa, el muelle acaba de destruirse, el comercio se paraliza y las desgracias aumentan.

"En los puntos del litoral abundan los pantanos y miasmas, causas de tantas muertes y enfermedades; los particulares, las empresas, procuran hacer algo para evitar ese foco perenne de emanaciones mortales; pero la administración se siente incapaz de hacer lo que esos particulares hacen, y permanece culpable y cruelmente inactiva."

Hé aquí el cuadro que en estos momentos presenta la isla de Cuba. Al bosquejarlo, nos hemos atenido únicamente al texto de las leyes allí vigentes, al testimonio de periódicos españoles y á los hechos denunciados en las Cortes, por diputados también españoles.

Si hemos comenzado nuestro estudio por la triste enumeración de las desgracias que afligen á un gran pueblo, atribúyase á que en ellas debemos fundar nuestras reflexiones. De los españoles, lo mismo que de los cubanos, reclamamos la atención, pues á todos interesa igualmente dar una pronta y eficaz solución á los problemas de Cuba. Las recias tempestades que se desatan sobre esa isla, son las señales visibles de su agonía y el anuncio de su muerte, y si Cuba perece para la civilización, habrá mucho que temer por la suerte futura de la raza española.

II

De los hechos consignados en el anterior capítulo, que no hemos sacado por cierto de fuentes sospechosas, no debemos, sin embargo, acusar á España. El Gobierno de la Metrópoli ha mostrado casi siempre predilección por Cuba; los Gobiernos más absolutos de la Península han sido benévolos y templados para esa isla; las disposiciones, emanadas de la corte, han tenido siempre por mira el bienestar y la prosperidad de la colonia: prueba de ello es la libertad comercial que le fué concedida en 1818 y el sinnúmero de disposiciones benéficas que contienen los Códigos ultramarinos.

Es verdad que se ha mostrado siempre poco dispuesta á concederle libertades civiles y políticas, pero esto es disculpable y hasta natural. Los numerosos peninsulares que residen en Cuba y que forman una gran parte de la población, apoyados por las autoridades de la isla, se han opuesto constantemente á toda reforma liberal, por creer que cualquiera innovación en este sentido comprometería la causa española en América. El Gobierno no ha podido desentenderse nunca de esta influencia, á tan larga distancia de Cuba, teniendo que tomar por base de sus decisiones los datos oficiales de sus delegados en ultramar, y temeroso del descontento que cualquier reforma produciría entre los peninsulares, ha tenido que aplazar éstas indefinidamente y hasta que ocultar á veces sus ideas de justicia y de equidad.

Y hoy se levantan de punto estas dificultades, porque ¿cómo conceder franquicias é inmunidades políticas á un pueblo que tan heroicamente ha luchado por su independencia? ¿cómo conceder participación en el Gobierno de la Isla á los mismos hombres que sacrificaron en aras de sus ideas separatistas, á doscientos mil soldados españoles? No, eso es ya imposible; siempre, bajo la toga del magistrado ó del legislador, detrás de las columnas del periódico ó de las insignias del alto funcionario, vería España la espada desnuda que la ha amenazado durante diez años.

Pero si á España no puede culparse de las actuales desgracias de Cuba, tampoco son responsables de ellas los cubanos, que ninguna participación han tenido en el Gobierno de la Isla. Es cierto que la última guerra ha cerrado el camino de las reformas y ha hecho mayores las desconfianzas y los recelos, pero agobiado el pueblo de Cuba

por inveterados infortunios, desoída su voz constantemente, desatendidas sus reclamaciones, ¿qué extraño es que, en el extremo de la desesperación, haya tratado de lograr por la fuerza lo que no había alcanzado en tantos años de tradicional fidelidad?

Otras son las causas de la decadencia y de la ruina de la isla de Cuba. La distancia que la separa de la Metrópoli es la principal de todas; esa distancia que impide á España gobernar en Cuba; que obliga á dar oídos á consejos, á veces no los más sanos y bien intencionados; que hace necesaria una dispendiosa administración; que deja sin correctivo abusos escandalosos é inmoralidades increíbles; que fuerza á sostener un ejército y una armada que consumen todos los recursos y que, por último, hace aparecer á España como la opresora de un pueblo ansioso de libertad y de justicia.

Pero sean cualesquiera las causas que han motivado el actual estado de cosas, es lo cierto que no puede prolongarse por mucho tiempo una situación semejante. Continuar Cuba unida á España mejorando su suerte con la autonomía, que sería la única manera pacífica de prolongarse allí por algún tiempo la dominación española, lo creemos irrealizable por muchas razones: la primera, porque reformas de este género no las podría conceder España, aunque su Gobierno lo quisiera: se oponen á ello obstáculos insuperables y dificultades invencibles, se oponen el carácter y las tradiciones españolas, se opone la forma de Gobierno establecido en España y se opone, por último, la justicia, porque ¿con qué derecho se negaría á las otras colonias y aun á las mismas provincias españolas, á las vascongadas por ejemplo, que acaban de perder sus fueros, lo que á Cuba se concediera? La segunda razón es el propio interés de la isla de Cuba. Es verdad que tendría el derecho de administrarse, que sus hijos desempeñarían los cargos públicos (¿lo cual no sería otro peligro para España?), pero siempre estaría bajo la férula de un jefe militar que dispondría de la fuerza y con ella impondría su voluntad, y, la tercera y última, es que Cuba necesita una reforma radical en su administración, la fácil entrada de sus productos en otros mercados y una reducción inmensa en sus presupuestos; y, ¿podría conseguirse esto con su planta actual de empleados que subsistiría; con el arancel que también subsistiría; con los privilegios que exigen las provincias peninsulares; con la dotación del culto y clero y con el sostenimiento de una fuerza armada, que entonces tendría que ser mayor que nunca? No, la autonomía es imposible, porque ni España podría concederla, ni á Cuba le convendría aceptarla.

Como hemos visto en el capítulo precedente, el estado de Cuba es desesperado. Una inmoralidad desenfrenada é incorregible en la administración; un déficit anual en el presupuesto de veinte á veinticuatro

millones de pesos; la inseguridad en los campos, que ahuyenta á los labradores; el aumento prodigioso de la deuda y la imposibilidad de contratar nuevos empréstitos, son datos seguros que deben demostrar á los políticos menos expertos, que ha llegado la hora en que España debe deshacerse de la isla de Cuba, si no quiere comprometer allí, sin resultado, su crédito, si quiere evitar la efusión de sangre española, porque, al fin y al cabo, españoles son también sus descendientes de América.

La conservación de las colonias no depende de la voluntad de las metrópolis, y proponerse conservarlas á todo trance sin detenerse á estudiar sus nuevas necesidades, ni á averiguar si éstas pueden ser satisfechas por la madre patria; hacer de esto un punto de honra nacional, es repetir de una manera insensata lo que hacían antes todas las metrópolis, es exponerse á que si un día esas colonias se pierden, arguya esto menoscabo en la honra de la nación, es arrojarse ciegamente en un abismo de violencias y de crímenes, atraer las simpatías del mundo civilizado á los que se presentan como oprimidos, y su indignación á los que aparecen como verdugos, es, en fin, una ceguedad, y toda ceguedad es una señal de perdición.

Sólo por la fuerza puede impedir España la separación de Cuba, que ya ha llegado á su período viril, y he ahí precisamente por qué afirmamos que la administración española en Cuba, por mucho que se transforme para acomodarse á las circunstancias y á los tiempos, tiene que perecer irremisiblemente, como perecen todos los poderes que se apoyan únicamente en la fuerza. ¿Cómo podrá España mantener su dominación en Cuba el día que deba retirar de allí su ejército para llevarlo al Pirineo, á causa de cualquiera alteración que sufra la paz de Europa?

Los sordos rumores que se perciben en Cuba y que preceden siempre á las grandes tormentas populares, deben servir á España de salubable aviso para deshacerse de esa isla, hoy que puede hacerlo sin menoscabo de la dignidad nacional.

Pero á España no le es posible consentir en la separación de la isla, sin atender á tres cosas: á la suerte de Cuba después de su separación; á dejar suficientemente garantizadas las vidas y propiedades de los españoles que allí residen, y á que la separación se verifique sin desdoro de la honra nacional.

Si la nación española, comprendiendo la dificultad de regir desde el otro lado del Atlántico á un pueblo que se encuentra en la situación de Cuba, consintiera honrada y virilmente en que se separara de la monarquía para buscar por otros caminos la prosperidad que, obstáculos naturales, le impiden hoy alcanzar, daría la más alta prueba de la rectitud de sus intenciones y de la honradez y cordura de su

política como nación colonizadora; pero no cumpliría con los deberes que la colonización impone, si su solicitud no alcanzara á asegurar la suerte de la colonia aun después de la separación. Dedúcese de esto, que España, inspirándose en el propio interés de su colonia, no puede conceder á Cuba la independencia.

Cuba no puede ser independiente. No hay que olvidar que se trata de una isla que tiene 573 leguas de costas, que para guardarlas se necesita una marina considerable, y que esa marina no puede improvisarse al día siguiente de la independencia; que ocupa una posición envidiable y envidiada de todas las naciones, y que esto, unido á los grandes intereses que allí tienen numerosos extranjeros, los cuales se verían perjudicados durante el período turbulento que sigue siempre á la declaración de la independencia, traería complicaciones y aun intervenciones de otras potencias.

Pero aun prescindiendo de esto, y de la atendible consideración de que sería un Estado débil por su escasa población é inmediato á una nación poderosa, existe la siguiente, que es la de más peso á nuestro juicio.

La isla de Cuba, según la estadística de 1862, y nos referimos á ésta por ser la más completa, tenía 1.359,238 habitantes, de los cuales eran:

Blancos	764,750
Y de color	594,488

Los individuos que componían la población blanca eran, según su procedencia:

Españoles	116,114
Filipinos	46
Portorriqueños	499
Extranjeros	12,885
Asiáticos	34,046
Cubanos	601,160
TOTAL	764,750

La población española se descomponía en esta forma:

Varones	90,375
Hembras	25,739

Y la cubana en la siguiente:

Varones	303,128
Hembras	298,032

Deduciendo ahora de los 303,128 varones de la población cubana, los niños y los hombres mayores de 60 años, (deducción que apenas hay que hacer en los peninsulares, pues casi en su totalidad están comprendidos entre los que tienen de 16 á 60 años), y si tenemos en

cuenta, además, que las modificaciones introducidas desde el año de 1862 en esta proporción, han sido mucho más favorables á los españoles que á los cubanos, pues mientras se ha aumentado el número de los primeros, ha disminuido el de los segundos con la emigración y la guerra separatista, tendremos que, cuando menos, la población viril blanca está dividida por mitad entre españoles y cubanos.

Supongamos ahora á Cuba independiente, y veremos que un reducido número de cubanos tendría que sostener su independencia contra las asechanzas de un número igual de españoles, acostumbrados á dominar en la isla y ejercitados en la milicia, contra un número considerable de extranjeros, apoyados en sus reclamaciones por sus gobiernos, y contra más de medio millón de negros, elemento siempre hostil á los blancos, que aprovechará cualquiera favorable coyuntura para apoderarse de la Isla, aunque sea momentáneamente.

Las actuales Repúblicas del Continente han podido consolidar su independencia, porque han contado con elementos de que carece la isla de Cuba. En primer lugar, su población era infinitamente mayor, y la constituían un número insignificante, relativamente, de españoles, muy pocos extranjeros, que tenían escasos intereses, muchos criollos y algunos millones de indios; y estos indios, lejos de ser un elemento temible, como lo son en Cuba los negros, fueron, durante el período de la independencia, el más poderoso auxiliar de los separatistas, y, en épocas posteriores, han sido los sostenedores del orden y un elemento de prosperidad en las repúblicas. Díganlo por nosotros los ejércitos de la América española, compuestos únicamente de indios; díganlo los agricultores, mineros é industriales, indios también; díganlo todos los individuos de esa raza que, para honra de las Repúblicas americanas, brillan en las ciencias, en las artes y en las letras; díganlo, en fin, Morelos y Juárez.

Y no sólo una población numerosa, y puede decirse homogénea, ha facilitado la obra de los independientes, otras circunstancias hay además. La inmensa extensión del Continente que ocupan esas Repúblicas y su situación, menos codiciada, han disminuido los peligros *exteriores* á que Cuba se vería expuesta; allí no son indispensables las escuadras, y Cuba las necesita; allí las guerras pueden prolongarse indefinidamente por lo dilatado y fragoso del país, y por eso pueden rechazarse las invasiones, al paso que Cuba sucumbiría, teniendo por teatro de la lucha un territorio exíguo y fácil de bloquear por cualquiera nación marítima.

Y á pesar de las evidentes ventajas de esas Repúblicas sobre Cuba, más de medio siglo han tardado en consolidar la independencia y en fijar definitivamente la forma de su gobierno; y en tan largo período ¡ cuántas revoluciones han visto sucederse, cuántas invasiones

han debido rechazar, á cuántos ambiciosos han tenido que combatir!

No creemos, sin embargo, que Cuba debe renunciar á la independencia sólo por evitar esa prueba, no, es que las agitaciones del Continente no podrían renovarse en Cuba, porque no lo consentirían ni lo heterogéneo de sus razas, ni lo escaso de sus recursos, ni los intereses de otras naciones; y aun suponiendo que esto pudiera suceder, es indudable que los cubanos rechazarían la independencia, si ésta, como en Haití ó en Santo Domingo (sin contar con la sangrienta hecatombe que ocurrió en la primera) había de dar origen á una nacionalidad débil y sólo tolerada por las naciones.

Otra razón, además de las indicadas, obligaría á España á oponerse siempre á la independencia, y es que, aun garantizando el Gobierno independiente la vida y las propiedades de los españoles residentes en Cuba, esta garantía de un Gobierno acabado de constituirse y que carecería de elementos para hacerse respetar, no sería suficiente en ningún caso, y agréguese á esto que las perturbaciones que necesariamente habían de seguir al reconocimiento que hiciera de la independencia, perjudicaría de una manera irreparable las relaciones comerciales de la Isla con la Península, relaciones que no podrían romperse bruscamente sin grandes pérdidas para el comercio nacional.

Cuba, repetimos, no puede ser independiente, como no puede serlo ninguna isla en sus condiciones; pero Cuba puede gozar de todas las ventajas de la vida independiente y democrática, uniéndose á alguna de las grandes naciones del Continente.

No necesitamos esforzar mucho nuestras razones, para demostrar que no es la anexión á los Estados Unidos de América lo que debe procurar la isla de Cuba. Esta, lejos de ser su salvación, es su gran peligro.

Separada Cuba de la Unión Americana por las barreras más insuperables que pueden existir entre dos pueblos: por la raza, por el idioma, por la religión, por el caracter, por las costumbres, vendría á ser un Estado ó un Territorio exótico en medio de los demás Estados de la Unión. Y no se crea que alcanzaría Cuba ni siquiera la autonomía de los demás Estados americanos: el ejemplo de Texas, de California y de Nuevo México, es harto elocuente para tener que demostrarlo.

Nada, absolutamente nada liga Cuba á los Estados Unidos. Ellos son los antagonistas de nuestra raza, y Cuba no había de querer contribuir á la ruina de la América española. Con su anexión á los Estados Unidos, quedaría cerrado el golfo á la República mexicana, que sería prisionera en su propia casa, amenazado el istmo de Panamá y en peligro la independencia de las Repúblicas hispano-americanas.

Recuerden los cubanos separatistas (porque anexionistas á la nación americana no puede haberlos), que los Estados Unidos han sido el enemigo más encarnizado de su independencia; que ellos se opusieron á la expedición sud-americana organizada por Bolívar; que ellos combatieron la que en 1825 dispuso México para libertar á Cuba, y que, por último, en 1868, especularon con las desgracias de la Grande Antilla y burlaron todas las esperanzas de los independientes.

Tampoco España podría consentir pacíficamente en esa anexión, porque España, por más defectos que se le supongan, no ha perdido la altivez y la hidalguía que brillan en su historia, para consentir en una traición á su propia raza, que no sería otra cosa la cesión de Cuba á los Estados Unidos.

¡ Cuba tiene su lugar entre los pueblos hispano-americanos; su deber es robustecerlos, no debilitarlos; y España, que á fuerza de audacia y de heroismo pobló y civilizó un mundo, dejando en él, como el blasón de sus mejores tiempos, las señales de sus maravillosas hazañas, tiene á su vez el de velar en las vastas regiones del Nuevo Mundo, por la conservación de su religión y de su lengua, por la prosperidad de sus hijos y la grandeza de su raza !

III

Hemos dicho que Cuba no puede ser independiente, que Cuba no puede ser americana, y ahora agregaremos que Cuba, separada de España, no puede tener otra bandera, no puede tener otros intereses, no puede desear otra suerte, que la bandera, los intereses y la suerte de México; bandera gloriosísima ennoblecida por el heroismo de generaciones enteras, honrados intereses que se fundan en la magestad del derecho, venturosa suerte que asegura el pacífico goce de la libertad y de la justicia.

Bajo cuatro distintos aspectos debemos considerar este punto, esencial de nuestro estudio, porque la solución que aquí damos á los asuntos de Cuba no interesa únicamente á esta Isla, sino que igual importancia tiene para España, para México y para el Continente americano.

Comenzaremos, pues, por la primera y, comenzaremos afirmando, que ni la experiencia, ni el interés, ni mucho menos la honra, pueden aconsejar á España la prolongación de su dominio en Cuba. Huelga aquí, por innecesario, insistir en una verdad universalmente reconocida: que todas las colonias, tarde ó temprano, acaban por separarse

de sus metrópolis. Leroy Beaulieu ha dicho: "Es posible que España conserve todavía una autoridad de hecho sobre la Reina de las Antillas; pero los días de su dominación efectiva están contados. No concluirá el siglo presente sin que Cuba haya conquistado su independencia."

Pero sin necesidad de apelar á las opiniones de políticos extranjeros, ni al testimonio de la historia, puede asegurarse que de esta verdad está penetrada, más que nadie, la nación española.

Don Eduardo Benot, Senador y Ministro que ha sido en España, en la sesión del Senado del día 18 de Octubre de 1872, al tratar de los asuntos de la isla de Cuba, dijo: "Yo creo exacta la doctrina expuesta por uno de nuestros más profundos pensadores, honra de los republicanos, en una célebre discusión verificada hace muy poco, y yo, como ese gran hombre político de España, y como todos los políticos de Europa que piensan como él, conceptúo que las naciones coloniales deben educar á sus colonias *para que vivan autónomas el día inevitable de su emancipación;* pero que mientras esto no suceda, deben tratarlas enteramente como á hermanas."

Don José Ferrer de Couto, periodista español y defensor acérrimo de la política colonial de España, escribió lo siguiente en un folleto intitulado: *Cuba puede ser independiente:* "Pues qué se han figurado los cubanos sediciosos, ó los que no lo son; concíbese en sentido medianamente recto, cabe en cerebro tal cual organizado, que á España *le haya ocurrido nunca atribuirse á perpetuidad y hasta el día del juicio aquella joya?*

"¡Qué desatino! Las naciones que han tenido en el mundo misiones tan grandes que cumplir como la nuestra, en la historia de la civilización se perpetúan para siempre, *no en tales ó cuales territorios que no están dentro de sus linderos naturales; pues en ellos permanecen nada mas el tiempo que el destino preceptúa, para que los presenten á la sociedad universal al nivel suyo, con el conveniente desarrollo y en la edad viril de las naciones.*"

Concluye su libro con estas palabras:

"Cuba puede ser independiente, según nuestra opinión, amplia y científicamente razonada, de aquí á poco más de medio siglo."

Y es de advertir que quien estas ideas sustentaba no lo hacía por cuenta propia, pues en el mismo folleto, refiriéndose á este pensamiento emitido por él algunos años antes, en el periódico *La Crónica*, se lee: "Nuestros lectores nos harán la justicia de creer, que en el momento crítico de hacer nuestro programa en un periódico auxiliado por el Gobierno nacional, no iríamos á hablar de motu propio, habiendo aquí entonces un esclarecidísimo Ministro que representaba dignamente los intereses españoles.

"Nó; no hablamos á la sazón por nuestra cuenta. Escribimos lo que pensaba el Gobierno de Madrid, lo que estaba incrustado en nuestros propios sentimientos y lo que acariciaba con regocijo toda España."

Nadie mejor que los españoles, que en tan alto grado han practicado la colonización, pueden conocer la imposibilidad de conservar, perpetuamente unidas á la madre patria, lejanas posesiones. En una Nación, pues, de tanta experiencia en asuntos coloniales como la española, la separación de sus colonias sólo puede considerarse como el cumplimiento de un deber impuesto por la necesidad, aconsejado por la conveniencia y corroborado por la historia; por lo tanto, no puede dudarse de que España consentirá en la separación de Cuba, tan pronto como se persuada de que al abandonar ésta la nacionalidad española, no será víctima de la anarquía revolucionaria, sino que, por el contrario, constituirá un Estado próspero y digno de respeto.

No se trata, pues, de una provincia ligada á la Monarquía por vínculos indisolubles, sino de una comarca que en tiempo más ó menos remoto debe apartarse de la unidad nacional. Convencida España de esta verdad, ¿qué puede impedirle consentir en la separación de Cuba y en su incorporación á la República mexicana? ¿el interés? ¿qué interés puede tener la Metrópoli en conservar, por algunos años más, una colonia que, lejos de producir nada, acaba de costarle una guerra desastrosa de diez años, setecientos millones de pesos y doscientos mil soldados? ¿qué puede producirle una colonia que, en vez de tener sobrantes en su presupuesto, sufre un *déficit* anual de veinte á veinticuatro millones de pesos, que obliga á recurrir á continuos empréstitos que comprometen el crédito nacional? ¿qué interés puede tener para España la conservación de la Grande Antilla, cuando ésta le impone diarios y cruentos sacrificios, obligándola á despoblarse para llevar á las insalubres regiones tropicales lo más brillante de la juventud española?

Y si del interés prescindimos para fijarnos sólo en lo que ha dado en llamarse honra nacional, ¿en qué puede empañar la honra de la nación española la cesión de la isla de Cuba á un país que por nobilísimo abolengo tiene la lengua y las creencias, las costumbres y el carácter de la misma España? ¿En qué puede menoscabar la dignidad ni el orgullo castellano, el que Cuba manifieste en un congreso de familia la voluntad de unir su suerte á la del pueblo mexicano?

Por el contrario, honrada sería su conducta cediendo, no á la violencia ni á las imposiciones de la fuerza, sino al interés de Cuba y á la conveniencia de robustecer á pueblos de su propia raza, que harían brillar el genio de España perpetuando su poderío y su influencia en la mitad del Nuevo Mundo.

España tiene derecho á ser una potencia americana, pero no de la

manera que algunos políticos lo entienden. España no puede contar con la amistad ni con las simpatías de América, mientras su dominación en Cuba recuerde á la Nación conquistadora de otros tiempos; pero España ganará mucho en concepto de aquellos pueblos y recobrará su preponderancia política en el Nuevo Continente, el día que pruebe á las Repúblicas americanas con ese acto de desprendimiento y de viril entereza, que no aspira á otra influencia que á la que dan la amistad y la simpatía entre pueblos hermanos.

Prenda de esa amistad sería la pacífica anexión de Cuba á la Unión mexicana, y nuevos tratados aumentarían la influencia y estrecharían las relaciones políticas y comerciales entre España y sus antiguas posesiones. En este sentido es en el que creemos que tiene derecho á ser una potencia americana.

No se piense, sin embargo, que España, á nuestro juicio, debe consentir en la separación de Cuba sin contar con la voluntad de los cubanos, y sin exigir una indemnización por los bienes de propiedad nacional, tales como fortificaciones, arsenales, palacios, etc., ni obtener ventajas para el comercio de la Península, á fin de que la separación no perjudique los intereses mercantiles de las provincias españolas. He aquí, en nuestro concepto, las bases sobre las cuales debían tratar de este asunto los Gobiernos de México y de España:

1ª—Un plebiscito para conocer la voluntad de los habitantes de Cuba.

2ª—Una indemnización pagada por México á España, con la garantía y término que se estipulen, proporcionada al valor de los edificios públicos.

3ª—Reconocimiento por Cuba y conversión de una parte de la deuda pública, y

4ª—Un tratado de amistad y de comercio ajustado, por tiempo limitado, entre ambas Potencias.

Veamos ahora qué importancia tendría este acontecimiento para la República mexicana.

México necesita, para su engrandecimiento, que la isla de Cuba entre á formar parte de la Federación. Su interés permanente le aconseja impedir el dominio exclusivo de cualquiera otra potencia allí.

¿Cuál sería la suerte de México el día que los Estados Unidos dilataran su territorio hasta casi tocar las costas de Yucatán, cerrando el Golfo á la marina mexicana? Ya lo hemos dicho: quedaría bloqueada y como prisionera en su propia casa.

No es la absurda idea de aumentar un territorio, quizá demasiado extenso, el que aconseja á México la posesión de Cuba; es la situación de esta isla como punto estratégico, es su vecindad al suelo de la República, es su importancia como llave del Golfo mexicano.

La posesión de Cuba daría á México el dominio casi exclusivo del Golfo, que no sería sino un lago mexicano; mayor importancia política, militar y marítima; un aumento considerable de población y los medios de acrecentar su comercio y su marina mercante.

Es sabido que la isla de Cuba importa de otros países todos los artículos de consumo, importación que asciende á muchos millones de pesos, y como México es productor de todos esos artículos, es claro que las inmensas sumas que hoy paga Cuba al extranjero, irían á enriquecer la agricultura, la industria y el comercio mexicanos, porque la proximidad y la exención de derechos arancelarios harían imposible la competencia. Esto aumentaría, al mismo tiempo, el tráfico marítimo y crearía una considerable marina nacional.

Unese á lo expuesto, la falta absoluta de puertos en el litoral mexicano del lado del Atlántico, y la necesidad que tiene toda gran nación de mantener escuadras más ó menos numerosas, y de ofrecer puertos seguros y concurridos al comercio universal. Y hoy aumenta de grado tal necesidad para México, porque la nueva prosperidad á que ha llegado con la explotación de los diversos ramos de la riqueza pública y, sobre todo, de la agricultura, la obliga á buscar en el extranjero mercados para sus cambios, y esto fuerza á las naciones á hacerse potencias marítimas. Ejemplo de ello son Inglaterra y los Estados Unidos.

Un historiador mexicano ha dicho:[1] "Hay varias causas para que la nación mexicana no pueda, al menos por ahora, emprender con éxito levantar una fuerza marítima. La falta absoluta de puertos, bahías y buenos fondeaderos en el Seno Mexicano, que es en donde la atención de su comercio y de sus relaciones políticas se dirige, es un grande obstáculo para mantener escuadras."

Esta dificultad ha sido tan invencible en todos tiempos, que la Habana fué el puerto militar de México durante el período de la dominación española,[2] y hoy todavía no tiene más remedio, que hacer ondear la bandera mexicana en los magníficos puertos cubanos.

Con respecto al Continente las ventajas serían aún mayores. Todo hace presumir que los Estados Unidos de América no buscan territorios que conquistar sino mercados que abastecer, y que sólo se apropiarían la isla de Cuba cuando la falta allí de un poder bien constituido perjudicara sus relaciones mercantiles. Hoy el comercio americano está lleno de trabas en Cuba, trabas que desaparecerían con un cambio de política en la Isla.

Por otra parte, los Estados Unidos nada pueden temer de que la grande Antilla cambie su nacionalidad española por la mexicana.

1 Zavala. "Ensayo Histórico de las Revoluciones de México."

2 Humboldt: "Ensayo Político sobre la Nueva España."



Todo lo contrario, en poder Cuba de una nación europea, seguiría siendo, como hasta aquí, un centro temible de operaciones que, en tiempo de guerra, tendría Europa á las puertas mismas de los Estados Unidos. Este cambio de nacionalidad en nada puede perjudicar, pues, los intereses americanos, porque ni México es más poderoso que España, ni nada le hace más temible una nación que otra.

La anexión de Cuba á la República mexicana realizaría completamente el principio contenido en la doctrina de Monroe, tantas veces invocado por los Estados Unidos, y aumentando los centros mercantiles de México, daría mayor ensanche al comercio de las dos Repúblicas y más eficacia á los tratados existentes.

Considerando ahora este suceso únicamente con relación á la América española, su conveniencia, ó mejor dicho, su necesidad, es indiscutible. México, la República más poderosa entre las naciones ibero-americanas; la que debe contener la invasión anglo-sajona; la atalaya avanzada de nuestra raza, aumentaría su poder; la preponderancia de los Estados norte-americanos hallaría un contrapeso y un necesario equilibrio se establecería en América.

Suceso, pues, de tan extraordinaria trascendencia debe ser recibido con júbilo y saludado con entusiasmo, por esa vasta congregación de pueblos que, presididos por el genio de la libertad, han levantado entre el fuego de épicos combates, el edificio espléndido de la Democracia y de la República.

IV

Estudiemos ahora, bajo otro aspecto, la importante materia de que tratamos. La unión de Cuba á la federación mexicana, lejos de presentar los inconvenientes que ofrece siempre la agregación de nuevos territorios, no podría ser considerada más que como la reincorporación á México de una región que ha sido tan mexicana, como pueden serlo Chiapas, Oaxaca ó Veracruz, y mucho más próxima á la capital de la República que cualesquiera de los Estados fronterizos.

En efecto, la isla de Cuba hasta el año de 1820 fué una dependencia de la Nueva España, sujeta á las mismas leyes y ligada por los vínculos más estrechos. La Capitanía general de Cuba dependía del Virreinato de México, el cual auxiliaba á la isla con sus tropas cuando lo exigía la seguridad de ésta, amenazada de contínuo por corsarios ingleses y franceses; el presupuesto de Cuba se cubría con los *situados*

que anualmente se enviaban de las cajas de Nueva España; la juventud cubana, hasta el año de 1728, en que se fundó la Universidad de la Habana, pasaba á México á cursar los estudios superiores, y allí estudiaron muchos hijos esclarecidos de la grande Antilla. La Habana era, como hemos dicho, el puerto militar de la Nueva España, y de México, en fin, salían hasta los materiales con que se empedraban las calles de la Habana. Veamos lo que á este respecto escribe el barón de Humboldt:[1] "La vecindad de la Florida ha sido siempre de poca importancia para el comercio de la Habana, á causa de la suma esterilidad del suelo y la falta de habitantes y de cultivo; pero no es así respecto de las costas de México, que prolongándose en semicírculo desde los puertos muy frecuentados de Tampico, de Veracruz y de Alvarado hasta el cabo Catoche, tropiezan casi, por la península de Yucatán, con la parte occidental de la isla de Cuba. El comercio entre la Habana y el puerto de Campeche es muy activo, y se aumenta á pesar del nuevo gobierno de México, porque el comercio de contrabando, con una costa más distante, como la de Caracas ó de Colombia, emplea sólo un corto número de buques. La provisión de carne salada (tasajo) necesaria para la manutención de los esclavos, se saca de Buenos Aires y de las llanuras de Mérida en tiempos tan difíciles, con menos peligros que de las de Cumaná, de Barcelona y de Caracas. Es sabido que la isla de Cuba y el archipiélago de las Filipinas han tomado, durante siglos, de las cajas de Nueva España los auxilios necesarios para la administración interior, para la conservación de las fortificaciones, de los arsenales, de los astilleros (situados de atención marítima). El puerto militar de la Nueva España ha sido la Habana, según tenemos expuesto en otra obra, y recibía anualmente del tesoro de México, hasta 1808, más de un millón y ochocientos mil pesos fuertes. Durante mucho tiempo estuvieron acostumbrados, en el mismo Madrid, á considerar á la isla de Cuba y al archipiélago de las Filipinas como dependencias de México, situadas á distancias bien diferentes, al este y al oeste de Veracruz y de Acapulco, pero unidas á la Metrópoli mexicana, que entonces era colonia de la Europa, por todos los vínculos del comercio, de la asistencia mutua y de los más antiguos afectos."

Hoy están alejados esos dos pueblos por las vicisitudes de la política y el liviano capricho de la fortuna; pero hállanse, sin embargo, unidos por los lazos más indisolubles de la simpatía y del afecto. Líganlos la identidad de origen, la mancomunidad de intereses, la afinidad de costumbres, la unidad de creencias, la semejanza de carácter, el grandilocuente acento de la lengua.

1 "**Ensayo Político sobre la Isla de Cuba.**" **Cap. I, 1827.**

Para apreciar mejor la conveniencia de que esos pueblos hermanos vuelvan á unir sus fuerzas y á identificar su suerte, trataremos en este capítulo de la nueva organización que adquiriría la isla de Cuba, ligada á México por los lazos de la federación.

Por su importancia, Cuba sería dividida en tres Estados libres y soberanos, como los demás de la República, teniendo por capitales respectivas la Habana, Puerto Príncipe y Santiago de Cuba. Estos tres Estados serían independientes en su régimen interior, salvo la obligación de adoptar la forma de gobierno republicana, y de reconocer como ley suprema del Estado la Constitución federal de la República. Esta ley fundamental garantiza el libre ejercicio de todos los derechos del individuo y del ciudadano, de igual manera que la soberanía de los Estados.

El poder, en los de Cuba, se dividiría para su ejercicio, en legislativo, ejecutivo y judicial, depositándose el primero en un Congreso, el segundo en un Gobernador y ejerciendo el tercero los tribunales del Estado. Tanto los diputados, como el jefe del poder ejecutivo y los miembros del judicial serían nombrados por elección popular. Las facultades de estos tres poderes las fijaría la Constitución particular de cada Estado, votada por sus Cámaras respectivas.

Las leyes civiles, penales, de procedimientos y administrativas, lo mismo que los presupuestos, serían formados por las Legislaturas de los Estados y promulgados por los gobernadores de los mismos. Para su seguridad interior, cada Estado organizaría su milicia nacional, y sería en todo, en fin, una pequeña República ligada á otra únicamente por los vínculos federales.

Como la ley electoral de México previene que se elija un diputado por cada 40,000 habitantes ó fracción mayor de 20,000 y dos senadores por cada Estado, y no exige para ejercer el derecho de sufragio otros requisitos que los de ser ciudadano mexicano en ejercicio de sus derechos, mayor de diez y ocho años siendo casado, ó de veintiuno no siéndolo, y tener un modo honesto de vivir, la isla de Cuba tendría en las Cámaras federales una representación de cuarenta diputados y seis senadores, lo cual le daría una mayoría considerable respecto de cada uno de los demás Estados de la República.

El Estado y la Iglesia serían independientes, y por consecuencia, el matrimonio y todos los demás actos del estado civil de las personas, serían de la exclusiva competencia de las autoridades civiles. La libertad de imprenta no tendría más límites que el respeto á la vida privada, á la moral y á la paz pública; el libre ejercicio de todos los cultos; la enseñanza y las profesiones libres; la correspondencia y el derecho de petición inviolables; respetada la vida y el domicilio de las personas; los títulos de nobleza, prerogativas y monopolios abolidos;

suprimidas las costas judiciales y garantizada, en fin, la libertad del hombre de la manera más perfecta y solemne.

Y si en lo político, lo civil, lo judicial y lo administrativo, Cuba ganaría con el nuevo Gobierno, en lo económico las ventajas serían aun mayores.

El tesoro de la Federación erogaría todos los gastos de carácter nacional, tales como los viáticos y sueldos de los senadores y diputados, el sostenimiento de la marina y del cuerpo diplomático y consular, correos, aduanas, tropa federal, etc. Esta tropa no tendría más objeto que dar cumplimiento al artículo 116 de la Constitución, que dice: "Los Poderes de la Unión tienen el deber de proteger á los Estados contra toda invasión ó violencia exterior. En caso de sublevación ó trastorno interior, les prestarán igual protección siempre que sean excitados por la Legislatura del Estado ó por su Ejecutivo, si aquella no estuviere reunida."

Los productos de las aduanas, como renta federal, pertenecerían á la Nación, y sólo este impuesto percibiría el Gobierno Supremo; pero los derechos de exportación quedarían abolidos y muy reducidos los de importación; el comercio entre los puertos mexicanos y los de la isla de Cuba, estaría exento de toda clase de derechos, y de igual exención gozarían los productos extranjeros que, como libros, maquinaria, etc., contribuyeran al progreso intelectual ó material de los Estados.

Considérese ahora la vital importancia que para Cuba tendría poder introducir de México los principales artículos de consumo: v. gr.: harina, carnes, etc., libres de todo impuesto. Agréguese otra circunstancia de no menos interés: México tiene ajustada con los Estados Unidos del Norte una Convención comercial, en virtud de la cual no pagan derechos de introducción en los puertos americanos el azúcar, el café, el tabaco ni otros muchos productos que constituyen la riqueza agrícola é industrial de Cuba, y como desde el día en que la isla formara parte de la Federación, le tocarían las ventajas del citado Convenio, puede juzgarse de la creciente prosperidad que alcanzaría protegida por tan sabia legislación.

Reducidos los presupuestos de los tres Estados cubanos á sólo los gastos del gobierno y de la administración local de cada uno, se comprenderá fácilmente lo exiguo que serían los impuestos y la distinta situación del contribuyente. El Estado mexicano que más gasta, tiene un presupuesto de egresos de un millón de pesos, pues el mecanismo de su administración es sencillísimo; no será, por lo tanto, aventurado suponer que los egresos anuales de los tres Estados de Cuba no excederían de cuatro millones de pesos. Y este no es un régimen imposible, porque de esta manera se rigen y gobiernan los veintisiete Estados

de la República mexicana, y con esta organización han alcanzado la paz y la prosperidad de que disfrutan.

Y no serían éstas las solas ventajas que Cuba obtendría de su anexión á México; hay que considerar también la distinta condición de los habitantes de la Isla, bajo el régimen de la República; los cubanos podrían mostrar sus aptitudes, no sólo en el desempeño de los cargos públicos de los Estados, sino en el de los más altos de la magistratura federal; los miles de infelices sujetos todavía á la tortura de una esclavitud, no menos cruel por más disimulada, recobrarían la libertad más amplia que pueden otorgar las leyes, y los españoles que en Cuba residen vivirían seguros, interviniendo en los sucesos públicos los que aceptaran la nacionalidad mexicana, ó gozando de los derechos que la Constitución garantiza á los ciudadanos de otras naciones. El nuevo Gobierno nunca traería para éstos un estado de cosas peligroso ó desconocido. En México existe una numerosísima colonia española, ligada á la sociedad mexicana por estrechos vínculos de simpatía y de familia, y que ha llegado á ser, bajo el gobierno de la República, la más rica y próspera de América. ¿Qué podría, pues, temer el pueblo español de Cuba de ese mismo régimen establecido en la Isla?

A la serie de turbulencias y calamidades, que tantas armas ha dado á los detractores de México, ha sucedido en la República una época de progresos incalculables; y si en los momentos aciagos de las luchas interiores y de las guerras extranjeras, ha lucido una audacia y un heroismo, una energía y virilidad que honra á los mexicanos, en las actuales de prósperos sucesos y de pacífico engrandecimiento, brilla una prudencia y una cordura, una generosidad y magnificencia que sobrepujan todo encarecimiento. México, en Cuba no sería, pues, la amenaza sino el escudo de todos los derechos.

V

Las negociaciones que, en nuestro sentir, debieran entablarse entre México y España, para cambiar la nacionalidad de Cuba, no serían asunto nuevo para el Gobierno español, ni carecerían de precedentes dignos de consideración. Inglaterra ha concedido voluntariamente al Canadá una amplísima autonomía, precursora de la independencia; Dinamarca procura la separación de sus colonias; Rusia se ha desembarazado de sus posesiones de América; Francia cedió, mediante una indemnización, la Luisiana, y España traspasó, sin violencia, esa misma Luisiana á Francia, y posteriormente la Florida á los Estados Unidos.

Pero sin contar estos hechos, podemos citar otro de mayor importancia aún, por referirse precisamente á la isla de Cuba: aludimos á las negociaciones que existieron, en 1869, entre España y los Estados Unidos de América, relativas á la independencia de Cuba.

Relataremos aquí lo más esencial de aquellas negociaciones, por ser un antecedente de no escaso valor, y porque no obstante no haber producido el resultado que se esperaba, siempre se deducen de ellas dos hechos positivos que no pueden controvertirse: uno, que el pueblo y el gobierno de España aceptan, en lo sustancial, la idea de la separación de Cuba: otro, que el gobierno español no rechaza los buenos oficios de una potencia amiga, para tratar este asunto de una manera legal.

[1] Dichas negociaciones comenzaron por una nota que, con fecha 19 de Junio de 1869, dirigió el Secretario de Estado, Mr. Hamilton Fish, al general Sickles, Ministro de los Estados Unidos en Madrid. En esa nota, Mr. Fish hablaba de las serias alarmas que la condición de Cuba producía en los Estados Unidos; de que la insurrección que desde hacía nueve meses devastaba á Cuba, no parecía terminar pronto, y que el grado de violencia á que había llegado, acabaría por destruir la riqueza y los recursos de la Isla. Afirmaba que los intereses comerciales entre ésta y los Estados Unidos, las simpatías políticas que allí había creado la justa aspiración de los cubanos á gobernarse por sí mismos, y alcanzar mayor libertad, eran razones suficientes para que el gobierno americano tuviera un interés especial en la suerte y la prosperidad de Cuba. Los insurgentes, agregaba, podrán ser vencidos, pero aún así, España no se encontrará sino en posesión de un territorio devastado y con un pueblo descontento y enemigo; á España no puede acultársele que cada día crece ese sentimiento que pide, para el hemisferio americano, el derecho al gobierno propio y á verse libre de toda dominación trasatlántica. Concluye Mr. Fish dando instrucciones al general Sickles para ofrecer á España los buenos oficios de los Estados Unidos, con el fin de terminar la guerra, sobre las bases siguientes:

Primera: Reconocimiento por España de la independencia de la Isla.

Segunda: Cuba pagará á España una suma, dentro del tiempo y en la forma que se determine, como un equivalente por la completa y definitiva renuncia por España, de todos sus derechos en la Isla, incluyendo las propiedades públicas de todas clases. Si á Cuba no le

1 Estas noticias están tomadas de la Correspondencia diplomática sobre los asuntos de Cuba, comunicada á la Cámara de Representantes de Washington, por el Presidente de los Estados Unidos de América, el 21 de Febrero de 1870. Publicación oficial.

fuese posible pagar el completo de la suma estipulada inmediatamente, los futuros pagos, por plazos, serán convenientemente asegurados por una fianza, sobre los derechos de las aduanas, como garantía, hasta el pago final.

Tercera: Abolición de la esclavitud en la isla de Cuba.

Cuarta: Armisticio, aun pendientes las negociaciones.

Para el caso de que España aceptara la mediación de los Estados Unidos, el Ministro de Estado americano autorizaba al general Sickles para proponer que se celebrara una conferencia en la ciudad de Washington, entre los representantes de España y los de los cubanos insurrectos, investidos unos y otros de plenos poderes para ajustar un tratado sobre las bases indicadas, y para arreglar todos los detalles necesarios: "El Presidente de los Estados Unidos, añadía, si lo desean los representantes de ambas partes, designará una persona para que asista ó presida dicha conferencia é interponga sus buenos oficios, suministrando informes ó consejos, que faciliten el objeto que se proponen; pero sin que tenga ningún poder ni asuma ninguna obligación por parte de los Estados Unidos, pues sólo será como el lazo de unión entre las dos partes."

Esta nota, según los deseos de Mr. Fish, debía ser leída al Ministro de Estado de España; pero creyendo necesario ampliar más sus instrucciones, dirigió otra, en lo privado, al representante americano, con la misma fecha (19 de Junio de 1869), en la cual explicaba que el objeto de las proposiciones de los Estados Unidos, era procurar la terminación de la guerra civil que devastaba la Isla; que esta expresión, *guerra civil*, no envolvía el designio de reconocer derechos de beligerancia á los insurgentes; pero que, sin embargo, si la oferta de mediación no era aceptada y si el estado de cosas no variaba, no sería justo detener por mucho tiempo el reconocimiento de ese derecho.

Con fecha 27 de Julio del mismo año, el general Sickles avisó por telégrafo á Mr. Fish, desde Madrid, su llegada y presentación, y que la neutralidad observada por los Estados Unidos, había producido buena impresión en el gobierno y en el pueblo español; y en otro telegrama fechado en Madrid á 10 de Agosto de 1869, decía: "Comunicadas á Prim oficialmente las bases del convenio, me preguntó cuánto darían Cuba y Puerto Rico. Yo dije que no tenía instrucciones é indiqué, como probable, ciento veinticinco millones. Prim dice que España debe arreglar los preliminares con los Estados Unidos, y conceder independencia á Cuba y Puerto Rico por un equivalente satisfactorio, tan pronto como cesen las hostilidades. Él prometió llevar el asunto al Consejo esta noche."

A los pocos días (12 de Agosto), daba cuenta Mr. Fish de una entrevista que había tenido con el Sr. Silvela, Ministro de Estado, y en

la cual se limitó á ofrecer los buenos oficios de los Estados Unidos, para poner término á la guerra de Cuba, haciendo notar la estricta neutralidad observada por su gobierno, y entrando en algunas consideraciones acerca de la tendencia, muy natural en los pueblos de América, á declararse independientes, tendencia que ha sido generalmente reconocida por las naciones europeas y aun por la misma España, y terminó manifestando que, en nombre de la humanidad y del interés de ambas naciones, esperaba que se encontrarían pronto los medios de dar término á las cuestiones pendientes en Cuba.

El Ministro Sr. Silvela, interrumpiendo á Mr. Sickles, como para indicarle que había dicho ya lo bastante, por el momento al menos, contestó, entre otras cosas, que España deseaba dar á Cuba instituciones libres. "La intención de los liberales, dijo, que concibieron y ejecutaron el movimiento revolucionario que ha dado á España su nueva vida política, era conceder á Cuba la autonomía; pero esa fatal insurrección estalló precisamente cuando era posible darle todos los derechos que deseaba. El grito de *muerte á los españoles* fué oído en España, é hizo imposible llevar adelante los benéficos planes que se habían concebido. La parte liberal de España, con gran sentimiento, se ve forzada á simpatizar con la parte reaccionaria de Cuba, y los liberales cubanos, que debían ser sus primeros amigos, están convertidos, por la fatalidad de los sucesos, en sus mayores enemigos; y después añadió: "No hay intención ni deseo, por parte de los liberales de España, de volver á explotar la isla de Cuba, como por el antiguo sistema interesado, sino, por el contrario, su constante esperanza es conceder á los cubanos la administración de sus propios negocios y el completo producto de sus trabajos, reservando á España solamente, las relaciones mercantiles y una sombra de las políticas."

En una nota separada, que dirigió Mr. Sickles á Mr. Fish con la misma fecha de la anterior, daba cuenta á aquél de su primera conferencia con el Presidente del Consejo, general Prim. Protestó éste con vehemencia, que España no podía oír hablar de armisticio con los insurgentes, ni tomar en consideración el asunto de la independencia de Cuba, mientras los cubanos no depusieran las armas: que entonces España concedería una amnistía y estudiaría la cuestión franca y prácticamente; que respecto á la abolición de la esclavitud, España prefería dejar este punto á los mismos cubanos, diciéndoles: *Esa es vuestra gloria en América, el premio de vuestra filantropía, y nosotros no queremos privaros de ella;* que en cuanto á la reunión en Washington de representantes de España, los Estados Unidos y Cuba, no era posible, porque Cuba sólo podía ser oída por conducto de sus diputados en las Cortes; y que España trataría con los Estados Unidos, no con Cuba.

En un telegrama dirigido por el general Sickles á Mr. Fish el 13 de Agosto de 1869, el primero informó al segundo de que el Presidente del Consejo lo autorizaba á decir que se aceptaban los buenos oficios de los Estados Unidos y que, de una manera extraoficial, sugería como bases las siguientes:

Primera: que los insurrectos depusieran las armas.

Segunda: que España concedería, simultáneamente, una arnistía.

Tercera: que, por sufragio universal, decidiera el pueblo de Cuba el asunto de su independencia.

Cuarta: que si la mayoría votaba por la independencia, España la concedería, recibiendo, en cambio, una indemnización garantizada por los Estados Unidos.

Con fecha 14 de Agosto, el general Sickles dió cuenta de otra entrevista que tuvo con el Ministro Sr. Silvela, y remitió copia del *memorandum* de dicha entrevista y del artículo 108 de la Constitución española, artículo que, en el sentir del Sr. Silvela y de sus colegas de Gabinete, hacía imposible que el gobierno entrara en ningún arreglo definitivo respecto á Cuba, mientras los diputados cubanos no tomaran asiento en las Cortes, porque si bien el mismo artículo autorizaba al gobierno á hacer arreglos, era para después de cumplido aquel requisito; que entonces el Ejecutivo y las Cortes serían libres para negociar sobre la base de dar una Constitución liberal á Cuba, de la autonomía ó de la completa independencia; porque, dándole cierta latitud, el artículo 108 de la Constitución era susceptible de interpretarse aun de ese modo; y refiriéndose al estado favorable de la opinión pública en España, dijo:

"Un Ministro que hubiera discutido esta materia hace algunos años, hubiera sido arrastrado por las calles por el populacho: ahora al contrario, nos es posible discutir con calma de una manera razonable."

El 16 del mismo mes, Mr. Fish dirigió al general Sickles el siguiente telegrama:

"Urge aceptación de las bases propuestas por los Estados Unidos. La primera proposición de España: que los insurrectos entreguen las armas, no puede conseguirse como preliminar. La tercera, de conocer los deseos de los cubanos, por votación, es impracticable por la desorganización de aquella sociedad, el terror que prevalece y la violencia é insubordinación de los voluntarios. No puede haber duda acerca de los deseos de la mayoria: esto ha sido reconocido y admitido. Un armisticio debe concederse inmediatamente para contener la matanza y la destrucción de propiedades, y, oportunamente, conceder comunicarse con los insurrectos y la emancipación de los esclavos."

En la misma fecha, 16 de Agosto, dirigió Mr. Sickles otra nota, dando detalles acerca de la entrevista con el general Prim, de que había dado cuenta ya en el telegrama del día 13. Prim manifestó que sus colegas no apreciaban tanto como él las dificultades de una guerra en Cuba; que estaban bajo la influencia del sentimiento popular de España, que sobreponía á todo la honra nacional; que el Sr. Silvela, Ministro de Estado, consideraba, por el momento, el asunto desde el punto de vista legal, pero que si él, Prim, pudiera obrar solo, diría á los cubanos: "Idos si quereis, pero haced bueno el tesoro que nos habeis costado, y dejadme traer nuestro ejército y armada para consolidar la libertad de España;" que la actitud de los insurgentes era la gran dificultad, y el error de los Estados Unidos proponer un armisticio y pedir que España tratase sobre la base de dar independencia á rebeldes, y añadió con énfasis: "Estoy seguro de que no hay poder humano que pueda obtener del pueblo español la más pequeña concesión mientras dure la guerra."

La nota del general Sickles concluye informando, que su telegrama del día 13 de Agosto, fué enviado con aprobación del Consejo de Ministros.

En otra nota, fechada á 20 de Agosto, refiere el general Sickles la entrevista que tuvo con el general Prim, para comunicarle las ideas del gobierno americano, conforme á las instrucciones contenidas en el telegrama de Mr. Fish de 16 de Agosto. El general Prim, refiriéndose á la objeción relativa á que cesaran las hostilidades antes de tratar, dijo: que éste no era requisito indispensable para entrar en negociaciones con los Estados Unidos; pero que á cualquier arreglo que se hiciera, no se le podría dar la forma de tratado, ni someterlo á las Cortes para su ratificación, mientras los insurgentes continuasen la guerra. Prim admitía la inevitable terminación de las relaciones coloniales con América, á medida que aquellos pueblos estuvieran preparados para su independencia; pero al mismo tiempo creía que nada podría inclinar á España á hacer concesión semejante, hasta que cesaran las hostilidades, y con gran animación, agregó: que los Estados Unidos podían estar seguros de la buena fe y disposición de España, y especialmente de la franqueza y sinceridad con que él había prometido tratar con el Gabinete de Washington, sobre la base de la independencia de Cuba, tan pronto como fuera compatible con el decoro y la dignidad de España.

"La insurrección de Cuba, continuó, podrá llegar á ser formidable; pero todavía los rebeldes no han podido hacerse de ninguna fortaleza ó puerto, ni tienen buques ni ejército que presenten ó acepten batallas; y antes de que España emprenda las activas operaciones que prepara, los cubanos no tienen más que aceptar las seguridades de los Estados

Unidos, dadas bajo la fe de España, de que se les concederá la independencia, y, al efecto, deponer las armas para elegir sus representantes y declarar, por medio de un voto popular, su deseo de ser libres."

En otra nota fechada al día siguiente, 21 de Agosto, amplía y detalla el general Sickles su informe relativo á la entrevista con el general Prim, aclarando más las ideas de éste, y repitiendo sus proposiciones que consistían en fijar las bases de un arreglo con los Estados Unidos, quienes debían aconsejar su aceptación á los cubanos. Estas bases eran: suspensión de las hostilidades y amnistía; elección de diputados en Cuba; aprobación por las Cortes de la ley que se les sometiera, fijando la suerte de la Isla en lo porvenir, y, finalmente, plebiscito é independencia.

A la pregunta hecha por Mr. Sickles al Presidente del Consejo, acerca de cuál sería el resultado si los Estados Unidos convinieran en estas bases de arreglo, y los cubanos se negaran á aceptarlas, contestó éste: "En tal caso no habría más que una sola solución: continuar la guerra. Yo no me lisonjeo de que España conserve la posesión de la Isla; yo considero que el período de la autonomía colonial ha llegado virtualmente; pero, sin embargo, la presente guerra debe acabar. Ello es claro para mí que ha llegado el tiempo de que Cuba se gobierne por sí misma; y si nosotros pudiéramos concluir la insurrección, yo vería el asunto de la misma manera, pues el hijo ha llegado ya á la mayor edad y se le debe permitir la dirección de sus negocios. Nosotros no necesitamos otra cosa más que desembarazarnos de Cuba, pero esto debe hacerse de una manera digna y honrosa."

En la misma nota, Mr. Sickles repite su creencia de que el Gabinete de Madrid era sincero en sus deseos de llegar á un arreglo con el Gobierno de los Estados Unidos, y concluye de esta manera: "Ayer me enseñaron un artículo del *Diario de Barcelona*, favoreciendo decididamente la cesión de la isla de Cuba á los Estados Unidos, por un pago equivalente, con la reserva que se hace siempre, sin embargo, por los periódicos y por la sociedad española, lo mismo que por los Ministros, de que antes debe terminarse la insurrección.

"*El Diario* citaba otro periódico catalán, *La Crónica de Cataluña*, que defendía también la misma idea. Esto es lo más digno de participarle por tratarse de un periódico de reputación, que se publica en la provincia que se supone que ha obtenido más ventajas con el comercio de Cuba."

Por último, con fecha 24 de Agosto, Mr. Sickles da informes acerca de algunos artículos de periódicos franceses y españoles que tratan de los negocios de Cuba, y termina con estas palabras: "En general, yo encuentro menos quisquillosidad por la idea de ceder la isla de Cuba á los Estados Unidos, que por la concesión de la independencia. Exis-

te aquí la creencia de que las personas y las propiedades de los españoles no estarían seguras bajo el gobierno de los cubanos. Esta idea prevalece más en Cataluña.''

Tales fueron, en sustancia, las negociaciones á que nos referimos al comenzar el presente capítulo, y las cuales desmienten de una manera absoluta, la intransigente obstinación de que se supone animada á España, al paso que demuestran el buen deseo que la anima de dar una solución justa y pacífica al problema que debe resolver en Cuba.

VI

No es necesario para el objeto del presente estudio, apurar todas las razones de conveniencia política que aconsejan la restitución de Cuba al seno de la nacionalidad mexicana; basta al objeto que nos hemos propuesto, indicar solamente las más conspícuas; y á los hombres de Estado, conocedores de las cosas públicas, toca darles el extenso desenvolvimiento que requiere la trascendencia del asunto.

No será, sin embargo, fuera de propósito, notar en qué oportunidad debe emprenderse obra de tan subida importancia. Cuanto llevamos dicho, claramente da á entender que juzgamos el momento actual como el más propicio, y levanta de punto la conveniencia de aprovechar la sazón presente, el detenido examen de dos hechos igualmente atendibles: es el primero, el estado á que por una larga serie de calamidades ha llegado la isla de Cuba; el segundo, las causas que motivaron el malogrado término de las negociaciones que sucintamente hemos relatado en el anterior capítulo. El espectáculo que presenta la isla de Cuba en estos momentos, debe llamar poderosamente la atención, por la rapidez con que se suceden los acontecimientos más inesperados, y el desorden tumultuoso que parece enseñorearse de aquella sociedad. Con tales elementos, compréndese, sin dificultad, que la impaciencia general por salir de un estado de cosas semejante puede, prescindiendo de lo más conveniente, emprender un sendero peligroso que, sin remedio, conduciría la isla de Cuba al abismo donde desaparecerían con ella, la riquísima herencia de nuestros mayores juntamente con la causa que sostiene la mitad del Nuevo Mundo. Hemos visto que España aceptó sin reservas la mediación de los Estados Unidos; que ofreció solemnemente tratar sobre la base de la separación de Cuba, y que aquellas negociaciones fracasaron por la falta de representación de la Isla en las Cámaras españolas.

Esto podrá parecer un pretexto ó una puerilidad legal; pero bien considerado se verá que, sin ese requisito, podría suponerse que España cedía, no á una justa demanda de los cubanos interpuesta con la mediación de una potencia amiga de la española, sino á la intimación de un pueblo sublevado y protegido por una nación poderosa, y, como corolario de lo anterior, que se fijaba la suerte futura de la Isla sin las formalidades exigidas por el artículo 108 de la Constitución. Hoy, el estado de los sucesos es otro, bien distinto por cierto de aquel en que se siguieron las negociaciones aludidas, toda vez que los diputados de la Isla se hallan en las Cortes.

Las consideraciones hechas hasta aquí demuestran, sin dejar ningún género de duda, que la cesión de la isla de Cuba á la República mexicana, conciliando todos los intereses, sería la obra más digna de aprecio y nombradía de nuestro siglo. A realizar tan benéfico propósito debe, pues, consagrar la diplomacia sus impulsos más generosos y sus más hábiles esfuerzos; y España, América y el mundo todo respetarlo, como un monumento de humanidad y de justicia levantado á la gloria de nuestra raza.

Diciembre de 1883.

* * *

LA ANEXION DE CUBA,

EL MINISTRO DE ESPANA

Y

LA PRENSA AMERICANA

Si una sola cuarteta bastó al marqués de Saint Aulaire para ser recibido en la Academia francesa, una frase ha sido suficiente para mostrarnos la penetración y habilidad del Sr. Ministro de España. A una cuestión que le dirigió un redactor de *El Noticioso*, acerca de la conveniencia de que la isla de Cuba se anexara á México, el Sr. duque de Arcos contestó:

—"PREFERIBLE SERIA ESO Á QUE CORRIERA OTRA SUERTE."

Así habla un hombre de Estado; así piensa un español celoso de la dignidad de su nación y de su raza. En su mente, Cuba no debe romper la unidad de la madre patria; pero si la hora hubiese llegado de cumplir la ley indefectible que pone un término al dominio colonial, que el abandono de las colonias no comprometa, al menos, los intereses de la raza y de la civilización españolas.

¿Por qué los Estados Unidos, egoistas siempre, protegen la insurrección cubana, comprometiendo considerables intereses? Ningún español lo atribuirá á simple malquerencia; ningún cubano, á desinteresada simpatía. Uno y otro saben á qué atenerse; pero ni los españoles pueden complicar más su situación mostrándose exigentes, ni los cubanos rechazar el único auxilio que les permite luchar con probabilidades de buen éxito. Forzados así ambos contendientes, España consumirá sus recursos, Cuba arrasará su suelo; y después de prodigios de heroismo, de torrentes de sangre, de treguas y combates, sea quien fuere, el vencedor quedará exhausto é incapaz de defender su dominación ó su independencia.

Sobra razón al señor Ministro de España: Cuba mexicana es preferible á cualquiera otra solución que condujera la Isla á la anexión á los Estados Unidos, que, poseyendo entonces la llave del golfo mexicano, tendrían á México bloqueado á perpetuidad. Pero, para darse cuenta de este riesgo; para precaver así los peligros que correría en América la civilización española; para aceptar la idea de la anexión á México, como única solución, fuera del dominio de España, se ne-

cesita la elevación de miras que hoy muestra el señor duque de Arcos, representando á su Gobierno.

De todos modos, y suceda lo que quiera en lo futuro, México recordará siempre con gratitud las palabras del representante español, como prueba evidente de completa reconciliación entre la madre patria y la colonia independiente. Pocas veces se da ejemplo de una amistad tan sincera, y de un olvido tan generoso de las pasadas divisiones. Francia y la Sicilia, Inglaterra y los Estados Unidos, Portugal y el Brasil, no han olvidado aún ni las injusticias de la conquista, ni los odios de la independencia, mientras que setenta años han bastado para reconciliar á mexicanos y á españoles.

Este proyecto de anexión á México no puede decirse, sin embargo, que halle oposición en los Estados Unidos; todo lo contrario. Por un raro privilegio, la prensa americana lo discute en estos momentos con calor, y, cosa extraña, con simpatías hacia nuestro país. Para que pueda juzgarse del interés que la cuestión ha despertado en la República vecina, vamos á traducir en seguida lo más notable que contienen algunos periódicos norte-americanos, que acabamos de recibir, y continuaremos reproduciendo cuanto, en pro ó en contra de la idea, sepamos que publique la prensa extranjera.

En uno de los diarios más importantes de la Unión, leemos:

"*La Patria*, un *leader* de la prensa mexicana, defiende que Cuba debe incorporarse á la República mexicana. *La Patria* pretende que Cuba concluirá por separarse de España, pero que aun no cuenta con elementos para mantener su independencia.

"Mexicanos y cubanos pertenecen á la misma raza, profesan igual religión y tienen idénticas costumbres; no hay, por consiguiente, motivo para que los Estados Unidos aleguen razón alguna contra este deseo de Cuba. México es una potencia americana, y ninguna amenaza habría para los Estados Unidos en que Cuba formara parte de la federación mexicana. La doctrina de Monroe se opone á la intervención de Europa en los asuntos de América, y, los peligros que son de temerse, de que una potencia naval europea posea la isla de Cuba, no existirían, si ésta pasara á poder de México. Una nación europea podría servirse de Cuba como base de operaciones contra los Estados Unidos, mientras que para México, en el caso improbable de una guerra con los Estados Unidos, la posesión de Cuba sería más bien una causa de debilidad, teniendo en el Norte mil millas de frontera que defender. En estos últimos años, los mexicanos han hecho tales progresos en su gobierno que, razonablemente, pueden hoy aumentar su territorio con la anexión de países hermanos. Por el Sur podrían buscar su frontera natural en el istmo de Panamá, y estrechar así sus relaciones con la América del Sur.

"Los Estados Unidos preferirán todo, antes que permitir que una parte cualquiera de América se halle en posesión de Europa, y sus intereses estarán más garantizados con un vecino, al Sur, próspero y pacífico, que introduciendo en la familia anglo-sajona, si se anexara Cuba, un elemento tan considerable de la raza latino-india."

Otro periódico, *The Republican*, dice:

"La idea de un periódico mexicano, de que Cuba debe anexarse á México, está muy lejos de ser irrazonable. En el caso de que su independencia se consume, Cuba tendría especial interés en crear vínculos estrechos con alguna nación poderosa del hemisferio occidental, y la elección se reduciría á México ó á los Estados Unidos. Si Cuba estuviera inhabitada, sería una gran adquisición para nosotros, pues entonces podría poblarse con americanos, y sus leyes é instituciones tendrían un carácter netamente anglo-sajón; pero con su población, sus instituciones y sus leyes españolas, esa Isla siempre sería extranjera en la Unión Americana.

"Lo contrario sucedería con México, con quien tiene en todo más analogía. La distancia que separa á ambos paises es, poco más ó menos, la misma que media entre Cuba y la Florida. Como Estado mexicano, aumentaría la riqueza y la fuerza de México, sin perjudicar la prosperidad de los Estados Unidos."

En un artículo intitulado: "*En favor de la anexión á México*," *The Press*, refiriéndose á otro artículo de la *Tribune*, hace, entre otras, las consideraciones que siguen:

"*La Patria*, periódico de México, ha publicado hace dos semanas, una edición extraordinaria consagrada enteramente á probar el derecho de Cuba á separarse de España, y á demostrar que esa Isla, por toda clase de razones políticas y físicas, debe incorporarse á la República mexicana.

"Este sería un arreglo mutuamente juicioso, conveniente y fortificador. Mexicanos y cubanos son de la misma raza y religión, siguen las mismas costumbres, hablan la misma lengua y fácilmente se identificarían.

"Las anexiones normales que deben procurar los Estados Unidos, son las de pueblos de lengua inglesa, es decir, del Norte. Las radicales diferencias de climas, de razas y de lenguas, hacen que no sean de desear las adquisiciones de territorios por el sur. Desde el punto de vista geográfico y etnológico, el Canadá se identificaría armónicamente con los Estados Unidos: sus costumbres son las mismas, cosa que no sucede con los Estados de la América Central y las Antillas.

"En suma, la proposición de *La Patria* relativa á la anexión de Cuba á México es buena, y deberá ser tomada en seria consideración por los patriotas de la desdichada isla española."

Con el título: *¿México se anexará Cuba?* otro diario importante dedica á esta cuestión un largo artículo, del cual traducimos los párrafos siguientes:

"Una interesante y curiosa discusión se ha empeñado en México y en los Estados Unidos, sobre si no sería la mejor solución, que Cuba se anexara á la República mexicana. *La Patria*, diario de la capital de aquel país, ha publicado recientemente una edición extraordinaria, exclusivamente consagrada á probar el derecho de Cuba á separarse de España, y la conveniencia de que la Isla, por numerosas razones políticas y consideraciones físicas, se uniera á la federación mexicana. Discutiendo la cuestión desde este punto de vista, *The Press*, de Troy, Estado de Nueva York, dice que la anexión propuesta sería mutuamente juiciosa, conveniente y fortificadora; que cubanos y mexicanos pertenecen á la misma raza y religión, hablan la misma lengua y tienen idénticas costumbres, y que, por consiguiente, podría formarse una unión, sin que hubiera dificultad en armonizar las poblaciones.

"La anexión, ó más bien la incorporación de Cuba á la República mexicana, y la asimilación de ambos pueblos, parece, en efecto, hacedera. Naturalmente, este plan descansa en la suposición de que los patriotas cubanos lo aceptarán. En todas las discusiones promovidas en los Estados Unidos, á propósito de la anexión de las Islas Hawaii, se ha tenido en cuenta la voluntad de los colonos americanos para entrar en la Unión.

"Es posible que este sentimiento de anexión á México, no se halle aún suficientemente desarrollado en Cuba: la idea es nueva, pero, ¿por qué no llegaría á realizarse? Los pueblos de ambos paises tienen, como hemos dicho, una lengua común, una misma religión, y costumbres esencialmente idénticas.

"Por otra parte, los patriotas cubanos que sostienen una lucha desigual. pueden mostrarse orgullosos de que se reciba á su país en la República mexicana, como un Estado federal, teniendo una autonomía local. México, entre las naciones latino-americanas, es una potencia grande y próspera; tan próspera, que los americanos emigran en gran número. Un telegrama de México, de ha pocos días, anunciaba que más de mil familias americanas solicitaban tierras en diferentes lugares de la República.

"Si, pues, los cubanos dieran su consentimiento á la anexión, y los mexicanos avanzaran un paso hacia Cuba, los Estados Unidos no podrían hacer otra cosa sino ayudar el movimiento, ofreciendo sus buenos oficios para obtener que España abandone la Isla y consienta en su anexión á México."

Por último, *The Free Press*, se expresa así:

"Nada, entre todas las cosas posibles que hubieran podido proponerse como coronamiento de la carrera del soldado que preside la República mexicana, podría compararse á esta hazaña. Con la Grande Antilla como parte integrante de México, la importancia de este país aumentaría considerablemente y las condiciones de Cuba mejorarían. Extraña inversión de la historia, si de la ciudad de la serpiente y del nopal que surge en los lagos del Anáhuac, saliera un ejército que, embarcándose en Veracruz, arrancara á Cuba de la dominación de España, como en tiempos ya lejanos, el conquistador Cortés se embarcó en esa misma Cuba para subyugar el gran Imperio azteca."

Los párrafos transcritos son ciertamente para sorprender al lector mexicano, pero esta sorpresa no igualará nunca la legítima satisfacción de ver unánimemente reconocido y exaltado nuestro progreso, por la misma prensa que, no ha mucho todavía, hablaba con desdén del estado político y social de México.

El Nacional.

CUBA COMO ESTADO MEXICANO

El Gobierno de España está poniendo en movimiento cielo y tierra para reprimir la actual insurrección de Cuba. Pero para sofocar la rebelión, si se llega á sofocar, tendrá que sacrificar millares de hombres y millones de pesetas. El orgullo y el valor español están empeñados en la conservación de Cuba, como una joya de la Corona. En el combate se encuentra, de un lado, una fuerte armada y un numeroso ejército á las órdenes de un jefe cuya pericia y valor son innegables; del otro, hombres intrépidos de reconocida abnegación. Esta contienda recuerda muchos rasgos de la que tuvo lugar entre Inglaterra y los patriotas de las colonias americanas. México, cuyas relaciones con España son cordiales, naturalmente no podrá tomar participio en la contienda. Sólo puede contemplar, desde lejos, la terrible lucha revolucionaria.

Sin embargo, creemos tener derecho á mencionar una faz de la cuestión cubana, sin herir el amor propio de los españoles ni de los cubanos, á saber: la actitud actual de ciertos periódicos americanos que recomiendan que, si España no logra sofocar la insurrección, Cuba sea anexada á los Estados Unidos. Debe decirse que otros muchos diarios americanos rechazan enérgicamente la idea de anexar la isla de Cuba á la Unión, basándose en el argumento de que los habitantes de di-

cha Isla son de raza, idioma y costumbres distintos, y que, por tal motivo, no se mezclarían bien con los de la Unión americana. Nosotros juzgamos bueno este argumento. Se nos ha sugerido que España vería con más pena el que Cuba fuera absorbida por los Estados Unidos, que el que se uniera políticamente á México, formando parte integrante de la República mexicana. En este caso, Cuba vendría á ser un gran Estado insular, y el centinela avanzado de México en medio del mar. No esperamos para este país un porvenir mediocre; creemos que se cumplirán las profecías de Humboldt y de Stevenson, y que México será una nación poderosa y grande, y la muralla que protegerá á la América latina contra el avance de la raza del Norte. Libertado del mal de las revoluciones periódicas, dedicados sus habitantes á las industrias pacíficas, México no puede menos que enriquecerse; nunca será la provincia comercial de ningún país, por poderoso que sea, sino que conservará inalterable su soberanía, cumpliendo su destino de figurar en primera línea entre las naciones.

THE MEXICAN FINANCIER.

LA ANEXION DE CUBA Y "EL CORREO ESPAÑOL"

Nuestros lectores habrán notado la reserva de *La Patria* respecto á los asuntos de Cuba. Esta reserva, que nos creíamos obligados á guardar mientras nada hacía prever un cambio político en la Grande Antilla, debemos al fin abandonarla.

Y no se atribuya esta conducta nuestra á deseos de ingerirnos, sin razón, en asuntos extraños; nada de eso. Si los escritores extranjeros tienen derecho á juzgar de nuestros actos, á aplaudir ó á censurar nuestra política y hasta á aconsejar á nuestros gobernantes, ¿cómo podrá privársenos á nosotros, escritores mexicanos, de tratar asuntos que directamente influirán más tarde en la soberanía misma de México?

Al contestarnos, *El Correo Español* ha dado, sin pensarlo tal vez, la razón que hoy inquieta la opinión y que, naturalmente, ha hecho pensar en la anexión de Cuba. Mientras España conserve allí su dominación efectiva, nada tiene México que temer, ya lo sabemos; pero ¿sería lo mismo el día que, como lo afirma el periódico español, la Isla pasara á "manos tan poderosas que serían capaces de cerrar el Golfo, levantando con Cuba poderoso muro en el Oriente que aislara á la República del trato y comercio con sus antiguos amigos?" ¿Puede la prensa, puede la opinión pública asistir impasible á la construcción

de ese inmenso puente que uniría la Florida á la península de Yucatán? ¿Puede México permanecer indiferente al peligro de verse bloqueado por una nación vecina y poderosa, que desde Cuba dominaría todo nuestro litoral del Golfo? Y ese peligro no es remoto. *El Correo*, y con él toda la prensa española, podrá diariamente repetirnos que la voluntad de España es de dominar en Cuba perpétuamente; pero, como á pesar de este deseo, que han tenido todas las metrópolis, la historia nos demuestra que ninguna ha conseguido mantener indefinidamente su dominio en territorios situados fuera de sus límites naturales, esas afirmaciones de la prensa sólo pueden considerarse como la manifestación de una esperanza, quimérica las más veces.

Como hoy en Cuba, la voluntad de España fué, en otro tiempo, de dominar á perpetuidad en Nápoles, en el Milanesado, en los Países Bajos, en América, y eso no impidió, sin embargo, la separación de tan extensos dominios. Portugal forma parte de la misma península, y la voluntad de España no bastó á retenerlo en los límites de la monarquía, como el deseo vehemente y el ardor patriótico de los españoles no han bastado á la reconquista de Gibraltar.

Estos recuerdos, por dolorosos que sean, haría mal nuestro colega en notarlos de apasionados, y, mucho menos, de malévolos: glorias sobran en la historia española para compensar la malaventura de la colonización, y no seremos ciertamente nosotros quienes reprochemos á ningún pueblo, y menos que á ninguno al español, desastres que no dependen de la voluntad humana.

México, como bien piensa *El Correo Español*, ni necesita, ni pretende, ni desea aumentar su territorio; no es una nación conquistadora, ni mucho menos aspira á colonizar ajenos territorios; pero aceptaría cualquier sacrificio, antes que ver amenazada su autonomía, cerrados sus puertos y dominadas sus costas; y si la independencia debe conducir la isla de Cuba á la anexión, es claro que, antes que americana, preferiría verla mexicana, con la voluntad de los cubanos y el consentimiento de España.

"¿Cree *La Patria*, pregunta *El Correo Español*, que México podría hacer en Cuba mejor política que la que hace allí nuestra España?" Evidentemente sí. México trataría á Cuba sobre un pié de igualdad que no puede existir entre una colonia y su Metrópoli; México podría dar á Cuba la república y una completa autonomía local; México llevaría á la Grande Antilla cuantas libertades y cuantos derechos reclaman los cubanos, comenzando por el de ocupar los puestos públicos de que hoy se hallan excluidos; México no cobraría derechos de exportación á los productos de Cuba, como los exige España para favorecer á las provincias peninsulares; México no tendría que respetar intereses creados á la sombra de antiguos abusos y privilegios;

México no impondría á Cuba más cargas de las que soportan los otros Estados de la República; México, en fin, podría compartir con Cuba las ventajas de un estado social, que la diferencia de instituciones, la tradición colonial, la distancia y los antagonismos políticos, no permiten á España concederle.

Pero, agrega *El Correo Español*: "¿Cree *La Patria* que México contaría con recursos para contener el primer amago separatista, que allí se pronunciara por una *minoría ridícula de negros* y amigos de alguna potencia vecina?"

Qué, ¿para *El Correo Español*, una minoría ridícula de negros bastaría á comprometer la integridad de la República? ¿Es ese el concepto que se ha formado de México? ¿La desdeñosa opinión en que nos tiene, llega al punto de creer que una minoría ridícula de negros bastaría para imponernos la ley? ¿Qué pensará entonces *El Correo* de los invasores (de España misma) á quienes hemos vencido? ¿Serán, por ventura, menos que una minoría ridícula de negros? . .

LA PATRIA.

CUBA Y MEXICO

Si Cuba está destinada á separarse de España, hay argumentos tan poderosos en pro de su anexión á México, como para que nosotros no intervengamos en ella.

Los cubanos no son americanos, y dudamos de que fácilmente se americanicen; mientras que los mexicanos, como los cubanos, son del mismo origen español y, por lo tanto, sus amigos y aliados naturales, y la nación con la cual se asimilarían más convenientemente. Los cubanos y los mexicanos tienen, no solamente la comunidad de raza, sino también de religión, idioma y tradiciones, y, hasta cierto punto, de linaje, lo que facilitaría mucho la amalgamación. Todavía no hay perspectiva inmediata de la anexión de Cuba á ningún país, puesto que España aun no se desprende de ella; pero si esto llegara á suceder, sería muy dudoso que nosotros pudiéramos echarnos la carga de una provincia de carácter tan distinto del nuestro, bajo todos conceptos.

THE REPUBLICAN, de Springfield.

LA ANEXION DE CUBA

El Partido Liberal cree irrealizable la anexión de Cuba á México y, además, poco conveniente para nosotros. No discutiremos con nuestro colega si cubanos y españoles aceptarán ó no esa anexión; pero como *El Partido Liberal* dice que, "si los cubanos quisieran ser anexados á alguna nación, procurarían obtener todas las ventajas posibles de ese acto, siendo la primera que se les garantizase de un modo efectivo su independencia de la actual metrópoli, y para lograrlo buscarían una nación poderosa en mar y tierra, los Estados Unidos, por ejemplo," debemos hacerle presente, que la anexión que desean los periódicos mexicanos que han tratado el asunto, tiene por bases:

1ª Un plebiscito para conocer la voluntad de los habitantes de Cuba.

2ª Una indemnización pagada á España, con la garantía y término que se estipule, proporcionada al valor de los edificios públicos, y

3ª Un tratado en que España consienta en la anexión, y México conceda al comercio español, por un tiempo determinado, ciertos privilegios, á fin de que la separación de Cuba no perjudique los intereses españoles.

Incorporada Cuba sobre estas bases, no habría necesidad, como lo cree *El Partido Liberal*, de garantizar de otro modo la independencia de la Isla contra su actual metrópoli.

"Cuba es un país intertropical, continúa *El Partido Liberal*, tiene producción similar á la de casi todos nuestros Estados que se encuentran en el litoral del Pacífico y del golfo de México, de modo que, en realidad, constituye para éstos un rival, y rival más poderoso y afortunado. El tabaco, el azúcar, el café y otros frutos semejantes, se obtienen allí en condiciones excepcionales, que harían la competencia muy difícil para nosotros, y, por lo tanto, sería una ruina para nuestra industria agrícola incipiente. Nada de lo nuestro, ó al menos tan poco que no vale la pena de mencionarse, consumiría la Isla, cuyo comercio principal, tanto en la importación como en la exportación, se hace con los Estados Unidos, que toman en Cuba lo que ellos no pueden producir, y envían á la Isla lo que ella no produce. Así es que, ni desde el punto de vista industrial, ni desde el mercantil, obtendríamos ningún provecho de la anexión."

Nuestro colega confunde la producción *extranjera* con la producción *nacional*. Hoy Cuba es un rival, y un rival poderoso de nuestros Es-

tados productores de azúcar, de café y de tabaco, porque su producción es *extranjera;* pero el día que Cuba fuera mexicana, los productos de su agricultura y de su industria serían productos *nacionales*, es decir, que el primer resultado de la anexión, sería un aumento considerable en la producción *nacional*. Las sumas que el extranjero pagara á Cuba por su exportación, serían sumas que aumentarían la riqueza nacional.

Es un error, creer que Cuba no consumiría nada, ó casi nada de nuestros productos. Si los artículos de primera necesidad que la Isla consume, y que se elevan á más de veinte millones anuales, los compra hoy en los Estados Unidos, es porque allí los encuentra más baratos; pero el día que pudiera introducirlos de México, libres de derechos, es indudable que no volvería á comprar en los Estados Unidos ni harina, ni maíz, ni carnes, ni ningún artículo de los que México produce. Y ahora agregaremos, que de este comercio de cabotaje nacería nuestra marina nacional, estimulada por las nuevas necesidades y sin ayuda oficial. Obsérvese, además, que por la falta de puertos en el Golfo, nunca podremos tener una marina considerable, como ya lo ha notado el historiador Zavala, y que la anexión de Cuba nos daría los mejores puertos del Atlántico.

Pero ¿continuaría Cuba pacífica después de verificada la anexión, ó volvería á luchar por separarse también de México? Pocas palabras bastarán para contestar esta cuestión.

Los cubanos pelean por su independencia, no porque desconozcan los obstáculos que se les oponen. La han proclamado por tener una bandera que levantar enfrente de la bandera de España, pero convencidos de que Cuba no dejará de ser española sino para ser americana. Demasiado conocidos son estos obstáculos, para que nos detengamos á enumerarlos; bástenos, pues, asentar que Cuba no puede ser independiente. Y en este caso, ¿preferirían los cubanos la dominación americana, continuar excluidos de los cargos públicos, perder el idioma y hasta la fisonomía especial de su sociedad á asimilarse á otro pueblo del mismo origen, en cuyo seno se confundirían sin ningún género de dificultades?

¿Qué serían los cubanos ante la nación americana? Una minoría insignificante, alejada del pueblo y del gobierno americanos por preocupaciones de raza, desatendida si no tiranizada, perdida en un inmenso torbellino y abrumada por la fuerza irresistible de un pueblo convencido de su superioridad y de su poder. Y ¿qué serían los cubanos unidos á la Federación mexicana? Un Estado cuya influencia pesaría en las decisiones del Gobierno, un pueblo que se gobernaría por sí mismo, una sociedad en todo igual, por todo unida á la sociedad mexicana.

Se comprende que los cubanos quieran separarse de España, aun á trueque de caer en la dominación de los americanos, porque su estado actual los humilla y los priva de derechos, al paso que les impone todo género de deberes; pero no se concibe que traten de cambiar la plenitud de sus derechos al lado del pueblo mexicano, por el ostracismo político y social bajo el dominio americano. Causas poderosas explican el suicidio de un pueblo entero, pero ninguna sociedad se suicida por motivos insignificantes.

El pueblo cubano no podría ser ingrato con la sola nación que, interesándose por su suerte, cambiase el régimen colonial á que está sujeto, por la completa autonomía política.

Pero, prescindiendo de estas razones, veamos qué otros elementos sostendrían en Cuba la causa de México.

Suponiendo que entre los cubanos ya anexados, existiera un partido que creyera posible la independencia, y que estuviera dispuesto á proclamarla, debemos contar con otro, indudablemente más importante, decidido por México; y decimos más importante, porque sería el partido que estaría en el poder, el que ocuparía los puestos públicos en la Isla, y que aspiraría á los primeros de la República.

Este sería el más firme apoyo del Gobierno federal, porque con él estaría identificado y unido por los lazos de la gratitud y del interés. Otro grupo numeroso existiría entre los cubanos: el de los propietarios, de los hacendados, de los ricos, en una palabra. Este sería indudablemente mexicano: liberal (pues en Cuba el partido conservador no lo forman los cubanos), estaría satisfecho con las nuevas instituciones; poseedor del terreno y de industrias lucrativas, sería favorecido por la diminución de los impuestos y las franquicias comerciales; deseoso de dignidades, hallaría ancho campo su ambición; enemigo de disturbios, sería un decidido sostenedor del orden.

La población española formaría una numerosa colonia rica y laboriosa, y, por consiguiente, pacífica en tanto que sus intereses fueran respetados; y como las nuevas leyes le darían toda clase de garantías, al paso que favorecerían sus industrias, podría contarse con ella como elemento favorable. Por otra parte, separada Cuba de España, no hallarían los españoles establecidos en la Isla sino dos soluciones, fuera del poder mexicano: la independencia ó la anexión á los Estados Unidos; la primera, la temerían como un doble peligro para su seguridad y para sus intereses; la segunda, la verían como una amenaza á su influencia, á su conveniencia y á sus tradiciones. No nos forjaremos, pues, ilusiones, si aseguramos que, pasando Cuba del poder de España al de México, mexicanos tendrían que ser los intereses españoles que quedaran en la Isla.

La minoría extranjera ningún temor podría inspirar, y los negros,

elevados á la dignidad de ciudadanos é igualados á los blancos en derechos políticos y civiles, ¿á qué otra cosa podrían aspirar sino á conservar esos derechos? ¿Qué otro gobierno podría garantizárselos mejor que el mexicano? Y no se piense que la ignorancia de los negros destruiría está garantía, pues si es cierto que á la mayoría de los hombres de esa raza, escaparían ciertas observaciones de un orden elevado, no lo es menos que los beneficios los apreciarían sobradamente y que, para la parte más ilustrada, que entre ellos dirige la opinión, no pasarían por alto tales consideraciones.

Cuéntese también con el carácter y con la índole de la población de Cuba, que no es belicosa ni turbulenta. Compuesta de elementos heterogéneos, de razas distintas, de individuos de opuestas inclinaciones y de tendencias diversas, es fácil de gobernar dirigiendo hábilmente la opinión.

El Nacional.

¡UN HALLAZGO!

¡ Por fin halló *El Correo Español* un periódico mexicano, que esté de acuerdo con él en que México no podría resistir á una minoría ridícula de negros! *El Correo*, como es natural, salta de gozo por el inesperado hallazgo y, en lugar preferente, reproduce el "magnífico artículo de su inteligente colega *El Partido Liberal*, que puede servir de contestación á *La Patria*, y que escrito con el mayor tino, con la más *delicada* dialéctica," "es de aquellos, tan sumamente notables, que merece los honores de formar criterio."

El criterio que debemos formar, gracias á la *delicada* dialéctica de *El Partido Liberal*, es que á México no le conviene la anexión de Cuba, porque produciendo esa Isla artículos similares á los de nuestros Estados del Pacífico y del Golfo, Cuba sería un rival, y rival más poderoso y afortunado, que haría la competencia muy difícil para nosotros. Como ven ustedes, estos argumentos de dialéctica *delicada* son incontrovertibles. Hoy, en poder de España, ó mañana independiente ó americana, la competencia de Cuba no es difícil para nuestros Estados del Pacífico y del Golfo, porque, aunque es cierto que la misma cantidad de productos cubanos competirán con nuestros productos mexicanos en los mercados extranjeros, en cambio los millones de la producción cubana irán á aumentar la riqueza pública de España, de Cuba ó de los Estados Unidos y no la de México, que es lo que conviene evitar

á fin de que no se arruine "nuestra industria agrícola incipiente." Ya que la fatalidad ha hecho que nuestros Estados del Pacífico sean rivales de los del Golfo por producir artículos similares, no aumentemos, al menos, los desastrosos efectos de esa competencia, adquiriendo nuevos Estados que, con su riqueza, acabarán por arruinarnos. La verdadera teoría económica, en estos casos, es que cada Estado tenga su producción especial con exclusión de los demás. Sírvannos de ejemplo los Estados Unidos, para quienes la anexión de California ha sido de ruinosas consecuencias. Y luego, esas competencias no traen sino rivalidades, disgustos y quebrantos, y aquí queremos vivir en paz. En vez de anexiones, deberíamos pensar en deshacernos de aquellos Estados cuya riqueza agrícola ó industrial compromete la prosperidad de los Estados menos afortunados. En cuestiones políticas é internacionales, como dice *El Correo Español*, es preciso ser prácticos si no se quiere ser víctima de una minoría ridícula de negros.

Seriamente, diremos ahora á nuestros colegas lo que ya *El Nacional* les ha indicado, y es que Cuba, Estado mexicano, aumentaría la producción general de la República sin menoscabar los intereses de otros Estados, como Veracruz no perjudica hoy los intereses de Colima, ni Tabasco los de Yucatán. La competencia sólo existe entre países de distinta nacionalidad: de provincia á provincia ó de Estado á Estado sólo hay emulación; por eso las naciones proteccionistas favorecen la industria y la agricultura nacional, gravando los artículos de procedencia extranjera; pero ninguna, hasta hoy, ha pensado en proteger la producción local de una parte de su territorio contra la de otra parte de su propio suelo. La anexión de Cuba daría, pues, por resultado inmediato, el aumento en nuestras exportaciones y el acrecentamiento de la riqueza pública.

El argumento que combatimos, y otros que no merecen ni examen, hacen que *El Partido Liberal* rechace, como perjudicial á nuestros intereses, la anexión de Cuba; pero al terminar asegurando que, independiente ó española, Cuba en nada nos perjudica, añade, con una inconsecuencia que destruye sus anteriores argumentos:

"Lo que sí constituiría para nuestro país un peligro, sería que la Isla pasase á poder de los Estados Unidos por compra, por anexión ó por conquista, porque entonces el golfo de México quedaría convertido en una especie de mar mediterráneo, sobre el que nuestrosvecinos tendrían un señorío casi absoluto, puesto que serían dueños de los canales que á él conducen, y nadie puede predecir hasta dónde llevarían sus pretensiones y hasta dónde nos acarrearían perjuicios reales.

"Sobre este punto debemos fijar nuestra atención; eso es lo que debemos prever y tratar de evitar á todo trance, siquiera sea por instinto de conservación."

¿Y qué otra cosa hacen, caro colega, los periódicos que, desde ahora, propagan la idea de la anexión de Cuba á nuestra patria, si no es *prever y tratar de evitar* su anexión á los Estados Unidos? Porque si se admite la posibilidad, que no niega *El Partido Liberal*, de que Cuba se haga independiente, hay que admitir igualmente la más fundada, de que se vuelva americana y, ¿cómo impedir esto si no es ofreciendo á los cubanos nuestra nacionalidad? ¿A qué llama, si no, nuestro colega, *prever y tratar de evitar á todo trance?*

El Correo Español, por su parte, es tan inconsecuente como *El Partido Liberal*. Asegura que piensa como el señor Ministro de España, es decir, que, á su juicio, fuera de la dominación española, ninguna suerte conviene á la isla de Cuba como su anexión á México, y al mismo tiempo trata de cerrarle esa puerta, queriéndonos convencer de que sería perjudicial para nuestra República. Comprendemos á *El Correo*, cuando dice: "ahora no se trata de anexiones, sino de combatir á los rebeldes;" pero cuando se discute la hipótesis (porque, entiéndase bien, sólo esta hipótesis discutimos) de que España abandone la posesión de Cuba, no se explica su deseo de probar la inconveniencia de la anexión.

Para decir cuanto pensamos, la dominación española en Cuba toca á su fin, y no por la fuerza de la revolución, sino por el deseo del pueblo español. En 1869, la voluntad de conservar á Cuba se manifestaba en la intransigencia de la Nación, mientras el Gobierno trataba con los Estados Unidos sobre la base de la independencia de la Isla; hoy, el Gobierno exige sacrificios, creyendo que los ánimos están como en 1869, y el pueblo responde resistiéndose á la movilización en Mataró, Gerona, Tafello y otros lugares de Cataluña. En 1869, la integridad nacional amenazada, era el signo patriótico que desarmaba á los partidos, y hoy los republicanos se aprovechan del alejamiento del ejército para preparar la ruina de la Monarquía.

El instinto de los pueblos es superior á la ciencia de sus gobernantes, y ese instinto está mostrando á los españoles el inmenso error de su política colonial. Las colonias no se conservan á perpetuidad, y por eso hay que renovarlas prudentemente. Mientras España se arruina, se desangra y compromete el progreso de la Nación y los derechos de su dinastía, por retardar la pérdida de una colonia que, cada diez años, le cuesta doscientos mil soldados y setecientos millones de pesos, Francia, Inglaterra, Alemania, Bélgica é Italia se dividen el África, Rusia penetra en Afganistan, Persia y la China, y todas aseguran su futura prosperidad en nuevas tierras, y en un vastísimo y rico imperio colonial.

España, que fué de las primeras en establecerse en África y en dominar en Asia, ¿qué ha alcanzado en ese reparto de dos continentes?

¿cuáles serán sus colonias en lo porvenir? . . . . . . ¿Cuba? . . . . . .

No desnaturalicemos la cuestión. Nosotros no queremos la anexión de Cuba á México, sino en el solo evento de que no pudiendo España sostener su dominación en la Isla, ésta se vea orillada á caer en poder de otra nación, americana ó europea.

Parece que esto es lo mismo que piensa el señor Ministro de España; que en esto está conforme *El Correo Español;* que tal es el sentir de muchos peninsulares sensatos y de una parte, á lo menos, de la prensa de los Estados Unidos. ¿Por qué se rebela contra esta idea un órgano de la opinión de los mexicanos, cual suponemos á *El Partido Liberal?* Esto sí no podemos explicárnoslo.

LA PATRIA.

"THE TWO REPUBLICS" Y "EL CORREO ESPAÑOL"

Nuestro colega *The Two Republics*, ha publicado los párrafos siguientes, que han sido reproducidos por un gran número de periódicos americanos:

"Cierto, las noticias de Cuba, dice, deben ser de lo más exasperante para el editor de *El Correo Español.* El anuncio de que Maceo y Gómez han derrotado al gran Martínez Campos, batiendo y dispersando sus tropas; y de que Martínez Campos mismo, perseguido, herido, desesperado y su cabeza puesta á precio, ha tenido que buscar refugio á bordo de un buque, no puede agradar á un hombre en su posición. Su oficio es guardar el pabellón español flotando, por razones financieras, en un país de donde los dominadores españoles fueron expulsados, porque el gobierno de los Virreyes era parcial, injusto, disipador y cruel. Indudablemente, los españoles son bien acogidos á causa de sus numerosas cualidades, de su honradez comercial, inteligencia, cortesía, generosidad y afición á la literatura y á las artes; pero, como dominadores, van á correr en Cuba la misma suerte que les ha cabido en México y en todas sus colonias, porque carecen de sentido práctico para el gobierno, y, sobre todo, para el gobierno democrático.

"El editor de *El Correo Español*, contrariado y furioso por los reveses sufridos por sus compatriotas en Cuba, desahoga su mal humor con los Estados Unidos, porque en ese gran país, hombres, mujeres y niños simpatizan con Cuba, y esperan que pronto la Isla será una parte integrante de la República mexicana, que es verdaderamente democrática, y esta anexión la desean más vivamente, que si se tratara de la incorporación de Cuba á su propio país."

EL NACIONAL.

A "EL CORREO ESPAÑOL."

El Correo Español está en lo cierto, al asegurar que los conceptos empleados por *La Patria* para sostener sus ideas, "evitan toda ofensa y aun alejan la más insignificante alteración de la susceptibilidad española." Por eso, porque ponemos un cuidado extremo en no herir el sentimiento patrio de los españoles, nos sorprende lo poco que *El Correo* se inquieta de ofender nuestro amor propio nacional. Para *El Correo Español*, "es ridículo *el pensamiento* de que México pueda anexarse la isla de Cuba, y ridícula *la idea de encontrase* en condiciones de conservarla;" nuestras leyes "sirven aquí de delicia á los papanatas;" es risible la manera "como se aplican por acá esas leyes;" se sorprende de que "hablemos seriamente de nuestro estado social y político;" "la independencia que las entidades federales gozan en México, más que promesa parece una guasa;" la República misma, es decir, nuestra forma legal de gobierno, "es una *palabreja* también ridícula;" nuestro sistema de impuestos "es bárbaro y ruinoso para el contribuyente," y, por fin, si tuviéramos que combatir en Cuba, seríamos vencidos "por una minoría ridícula de negros."

A la vista tenemos las leyes, los presupuestos y la historia colonial de Cuba; ¿quiere nuestro colega que, siguiendo su ejemplo y en desquite de esas injurias, le citemos abusos ridículos ó sangrientos, desde una partida de veinte mil pesos anuales destinados á mantener dos acémilas de la Capitanía General, hasta dramas inauditos que han afrentado la civilización y hecho estremecer la humanidad? No; preferimos dar ejemplo de moderación y de cordura, á seguir á *El Correo* en la ruta trazada ya por otros periodistas españoles que, como hoy nuestro colega, han creído defender los intereses de sus compatriotas, creándoles dificultades y enajenándoles, con su intemperancia, las simpatías de la Nación en que viven.

Y no crea *El Correo Español* que cambiariamos de tono si, como dice, un día de buen humor le ocurriese que, siendo Yucatán un pedazo de tierra mucho más cercano á las costas de Cuba que á la capital de esta República, convendría que fuera española y no mexicana. Ese día, contestariamos simplemente á nuestro colega, que no pretendemos la anexión de Cuba por razón de la distancia, y que no es lo mismo anexarse una colonia en los momentos de abandonarla su metrópoli (que ha sido nuestra hipótesis), que ceder un Estado com-

prendido en los límites naturales de una nación; pero si Yucatán se hubiese levantado en armas para proclamar su independencia; si México fuera impotente para sofocar la insurrección, y, viéndose obligado á desprenderse de la península, se le propusiera, con la anuencia de los yucatecos, su anexión á España, nosotros seriamos los primeros en aplaudir esta solución, como preferible á cualquiera otra.

La condición esencial para la anexión de Cuba ha sido siempre, para nosotros, la voluntad de los cubanos. En las bases que hemos propuesto, y que *El Correo Español* ha podido ver en todos los periódicos que han tratado de este asunto, se lee: "PRIMERA.—*Un plebiscito para conocer la voluntad de los habitantes de Cuba.*" ¿Por qué dice, pues, nuestro colega, que no apreciamos en nada el voto de los interesados?

No discutiremos, por no ser del caso, las causas que impidieron á España dominar perpetuamente en sus vastas posesiones; pero como *El Correo Español* atribuye la independencia de América á la imposibilidad en que se hallaba España, invadida por Napoleón, de "detener el movimiento separatista iniciado en las colonias al abrigo de tan favorables circunstancias," debemos recordarle que la guerra de la independencia española terminó, favorablemente para España, en... 1813, y que la independencia de México se consumó en 1821, y la batalla de Ayacucho, que puso término á la guerra en la América del Sur, no se libró sino hasta fines de 1825. Así, los acontecimientos que pudieron favorecer al principio el movimiento separatista, no debieron ejercer grande influencia ocho y doce años después de evacuada la península por los franceses. Y para referirnos á hechos más recientes y análogos á los de Cuba, por tratarse de otra isla, también recordaremos á nuestro colega, que en 1865, España se hallaba en posesión de todos sus recursos, y, sin embargo, después de una lucha sangrienta é infructuosa, tuvo que retirar su ejército y abandonar definitivamente á Santo Domingo.

Polonia, Hungría é Irlanda que cita *El Correo*, para probar la falsedad de nuestra tesis: "las colonias situadas fuera de los límites naturales de sus metrópolis, concluyen siempre por emanciparse," no se pueden considerar como ejemplos, pues ni Polonia era ó es colonia de las naciones que se la repartieron, ni Hungría lo es del Austria, ni Irlanda de Inglaterra. Polonia, por una monstruosa injusticia de que fué cómplice la Europa entera, perdió su nacionalidad, pero ninguna de las tres porciones en que fué dividida, se ha visto sujeta al régimen colonial. Los tratados de 1815 decidieron que, no obstante la anexión, la Polonia conservaría su nacionalidad, y el Emperador Alejandro le dió una Constitución, le dejó una Dieta propia, y la erigió en Virreinato. Las insurrecciones de 1830 y 1862, y los desas-

tres que las siguieron, han influido necesariamente en sus libertades, pero nunca su régimen ha sido el colonial. Hungría reconoció la autoridad austriaca, á condición de conservar una existencia propia, y su Corona no fué hereditaria en la casa de Austria sino hasta 1867. Desde la paz de Passarowitz los húngaros se han mostrado fieles; María Teresa les debió su salvación; en las guerras contra Francia fueron el más firme apoyo del Imperio, y si en 1848 quisieron recobrar su independencia con Kossuth, fué porque se trató de restringir su autonomía; pero en 1867 Francisco José promulgó la constitución actual y restableció el reino de Hungría. Hoy tiene una Dieta y un Ministerio independientes, y hasta el Imperio ha cambiado su nombre tradicional, para adoptar el de Austria–Hungría. Irlanda sufre las consecuencias de un estado social, derivado de las vejaciones cometidas contra los católicos desde el reinado de Isabel. Pero, ¿en qué puede compararse su existencia á la de los pueblos coloniales? ¿Y cuál de esos paises, además, se halla fuera de los límites naturales de la nación que ejerce en ellos su soberanía? La influencia inmediata ejercida en un territorio contiguo, puede borrar el recuerdo de una nacionalidad anterior ó hacer desaparecer tendencias separatistas. El antiguo Rosellón, hoy departamento francés de los Pirineos orientales, ha olvidado por completo que fué español desde 1172; que tres siglos más tarde Juan II de Aragón lo dió en prenda á Luis XI por 300,000 escudos, y que su incorporación á Francia sólo data del tratado de los Pirineos.

Con más tino cita *El Correo Español* á Argel, la India y Filipinas, pero sin tener en cuenta que la primera de esas posesiones, sólo tiene sesenta y cinco años de dominación francesa, y que en la segunda, la reina de Inglaterra ha sido proclamada Emperatriz. Si esas colonias permanecen todavía unidas á sus metrópolis, débese únicamente á que su civilización aun no ha alcanzado el desarrollo necesario para que vivan independientes; mas su separación está tan prevista, que Francia é Inglaterra, como otra vez hemos dicho, se han repartido el África con la mira de reemplazar más tarde sus actuales colonias, y España, aunque sin tomar las mismas precauciones, no ha cesado de manifestar igual convencimiento por boca de sus políticos, publicistas y hombres de Estado.

De que el programa de los conservadores de Cuba tenga por lema la asimilación política de la Isla á su Metrópoli, deduce nuestro colega que esa asimilación existe práctica y legalmente. En otra ocasión demostraremos á *El Correo*, cómo entre Cuba y España ni hay ni puede haber asimilación de derechos políticos.

Hace mal el periódico español en confiar demasiado en nuestra ignorancia de los asuntos de Cuba, sobre todo, para afirmar que las tres

cuartas partes de los puestos públicos de la Isla están desempeñados por cubanos. ¿Podría decirnos *El Correo Español* cuántos Capitanes Generales, Gobernadores, Directores de Administración, Intendentes, Presidentes de Audiencia, Rectores de Universidad, Magistrados ó simples jefes de sección han nacido en Cuba? Y en España, ¿cuántos cubanos han sido Ministros? ¿cuántos han figurado en el gobierno, en la magistratura, en la diplomacia, en el ejército, ó simplemente en las academias? Por nuestra parte, estamos dispuestos á citar á nuestro colega, nominalmente y no con cálculos vagos, un número considerable de cubanos eminentes que han perecido en el destierro, en los presidios ó en el patíbulo.

Concluye *El Correo Español* afirmando que, para poseer á Cuba, se necesitan barcos, ejército, arraigo en la Isla y recursos pecuniarios; elementos todos de que México carece. ¿Y por qué nuestra República no había de tener escuadras como, necesitándolas menos, las tienen Chile, el Perú, la República Argentina y el Brasil? El principal obstáculo, que es la falta de puertos en el Golfo, ¿no quedaría vencido con la anexión de Cuba?

Ejército. Antes de 1868 sólo había en la Isla 12,000 soldados. Si Cuba se anexara, con la voluntad de sus habitantes, México no necesitaría un ejército mayor, sobre todo si se tiene en cuenta que de la parte occidental de la Isla á la península de Yucatán sólo hay treinta y tres leguas, y que nuestras tropas, sacándolas de los Estados del Golfo, no estarían expuestas, como las de España, á la fiebre amarilla.

Por lo que hace al arraigo en el país, *El Correo* convendrá con nosotros, en que no es muy sólido el que tienen allí sus compatriotas y que, por insignificantes que sean nuestros antecedentes, para los cubanos, siempre serán mejores que los de España.

Nuestros recursos pecuniarios puede calcularlos *El Correo Español*, por el crédito de que hoy goza la República en el extranjero; crédito que, en los actuales momentos, no desdeñarían muchos paises que nos creen inferiores á una minoría ridícula de negros.

LA PATRIA.

"THE TWO REPUBLICS"

Nuestras ideas ganan terreno. La prensa americana, casi unánimemente, se ha apresurado á acoger la idea de la anexión de Cuba á nuestra República, como la mejor y más conciliadora solución. Hoy, otro colega nos trae, engrosando nuestras filas, el concurso de su ex-

periencia política, de su talento y de su amor á México. *The Two Republics* se declara abiertamente partidario de Cuba mexicana, y en un juicioso artículo expone los motivos que tienen los Estados Unidos para preferir que la isla de Cuba se incorpore á México. *The Two Republics*, con la franca expresión que le es característica, nos muestra el móvil de la política de su Gobierno, y la razón de las simpatías que han hallado en el pueblo americano las ideas que defendemos.

A continuación reproducimos el artículo de nuestro colega, y continuaremos traduciendo cuanto en lo sucesivo publique *The Two Republics* sobre este asunto, á fin de que las ideas del periódico americano sean suficientemente conocidas del público de México:

"La suerte futura de Cuba, dice, tanto como el proceso del Coronel Romero, es asunto de las conversaciones en México. Por regla general, los mexicanos no creen en el desinterés del apoyo americano más de lo que los españoles creen en su neutralidad; pero el Gobierno mexicano no puede dudar de que los Estados Unidos no tienen la intención de anexarse la Perla de las Antillas. Lo pasado está muerto y enterrado, sin esperanzas de resurrección, y á ese pasado pertenece la política del Sur, que deseaba la anexión de Cuba. El Sur necesitaba aumentar su influencia en el Congreso, y Cuba, que por lo menos habría formado dos Estados meridionales, le habría procurado cuatro votos en el Senado y un aumento considerable de representantes en la Cámara; pero todo eso, repetimos, ya no tiene en la actualidad más importancia de la que pueden tener las pirámides de Gizeh en la política moderna del Egipto.

"El único deseo hoy de los americanos, es que Cuba sea tan amiga de los Estados Unidos como lo es México, y si la Isla formara parte integrante de la República mexicana, esto sería más fácil de obtener que siendo completamente independiente. En Cuba hay un gran número de agricultores españoles y franceses, y su influencia predominaría necesariamente si la Isla fuera del todo independiente. Fuera de éstos, y sin contar la Habana, ¿quiénes forman la población? Negros y mulatos, en su mayor parte. Con unos ó con otros, nuestras relaciones comerciales con Cuba sufrirían. Si el elemento blanco llegase á sobreponerse, la influencia francesa predominaría, como es natural.

"La actual civilización de Cuba es completamente neo-latina, y, de todas las naciones latinas, México es la única que ha mostrado marcada inclinación por los Estados Unidos; todas las demás imitan á Francia, que se halla á la cabeza de la civilización latina. Huelga discutir cuál de ellas, la anglo-americana ó la francesa, es la mejor ó verdadera; ese es un asunto de sentimiento que no está á discusión, pero es evidente que las razas mezcladas prefieren la segunda. Si Mé-

xico es una excepción, débese á que la extraordinaria individualidad y vital predominio de sus razas, se han sobrepuesto á la influencia de la conquista española, como se sobrepusieron los sajones á la de la conquista normanda. Al adquirir su nueva civilización, los mexicanos han sido tan eclécticos como los japoneses, y de cada nación sólo han tomado lo que han creído convenirles, sin preferir á ninguna determinada. México, como el Japón, es en realidad un espejo en que cada país puede verse reflejado tal cual es. En México, además, hay la misma tendencia que existe en Francia, á suprimir las castas.

" Si Cuba se anexara á los Estados Unidos, sería una amenaza para sus instituciones, á causa del vivo sentimiento de castas que existe contra los hombres de sangre mezclada; Cuba independiente, sería más amiga de Francia que de los Estados Unidos; Cuba anexada á México, sería tan amiga de los Estados Unidos, como lo es México mismo.

" Así, si hay mexicanos que dudan de los deseos de los americanos, de que la isla de Cuba pertenezca á México, es porque no comprenden la situación ó porque ignoran los hechos. "

El Nacional.

UN LEON DEL ATLAS

"Irrita leer ú oir uno y otro día, que es preciso mandar á Cuba regimientos sobre regimientos, á fin de acabar con los rebeldes y dejar allí bien implantada y establecida la soberanía de la Nación. Para que no se pudiera calificar de falso su patriotismo, deberían, los que tal dicen, ir con sus hijos á la vanguardia del ejército. Es cómodo quedarse en casa y mandar á los demás al matadero; lo es, sobre todo, no conocer la guerra sino por los relatos de los combates que se leen en invierno al amor de la lumbre, y en verano á la sombra de las alamedas."

Pi y Margall.

¡ Dejad el Olimpo, dioses terribles de la antigüedad pagana! ¡ Salid de la historia, héroes de legendaria ferocidad ! ¡ Abandonad la fábula, creaciones siniestras de la fantasía! ¡Saturno parricida ! ¡Júpiter implacable que torturaste á Tántalo y encadenaste á Prometeo ! ¡ Cruel Domiciano ! ¡ Devastador Atila ! ¡ Arrogante y feroz Roger de Lauria, que arrancaste los ojos á cinco mil prisioneros y aspiraste á que los pe-

ces no sacaran la cabeza de las aguas, sin llevar un escudo con las armas de Aragón! ¡Caballeros aventureros, Gigantes malandrines y perversos Encantadores!

¡Quitad vuestras guaridas, caníbales y antropófagos, Malgaches y Pieles Rojas, Canacas, Hovas, Apaches, Caribes, Touaregs, Comanches y Zulús!

¡Acudid también vosotros, soldados que combatís por España en las asperezas de la manigua y soportáis el rigor de los elementos; periodistas que buscáis en la razón armas para defender á vuestra patria; españoles que sostenéis la guerra á vuestras expensas!

¡Venid, venid todos á oir los rugidos de un león del Atlas encerrado en la redacción de *La Raza Latina;* venid á presenciar el heróico sacrificio, el sublime esfuerzo que, desde aquí y en el reposo de un seguro gabinete, hace por su patria ese vendabal de abnegación y de patriotismo!

¡Oid, oid!

Un capitán español (su nombre es Garrido), encontró en una choza aislada á un anciano con sus dos hijas y dos nietos, de tres años uno y el otro de dos meses. El anciano y sus hijas asistían, por humanidad, á dos heridos insurrectos. Garrido hizo fusilar al padre delante de sus hijas; él mismo disparó su revolver al oido de una de ellas; la otra, los dos niños y los heridos murieron macheteados por los soldados, que siguieron el ejemplo de su jefe. Después incendiaron la choza.

¡Oid, oid ahora los comentarios del león enjaulado!

"¿Viejos, niños y mujeres, todos perecieron en Baire?

". . . Mejor: así se acaban las castas malditas. La guerra no araña con sonrisas como las coquetas. Mata á tiros.

"¡Pues no faltaba más, que estar sufriendo todo género de agravios para terminar á la hora de las grandes venganzas á castos besos! . . .

"Duro con ellos. Si se murieron, eso no es más que garantía de . . . que no habrá que matarlos otra vez."

Qué ¿No lo sabías, "casta maldita, raza ingrata de negros bozales, de granujas y ridículos bijiritas, sólo dignos de recibir puntapiés;" ¿no lo sabías? A eso sirven tus mujeres, á eso están destinados tus hijos: ¡á ser fusilados en la vejez y macheteados en la cuna!

¡Pero oid, oid cómo se razona á cuatrocientas leguas del peligro!

"No vemos el fundamento de tantos soponcios porque el ejército español mató diez insurrectos, tres chiquillos y su abuela. Si todos eran enemigos, debían perecer todos. Una vieja bruja ó un chiquillo inocente, pueden ser más peligrosos para la seguridad de un ejército que otro ejército enemigo, con una imprudencia inocente ó con una infidencia malvada.

"¿Puede valer más la vida de una vieja sediciosa y tres lobeznillos

traidores, que la de mil hombres sorprendidos en una emboscada por una noticia delatora? . . . . ''

. . . .

''Nosotros en el teatro de la guerra, no sólo *haríamos* eso, sino todo cuanto la destrucción del enemigo exigiera; él, si con solo él bastaba para nuestra seguridad; el padre, la madre, los hijos, la raza si era necesario para el mismo supremo fin. . . . ''

¡Insurrectos, dormid tranquilos, *Tartarin ne part pas!*

. . . .

. . . .

''¿Cuba libre . . ? Antes Cuba carbonizada, hecha polvo, undida en los mares, eliminada de la superficie terrestre, escombros, nada . .

''Si España perdiera con esta baraja, si esta única vez nos ganan la partida, hay que dejar de ser español, y para dejar de ser español es necesario que el firmamento se despedace, que se acabe el mundo, que . . . nó; porque aun en el otro mundo hemos de querer ser siempre españoles.

''—Guerra sin compasión, guerra siempre hasta exterminar esa maldita raza de ingratos, que en los pechos de sus madres maman un eterno odio á España.

''Guerra sin cuartel y . . . . . . ¡Viva España!''

¡Máximo Gómez, continúa dejando libres á los prisioneros; Maceo, sigue curando á los heridos enemigos! ¡Autonomistas cubanos, gritad también: ''Guerra sin cuartel y . . . Viva España!''

***

Y tú, lector, ¿qué piensas de esa ferocidad de antropófago; de ese patriotismo de ultratumba y, sobre todo, de esa literatura? Quien así exalta la acción innoble de fusilar á un viejo en presencia de sus hijas, y de asesinar niños y mujeres en la soledad de un plantío, ¿es un cínico ó es un loco? Quien en vez de ocultar la vil hazaña de ese capitán Garrido, aumenta su publicidad comprometiendo al ejército que abriga tales monstruos, ¿es un español exaltado ó un enemigo de España?

El caso no es nuevo y la explicación es obvia, por consiguiente. El autor de semejantes desvaríos no es, como tú te lo figuras, un cínico feroz ni mucho menos un loco, sino probablemente un pacífico padre de familia, incapaz de matar una mosca, pero que en un día de apuros, echó consigo estas cuentas: ''Entre mis compatriotas hay sin duda un gran número de simples que, como yo, adoran leer, en la calma del hogar relatos fantásticos de combates, hazañas, crueldades y vociferaciones y para quienes *El Correo Español*, con su estilo mesura-

do y sus formas casi corteses, es tibio y hasta laborante. Sacando á luz un periódico patriota hasta el paroxismo, es indudable que todos dejarán *El Correo* para abonarse á mi periódico." Y como lo pensó lo hizo.

LA PATRIA.

LA PRENSA EXTRANJERA.

El Correo Español nos denuncia con sus compatriotas, y reproduce nuestro último artículo sobre *Cuba mexicana*, "dándoles la voz de alerta por si no se hubiesen fijado bien en la actitud de *El Nacional.*" Y aquí nos ocurre preguntar: ¿qué objeto tiene la denuncia de nuestro colega? ¿Lo hace para que los españoles nos retiren sus simpatías, ó para que no se abonen á *El Nacional?* Si es lo primero, lo sentiremos por sus compatriotas y por nosotros; por sus compatriotas, porque eso probaría que no se habían hecho cargo del punto en discusión, á pesar de cuanto hemos escrito sin que *El Correo* nos haya contradicho; y por nosotros, porque, injustamente, nos veriamos privados de simpatías de que hacemos grande aprecio. Pero si el fin que nuestro colega se ha propuesto es el de privarnos de algunas suscriciones, entonces, francamente, lo lamentamos sólo por *El Correo Español*, pues suponer que *El Nacional* renunciará á defender lo que cree justo ó conveniente, por no lastimar sus intereses, es un cálculo que, ciertamente, no hace quien da mayor precio á la conciencia, y, además, porque ¿á qué ocultarlo? esas denuncias tienen más trazas de bregar suscriciones que de defender ideas.

Tranquilícese *El Correo*, nuestra buena fe no ha sido sorprendida por ningún insurrecto, y ninguna mano laborante se esconde detrás de *El Nacional* que, cuanto publica, sale de su redacción, donde sólo hay mexicanos sin compromisos, ligas, ni sugestiones cubanas. Deseche, pues, *El Correo*, en lo que á nosotros concierne, esa obcecación que le hace ver tramas, sorpresas y emboscadas insurrectas en cuanto se dice ó se escribe en desacuerdo con sus ideas. Esa singular ofuscación, hizo que nuestro colega atribuyera á una sorpresa insurrecta el primer artículo de *The Two Republics* que tradujimos; á la misma causa achaca hoy otro artículo firmado por su autor (que no es por cierto el Dr. Betánces) y publicado en *La Revue Diplomatique* del 18 de Agosto último, é idéntica razón tendrán seguramente, en su sentir (pues hay monomanías incorregibles), los artículos que sobre la gue-

rra de Cuba publica diariamente la prensa del mundo entero. ¿Cree *El Correo Español* que sea ese el medio más eficaz de combatir las opiniones de sus colegas extranjeros?

Pero volvamos á precisar lo que defiende *El Nacional*, ya que *El Correo* muestra tanto interés en embrollar la discusión.

El Nacional, por sus opiniones, ni es cubano ni español: *El Nacional* es, ante todo y sobre todo, mexicano. En los contendientes de Cuba sólo ve hermanos que se destrozan, y hace votos porque la lucha cese honorable y ventajosamente para ambos: en la solución del problema que allí se debate, descubre un peligro para México, y, naturalmente, defiende la solución que, á su juicio, preserva los intereses mexicanos y, al mismo tiempo, ofrece á españoles y á cubanos un nuevo terreno de conciliación. Ni Cuba española, ni Cuba independiente: Cuba mexicana. Los intereses españoles garantizados; la separación realizada sin perturbaciones ni violencias; las aspiraciones de los cubanos á la república, á la autonomía, á la libertad, satisfechas sin peligro en el seno de la patria mexicana.

Y á esta actitud patriótica, á este deseo generoso, á esta política leal y previsora, ¿cómo contesta *El Correo Español*? Denunciándonos como simpatizadores de la insurrección, para que perdamos una veintena de pesos. ¡Qué vergüenza!

Y cuando, con más elevación de miras, busca razones que oponer á las nuestras, ¿cuál es su único argumento? "Cuba será siempre española, porque tal es nuestra voluntad." Vuestra voluntad es, sin duda, de dominar perpetuamente en todas vuestras colonias; pero ¿es eso posible, lo ha realizado alguna vez una sola nación colonizadora? ¡La historia demuestra la inutilidad de vuestros esfuerzos, y, á pesar de ella, os obstinais en esperar la derogación excepcional de una ley inmutable; los sucesos se encaminan fatalmente al desenlace previsto, y, puerilmente creeis alejar el peligro negando los hechos; la prensa americana, la prensa europea os aconsejan la paz, y atribuís sus consejos á sorpresas insurrectas, á intrigas laborantes!

La Revue Diplomatique—exclama *El Correo*—no es periódico serio, por eso defiende la causa separatista; *El Times*, que no es un periodicucho de poca monta, nos sostiene. Pues qué, ¿ignora *El Correo Español* que todos los periódicos de España acusan á *El Times* de simpatizar con la insurrección? ¿No sabe que es precisamente *El Times* quien ha publicado este telegrama de Martínez Campos: «Envíense cien mil hombres, ó abandónese Cuba á los cubanos?»

Y *Le Figaro*, ¿es un periódico serio ó un periodicucho de poca monta? Pues recuerde *El Correo* el extracto que no ha mucho nos comunicó el cable, de un artículo en que aconseja á España el abandono de la Isla.

Y *L'Echo de Paris* ¿también ha sido sorprendido en alguna emboscada laborante? Pues, en espera de otros muchos, lea nuestro colega el siguiente artículo:

"La estación de lluvias, dice, inmoviliza en Cuba las tropas españolas; no debe, pues, sorprender que no ocurra ningún hecho de armas importante. Pero este respiro, esta tregua forzada, es, á nuestro juicio, más favorable á los insurrectos que á las tropas de línea. Si los informes que hallamos en la prensa inglesa son dignos de fe (pues en lo de Cuba, como en todo lo demás, hay que descubrir la verdad en medio del enredado conjunto de telegramas ingleses), y si la fiebre amarilla y otras terribles enfermedades, defienden la Perla de las Antillas contra los europeos, sacrificando 120 soldados españoles por día, ó sean 3,600 por mes, y la anemia y otras consecuencias del mal, inutilizan cuatro ó cinco tantos más, nada tiene de extraño que el general Martínez Campos haya pedido cien mil hombres para el otoño.

"Desde que comenzó la revolución hemos indicado, convencidos de que dábamos á España un consejo de amigos, la necesidad de tratar con los cubanos, acordándoles lo que piden. Las ventajas que algunos privilegiados pueden hallar en la explotación de la Isla, no son comparables á los enormes sacrificios de hombres y de dinero que exige el sostenimiento del régimen actual.

"Llámese como se quiera á esos cubanos que pretenden ser dueños de su país, nómbreseles insurrectos, filibusteros, piratas ó bandidos, sus esfuerzos constantes de medio siglo, les da derecho á ser considerados como los defensores de una causa nacional.

"Aun en España empieza á comprenderse esto. La conciencia pública se pregunta hasta qué punto hay derecho á sacrificar tantos soldados en defensa de intereses que, en suma, son particulares. En diversas ocasiones ya ha sido necesario emplear la fuerza para embarcar compañías enteras de reservistas:—« Se nos lleva á la muerte, exclaman esos desgraciados, ¿por qué y en beneficio de quién? »

"El patriotismo es suficientemente grande en España, para que el espíritu de partido no haga un arma de las reclamaciones y de los dolores que causa la guerra de Cuba; pero, en el estado que guarda la hacienda, ¿dónde se hallará el dinero indispensable para triunfar de la insurrección, y de qué servirá el triunfo si algunos años después hay que comenzar de nuevo? España necesita salir, sin demora, de este círculo ruinoso."

EL NACIONAL.

RECTIFICACIONES

Antes de continuar la presente discusión, permítanos *El Correo Español* rectificar dos puntos que, aunque de importancia secundaria, no debemos pasar por alto. Refiérese el primero, á una contradicción de nuestro colega: si el asunto que discutimos, sólo «por lo fantástico puede excitar un poco la imaginación de los inclinados á soñar,» ¿porqué provocó el debate, y por qué continúa una polémica «sin valor como suceso de posible é inmediata realización?» Inducirnos á controvertir asuntos que producen «cansancio en la pluma y aburrimiento en el espíritu,» y hacerlo sin objeto ni fin determinado, no deja de ser, cuando menos, extraño. Si nos ocurriera anexarnos la Luna, *El Correo* nos consideraría locos, y no entraría en discusión con nosotros.

El otro punto en que debemos detenernos, se enlaza con un mal hábito de nuestra prensa. No es posible juzgar, entre nosotros, una obra cualquiera sin conocer á su autor; no parece sino que la verdad únicamente reside en una clase ó casta determinada que, como por lo general, la forman los amigos, no es necesario decir que así rendimos culto á nuestras propias ideas. ¿Hemos indagado alguna vez quién escribe los artículos de *El Correo?* Conformémonos, sin embargo, con la costumbre, y puesto que tanto parece interesar á nuestro colega el nombre de su contrincante, digámosle, sin rodeos, que es el Director de *La Patria.*

Y ahora, entremos en materia:

Sorprende á *El Correo* que las críticas que diariamente hacen de nuestro país «los periódicos nacionales más sesudos,» y que «descarnadamente se discuten y se afirman en la reunión, en el corrillo, en la conversación particular,» constituyan un crimen imperdonable cuando las escribe un periodista extranjero. Atribuye esto á que «aquí debe prevalecer el convencionalismo, el teatro, la farsa y la mentira,» y como, en su sentir, eso es «trabajar por el mantenimiento de vicios morales que debilitan y perturban la noble acción social,» *El Correo* se propone decir la verdad, «sin ambajes ni eufemismos.» El autor de esta queja, que á sus dotes de hábil escritor agrega una excelente educación, ¿cómo ignora que si en la vida íntima, decir cuanto se piensa, «sin ambajes ni eufemismos» á la manera del *Castellano viejo*, es eminentemente anti-social, hacerlo por la prensa tiene que ser injurioso y perturbador? ¿Y cómo no percibe la diversa importancia que tiene una misma crítica, en boca de un nacional ó en la de un ex-

tranjero? Un hijo juzgará severamente á sus padres, y no permitirá, sin embargo, que en su presencia un extraño los juzgue de igual manera. Los españoles de 1836 gozaron con los sarcasmos de Larra, y no hubieran permitido que un extranjero tratara á su nación como lo hizo *Fígaro*. Este es asunto de educación y de tacto.

Pero al mismo tiempo que *El Correo* se reserva el derecho de decir de México cuanto le ocurra, «sin ambajes ni eufemismos,» nos acusa de haber calumniado á España, por haber aludido, en respuesta á sus diatribas, *á dramas inauditos que han afrentado la civilización y hecho estremecer la humanidad*. La pasión política nubla, sin duda, la inteligencia, pues hay quien se sorprenda de que á sus injurias no se corresponda con besamanos.

La conciencia no puede dejar duda acerca de la especie de actos á que hemos aludido; pero, sin insistir en hechos pasados, probaremos á nuestro colega que, si en nuestra alusión ha habido calumnia, no hemos sido nosotros los calumniadores.

Oiga *El Correo Español* á su colega y compatriota *La Raza Latina:*

"¿Viejos, niños y mujeres, todos perecieron en Baire? . . . Mejor: ASI SE ACABAN LAS CASTAS MALDITAS . . .

"No vemos el fundamento de tantos soponcios porque EL EJÉRCITO ESPAÑOL MATO diez insurrectos, TRES CHIQUILLOS Y SU ABUELA. Si todos eran enemigos debían perecer todos. Una vieja bruja ó un chiquillo *inocente*, pueden ser más peligrosos para la seguridad de un ejército, que otro ejército enemigo, con una imprudencia inocente ó con una infidencia malvada.

"¿Puede valer más la vida de una vieja sediciosa y tres LOBEZNILLOS TRAIDORES, que la de mil hombres sorprendidos en una emboscada por una noticia delatora?

"Nosotros, en el teatro de la guerra, no sólo haríamos eso, sino todo cuanto la destrucción del enemigo exigiera: él, si con sólo él bastaba para nuestra seguridad: EL PADRE, LA MADRE, LOS HIJOS, LA RAZA, si era necesario para el mismo supremo fin. . . ."

Note *El Correo* que los *tres lobeznillos traidores que mató el ejército español*, por temor de una imprudencia inocente ó de una infidencia malvada, tenían *tres años* de edad el mayor y *dos meses* el menor. En Armenia, los turcos han hecho mucho menos, y la Europa ha pretendido intervenir en nombre de la humanidad.

Atribuye nuestro colega á insidia y mala fe, la aprobación que da la prensa americana al proyecto de anexión. Para *El Correo Español*, los Estados Unidos "intentan sacar la castaña del fuego con la mano del gato." Más claro: los americanos desean que nos anexemos la isla de Cuba para quitárnosla después. Si para combatir á unos cuantos bandidos que siempre huyen, que carecen de organización, de jefes

y de disciplina, según asegura el mismo Gobierno español, necesita España de doscientos mil hombres, de sus mejores generales, de aumentar su escuadra y de gastar doscientos mil pesos diarios, ¿ha pensado alguna vez *El Correo* en el número de hombres, en la calidad de los generales, en la importancia de la escuadra, y en la suma que tendría que gastarse para continuar persiguiendo á esos mismos bandidos, y, además, impedir que los Estados Unidos se apoderaran de Cuba el día que tuvieran tal idea? ¿Para qué necesitan, pues, los americanos del maquiavelismo que *El Correo* les supone?

¿A qué viene, nos pregunta, la alusión al Rosellón dado en prenda al Rey de Francia y entregado luego definitivamente por el tratado de los Pirineos? Pues viene á probar que no siempre se ha mostrado España tan quisquillosa como hoy en lo que toca á su integridad, puesto que sus propias provincias peninsulares las ha dado en prenda y las ha cedido sin escrúpulos. Y á este propósito diremos á nuestro colega, que no podemos explicarnos ni su indignación, ni lo absoluto de sus negativas, cuando se trata de negociaciones para la anexión de Cuba. Sin hablar de la paz de Aquisgram ni del tratado de Nimega, que cedieron Flandes y el Franco-Condado; en 1800 España hizo retrocesión de la Luisiana á Francia; en 1820 vendió la Florida á los Estados Unidos, y, en 1869, el Presidente del Consejo de Ministros de España aceptó los buenos oficios de los Estados Unidos, para tratar con los rebeldes cubanos, proponiendo él mismo, las siguientes bases:

"Primera: que los insurrectos depusieran las armas.

"Segunda: que España concedería simultáneamente una amnistía.

"Tercera: que, por sufragio universal, decidiera el pueblo de Cuba el asunto de su independencia, y

Cuarta: que si la mayoría votaba por la independencia, España la concedería, *recibiendo* en cambio *una indemnización garantizada por los Estados Unidos.*"

¿Por qué, pues, tanta indignación y tantas protestas cuando se trata de que se haga con México lo mismo que se quería hacer con los Estados Unidos? La imparcialidad de México, sus excelentes relaciones con España y el hecho de ser más débil que los Estados Unidos, demostrarían, sin embargo, que esas concesiones no sólo se hacen á los fuertes.

En cuanto á las causas que determinaron el abandono de Santo Domingo, contestaremos con las propias palabras de nuestro colega al hablar de la Australia y del Canadá: "Poco importan las causas, si el hecho es tal y como se indica."

Que no se nos acuse de "alarde de erudición de enciclopedia," ni de "desorden intencional en la discusión, para embrollar el objeto del debate," si nos vemos constreñidos á explicar, "como á niños de escuela," hechos ocurridos en nuestros días y que, dirigiéndonos á "hom-

bres que pretenden estudiar á fondo las cuestiones en debate," no creimos necesario detallar. Pero el caso es que *El Correo Español*, absorto con lo que pasa en España, ignora cuanto ocurre en el resto del mundo, y despuès (como es regla) atribuye á ignorancia agena su escasez de noticias.

En uno de nuestros anteriores artículos, dijimos: "Las colonias no se conservan á perpetuidad, y por eso hay que renovarlas prudentemente. Mientras España se arruina, se desangra y compromete el progreso de la Nación y los derechos de su dinastía, por retardar la pérdida de una colonia que cada diez años le cuesta doscientos mil soldados y setecientos millones de pesos. Francia, Inglaterra, Alemania, Bélgica é Italia se dividen el África; Rusia penetra en Afganistan, Persia y la China, y todas aseguran su futura prosperidad en nuevas tierras y en un vastísimo y rico imperio colonial. España, que fué de las primeras en establecerse en África y en dominar en Asia, ¿qué ha alcanzado en ese reparto de dos continentes? ¿cuáles serán sus colonias en lo porvenir?"

Y á esto contesta *El Correo Español*, con la ingenuidad de un cristiano que sale de las catacumbas:

"Ignorábamos que Francia é Inglaterra estuvieran repartiéndose el África para cuando tuviesen que abandonar sus antiguas colonias. Por parte de Francia, ¿de qué colonias se trata? El Tonkin, que hace pocos años incluyó en sus dominios, ¿pertenece también al continente africano?" De manera que, para nuestro colega, las adquisiciones coloniales de Francia, en estos últimos años, se reducen..... ¡al Tonkin!

Hace algún tiempo, pasábamos por delante de la Legación de Francia con un amigo, excelente persona, pero á quien reveses de fortuna habían obligado á encerrarse en una hacienda durante largos años. De repente, nuestro amigo se detiene, y, asombrado al leer el rótulo de la Legación, exclama:

—¡ Pues qué ! ¿hay república en Francia?

Y como, con igual sorpresa, le preguntamos quién creía que gobernaba en Francia, nos contestó:

—¡ Napoleón III ó alguno de los suyos !

Nuestro amigo ignoraba la guerra franco-prusiana.

El Tonkin no está en Africa, no, querido colega, el Tonkin forma parte del Indo-China desde 1883; pero, en 1881, por el tratado de Kasr-es-Saïd, se estableció Francia en la Regencia de Túnez, adquiriendo así 120,000 kilómetros de territorio y 2.000,000 de habitantes. Un periodista no debía ignorar eso, siquiera fuese porque la prensa de todas partes ha repetido, y diariamente repite, que ese protectorado (en Africa, protectorado quiere decir conquista), ha sido la causa real de las desavenencias entre Francia é Italia.

Desde 1842, los franceses poseían en el *Oeste Africano* el establecimiento de Gabón, pero á partir de 1876, y debido á las exploraciones de Savorgnan de Brazza, su territorio ha aumentado de tal manera, que hoy el *Congo Francés* tiene una superficie de 765,000 kilómetros cuadrados, que pueblan más de 5.000,000 de habitantes.

En la costa oriental de Africa ocupó Francia, en 1862, el territorio de Obok, que en 1882 aumentó con Sagallo, en 1884 con Tadjourah, y con Ambado en 1885. Dos años después, un tratado dejó establecida la posesión francesa de Obok, con 6,000 kilómetros cuadrados de superficie y 22,000 habitantes.

Y en el Sahara argeliano y tunecino, ¿no ha oído decir nunca *El Correo* que los franceses avanzan rápidamente? Y en el Sudan, ¿no sabe que hace un año el heróico Bornier pereció en la toma de Tombouctou, la *Ciudad Santa*, el gran centro comercial del interior de Africa? Y en Dahomey, ¿ignora las proezas del general Dodds, la cautividad de Behanzin en la Martinica y la invasión de su reino por los franceses? Y hoy mismo, en Madagascar, ¿no tiene noticia de la expedición enviada para convertir en dominación efectiva, los derechos teóricos de Francia en la gran isla africana? Y, por último, ¿es nuevo para *El Correo* que estas recientes adquisiciones, unidas á sus antiguos establecimientos y colonias, permiten á Francia disponer en Africa de una superficie de más de 7.200,000 kilómetros cuadrados, con una población de 32.000,000 de habitantes?

Esto por lo que toca á Francia, pues á Inglaterra no hay medio de hacerle abandonar el Egipto, que ocupa desde 1882, y sin contar éste, tal prisa se ha dado en extender su dominación, que hoy ocupa..... 4.500,000 kilómetros cuadrados de territorio africano. Alemania, ha adquirido en los últimos diez años 2.500,000 kilómetros. Bélgica, en 1885, no poseía en Africa ni un centímetro de terreno, y hoy Leopoldo II es soberano del Estado del Congo, que comprende 3.000,000 de kilómetros de superficie y 27.000,000 de habitantes; é Italia, desde igual fecha, se ha apropiado 1.000,000 de kilómetros, y, en estos momentos, el general Baratieri se bate en la Eritrea por aumentar los dominios italianos.

Díganos luego *El Correo Español*: « *Ignorábamos* que Francia é Inglaterra estuvieran repartiéndose el Africa para cuando tuviesen que abandonar sus antiguas colonias. Por parte de Francia, *¿de qué colonias se trata?* El Tonkin, que hace pocos años incluyó en sus dominios, ¿pertenece también al continente africano?"

Y agregue luego, á guisa de consejo de magister, dándonos casi una palmadita de suficiencia, como á alumnos desaplicados: « El afán de generalizar y de aplicar principios abstractos á cuestiones particulares y concretas, induce á gravísimos errores. »

Volvemos á preguntar: ¿qué ha tocado á España en ese reparto? A excepción de Fernando Pó y del islote de Alhucema ¿qué posesiones ha adquirido en Africa desde el siglo XVI? ¿Cuáles serán sus colonias en lo porvenir? ¿Cuba, siempre Cuba?

Después de asegurar que las tres cuartas partes de los empleos estaban desempeñados en Cuba por cubanos, *El Correo Español* nos cita un sólo cubano empleado, el Sr. Abarzuza, que ha sido Ministro de Ultramar. Aun suponiendo que el Sr. Abarzuza no sea hijo de algún empleado español y casualmente nacido en la Habana, durante la corta residencia de sus padres en la Isla, ¿qué significa uno ni cien cubanos empleados, en el espacio de cuatrocientos años? Pero no crea *El Correo* que cometemos la injusticia de acusar á España de esa exclusión de los cubanos. En este mismo diario ya se ha dicho: "¿cómo conceder participación en el gobierno de la Isla á los mismos hombres que sacrificaron, en aras de sus ideas separatistas, á doscientos mil soldados españoles? Nó; eso es ya imposible; siempre, bajo la toga del magistrado ó del legislador, detrás de las columnas del periódico ó de las insignias del alto funcionario, vería España la espada desnuda que la ha amenazado durante diez años."

Ni España puede confiar en la lealtad de los cubanos, ni los cubanos pueden ser leales á España. Concédase á Cuba la autonomía, entréguese el poder á esos autonomistas que *El Correo* cree tan españoles, y, si son cubanos, Cuba será independiente en veinticuatro horas.

"¿Quién habla de la anexión, fuera de alguno que otro cubano de esos que vienen por aquí á solicitar empleos en la administración pública?" pregunta nuestro colega, olvidando que la idea de la anexión apenas tiene dos meses de conocida, y que es natural que sean los primeros en aceptarla, esos cubanos de que desdeñosamente habla *El Correo*, pues obrando así, confirman sus simpatías y la buena fe de su gratitud por la Nación que los acoge, dando un noble ejemplo á muchos que denigran al país que los recibió indigentes y en el que hallaron consideraciones y fortuna.

Cuba, para *El Correo Español*, debe aceptar resignada la dominación perpetua, la vida colonial, la tutela eterna, porque así lo exige "el bienestar y la grandeza de España."

"Ese pedazo de tierra, dice, es un pedazo de la patria; y con ese pedazo de tierra mantenemos incólume y *fuerte* nuestro derecho á tomar parte en la suerte de los pueblos americanos."

¡Tomar parte en la suerte de los pueblos americanos! y ¿de qué modo? ¿Bombardeando á Valparaiso y al Callao; favoreciendo á conservadores contra liberales; ofreciendo asilo y recursos á Santa Ana; enviando Embajadores á Miramón? Y cuando una terrible é injusta coalición ha amenazado la existencia de esos pueblos, ¿solicitando ve-

nir con los invasores, y, excediéndolos en impaciencia, apoderándose de Veracruz, de sus aduanas, de sus fuertes, sin previa declaración de guerra? ¿Haciendo de Cuba el cuartel general de los enemigos de la República, y sólo reanudando con ella relaciones y amistad cuando no quedaban facciosos ni invasores que proteger?

LA PATRIA.

"THE MEXICAN HERALD"

En nuestra propaganda á favor de Cuba mexicana, acaba de unírsenos un nuevo colega, *The Mexican Herald*, que, como *The Two Republics* y como casi toda la prensa americana, aplaude sin reservas la idea, eminentemente mexicana, que sostenemos. Esta actitud simpática, tratándose del engrandecimiento de nuestro país, no puede pasar inadvertida para ningún mexicano que se haya rendido una cuenta exacta de nuestras necesidades en lo futuro.

La idea es compleja y no hay que extrañar, por lo tanto, que muchos tarden en penetrar toda su trascendencia. No pocos se pierden en los detalles; la declaran irrealizable por falta de energía para luchar y sobreponerse á los obstáculos, ó permanecen indecisos por timidez, desconfianza ó egoísmo. Y, sin embargo, ¡cuánto terreno ha ganado en poco más de dos meses la idea de la anexión de Cuba á nuestra República! Desde el 25 de Junio, fecha en que por primera vez se emitió el pensamiento, hasta hoy; en México, en Cuba, en los Estados Unidos, en España, ¡á cuantos ha seducido esa idea pacífica, que harmoniza todos los intereses, y, salvando la honra de los contendientes, ofrece un terreno neutral de cordial reconciliación!

Sea, pues, bien venido *The Mexican Herald* á nuestro campo. En él hallará la acogida que la gratitud de los mexicanos reserva siempre á quienes cooperan, con desinterés y buena voluntad, á la prosperidad y al engrandecimiento de su patria.

Dejemos ahora la palabra á nuestro colega:

"Al abrirse, en Diciembre próximo, el Congreso americano, un sinnúmero de peticiones serán presentadas en la tribuna, pidiendo que los Estados Unidos reconozcan á los insurrectos cubanos los derechos de beligerantes. En todos los Estados del Oeste se preparan las peticiones que agitarán el Congreso con ese asunto. No cabe duda acerca de las simpatías del pueblo americano, pues habiendo él mismo combatido por su independencia, es natural que fraternice con los que

luchan en Cuba. *Blood is thicker than water*, pero, para un pueblo libre, el sentimiento de la libertad es más fuerte que los vínculos de la sangre.

"Y cuando Cuba haya conquistado su independencia, ¿caerá como un fruto maduro en el regazo de los Estados Unidos? Preferimos que, si Cuba debe unir su suerte á la de otra nación, que esa sea la República mexicana. Firmemente creemos que á México está reservado un gran papel en lo futuro, y que será una gran nación entre los pueblos de la tierra; entonces Cuba, por su situación al Este dominando el Golfo, debe ser la avanzada de México que se interne en el Atlántico y el punto de reunión de la marina mexicana. Cuba, por razones de raza, de lengua y de tradición debe ser un Estado mexicano, más bien que un territorio americano.

"Como parte de la Unión mexicana, Cuba sería autónoma y gobernada por sus hijos. Algunos de nuestros colegas de esta capital piensan como nosotros, *La Patria* y *El Nacional* especialmente, y como ellos y nosotros, todos los mexicanos inteligentes, patriotas y amigos del progreso, que tienen fe en los altos destinos de este gran país."

EL NACIONAL.

¡EL ARCANO!

No sabe *El Correo Español* hasta qué punto nos sorprenden sus sorpresas. Nuestro colega está redactado por personas de indiscutible inteligencia y, sin embargo, á cada paso se queda sin comprender las cosas más triviales. Hoy, á propósito de los artículos que hemos traducido de algunos periódicos extranjeros, nos dice: "¿qué tienen que ver tales artículos con la anexión de Cuba á México? No lo sabemos, ni *El Nacional* tampoco." ¡Alto ahí! *El Correo* puede que no lo sepa; en cuanto á *El Nacional*, es otra cosa.

Si nuestro colega hubiera sido más modesto, no hubiéramos tenido que reproducir los artículos que tanto lo contrarían; pero *El Correo* quiso hacernos creer que el mundo entero aplaudía la política española en Cuba, y al primer artículo de la prensa extranjera que reprodujimos, nos dijo con énfasis: "Habiamos nosotros copiado párrafos del *Times*, de Londres, y del *Temps*, de Paris, en que expresaban su admiración hacia España por el hermoso alarde de fuerza desplegado para debelar la rebelión cubana. Mas quizá esos sean periodicuchos de poca monta, cuyas opiniones no merezcan ser mencionadas." Deseando sacar á *El Correo* de un error (pues, como él dice, las situacio-

nes claras favorecen á todos), le hicimos comprender que precisamente esos periódicos, *The Times*, de Londres, y *Le Temps*, de Paris, eran periódicos notados de *laborantes* por la prensa española. Insistió *El Correo* en hablar de la admiración y de las simpatías del mundo, y nosotros, para convencerlo de que esa unanimidad de simpatías y de admiración, tenía mucho de fantástico, emprendimos la tarea de dar á conocer aquí la opinión de los periódicos que no pensaban como *El Correo*.

Y á propósito del *Times*, oiga nuestro colega cómo hablan periódicos de España de ese *Times* á quien dedicaba sus amorosos pensamientos, á cambio de la admiración que le suponía. *El Cantábrico*, de Santander, inspirándose en las ideas de la prensa madrileña, entre otras cosas, dice: "Parte de la prensa extranjera, especialmente *The Times*, continúa ocupándose de la cuestión de Cuba, pintando aquello á su antojo, del color que le conviene, exagerando las fuerzas y poder de los insurrectos, para venir á sentar la conclusión de que la guerra es un fracaso para España, si no pacta con aquéllos concediendo la autonomía y constituyendo en la Gran Antilla una especie de Canadá, medio de conservar su posesión, y para eso habrá que vencer la resistencia de parte de los laborantes y gastar $150.000,000; esto es, que esa tabla de salvación que el bondadoso periódico inglés nos presenta, como la única en que podemos franquear el abismo que, según él, á nuestros piés se abre, no puede utilizarse sin consentimiento de los sublevados y sin aflojar los cordones de la bolsa."

. . . .

Hace mal *El Correo* en no citar al menos, los nombres de esos periódicos extranjeros que apoyan á España, y cuyas alabanzas no publica porque "faltarían en la República papel, tinta y prensas para imprimirlas." Cerrando bien la letra, puede que se hallara suficiente papel, tinta y prensas para publicar los nombres. En cuanto á nosotros, esperamos que ni el papel, ni la tinta, ni siquiera las prensas, nos escaseen para completar la lista de periódicos *laborantes* que corren por esos mundos.

La desgracia es que, salvo *The Times* y *Le Temps*, que han recibido (bien inmerecidamente por cierto) los aplausos de *El Correo*, ningún otro de los periódicos cuyos artículos hemos reproducido, es de su gusto. Veamos, si no, las opiniones que acerca de ellos ha expresado nuestro colega:

Periódicos americanos. (En conjunto.)—Maquiavelos, "que quieren sacar del fuego la castaña con la mano del gato."

Le Figaro.—"Periódico de gran circulación, pero de muy dudosa gravedad."

L'Echo de Paris.—"Periódico radicalísimo con inclinaciones á comunero."

Le Soleil.—"Organo de una fracción política bastante diminuta y bastante desautorizada en Francia."

Revue Diplomatique.—"Publicación que arrastra vida difícil, y que apenas se conoce en París."

Continuaremos la lista á medida que *El Correo Español* vaya dando sus fallos, y al fin veremos si, en el mundo, queda sólo nuestro colega como publicación seria é importante.

Pero *El Correo* insiste en penetrar este arcano:—Si nuestro lema es: "*Ni Cuba española, ni Cuba independiente: Cuba mexicana,*" ¿por qué reproducimos artículos que, favoreciendo á los separatistas, contrarían la idea que defendemos? El arcano es muy sencillo de penetrar. Para que la idea de la anexión de Cuba á nuestro pais, comience á tomarse en cuenta entre los españoles, es necesario que éstos conozcan, no sólo las noticias oficiales de la guerra que les da nuestro colega, sino también la opinión de los extranjeros, que, no teniendo interés directo en los sucesos, los juzgan imparcialmente. Por mucho que ciegue el patriotismo ó el interés, el día que de las opiniones contrarias se desprende la verdad, no hay quien resista á la evidencia, y nosotros tenemos gran confianza en el buen juicio del pueblo español que trabaja, que sufre y que, en suma, es quien soporta los males de la guerra. Mientras los que tienen interés en mantener el entusiasmo, desfiguran la verdad, disimulan los sufrimientos y pintan fácil la victoria, no se piensa en las soluciones pacíficas y prudentes que, dejando intacta la honra, garantizan los intereses y evitan sacrificios y arrepentimientos.

Esto dicho, puede *El Correo* recorrer toda la gama del patriotismo, persuadido de que toca para otros, no para *El Nacional* que la conoce.

Y aquí interrumpimos, para reservarnos tinta, papel y prensas con que continuar mañana.

El Nacional.

LA NEUTRALIDAD DE MEXICO

Los periódicos españoles que se publican en México, acusan diariamente á nuestro Gobierno de no cumplir los deberes que le impone el estado de neutralidad, fundándose en que no impide los ataques de la prensa; en que permite á los partidarios de la insurrección cubana, reunirse para tratar asuntos de la guerra; en que no persigue á los que en lugares públicos gritan: ¡viva Cuba libre! y, pasando de los

reproches á las amenazas, hacen responsable á la autoridad de la sangre que aquí se vierta, por lo que llaman su inexplicable complicidad.

Además del Gobierno, el representante de España es severamente amonestado por su "punible indiferencia" y su "despreocupación en este grave y serio asunto," "ahora que, aprovechando las simpatías que ha pocos días expresó el señor Presidente de la República en las fiestas de Covadonga, tan fácilmente podría amordazarse la desfachatez y virulencia de los periódicos." "El Ministro de España cerca del Gobierno mexicano, añaden, no ha comprendido, ó por un exceso de inoportuna indiferencia, no ha querido comprender, á la vez que evitar, la desbocada marcha de periódicos como *El Diario del Hogar*, *El Nacional* y *El Hijo del Ahuizote*." El mismo periódico pone en conocimiento de su Legación "que aquí en México hay insurrectos que se reunen y conspiran contra España; que recolectan fondos, que en centros, paseos, cantinas y cafés laboran, haciendo constante propaganda de sus ideas revolucionarias," y "por resultar en alto grado provechoso á la salud pública, sintetiza con cierta precisión *las funciones y deberes de los Ministros ó Embajadores*," para que el Sr. duque de Arcos proceda á lo que, según la *Ratificación* (?) *de Tratados* entre México y España, juzgue que deban guiarle (?) el cumplimiento de su deber, su honra y su patriotismo."

Ya sabe el Sr. duque de Arcos á qué atenerse, y ahora que conoce *las funciones y deberes de los Ministros y Embajadores*, podrá abandonar su *punible indiferencia y proceder según la Ratificación* (!!) *de Tratados entre México y España*, á amordazar la desfachatez de los periódicos mexicanos. Mucho tememos, sin embargo, que á pesar de la *Ratificación de Tratados*, la desfachatez continúe, y con ella, la *punible indiferencia* del Sr. Ministro de España.

El Sr. duque de Arcos (que debe entender de achaques de neutralidad más que los periodistas que hablan de ratificaciones de tratados), sabe hasta qué punto la actitud de nuestro Gobierno es irreprochable respecto de España; pero como entre sus compatriotas parece que por *neutralidad* se entiende: *persecución de unos en favor de otros*, vamos á estudiar este punto de una vez para todas, explicando lo que, con arreglo á la opinión de los publicistas y á la práctica entre las naciones, significa *estado de neutralidad*, fijando los deberes de México con relación á la guerra de Cuba.

Comenzaremos por decir que, en castellano, NEUTRAL, significa: *Que no es ni de uno ni de otro; que entre dos partes que contienden permanece sin inclinarse á ninguna de ellas;* y que NEUTRALIDAD es la *calidad de neutral;* ambos vocablos del latín NEUTER: *ni uno ni otro*.

En derecho internacional, la *imparcialidad* es el carácter esencial de la neutralidad, ya sea ésta *natural ó perfecta*, como la observada por

casi toda Europa en la guerra franco-prusiana, ya *convencional* como la reconocida á Bélgica y á Suiza por pactos especiales. Este carácter de imparcialidad que exige que el Estado neutral, en sus relaciones con los beligerantes, se abstenga de todo cuanto pueda favorecer á uno de los contendientes en perjuicio del otro, ha sido establecido y consagrado por todos los actos internacionales, desde el Consulado del Mar hasta el Congreso de París; pero como en ellos sólo se habla de *beligerantes*, debemos ante todo, determinar el *carácter legal* de la guerra de Cuba, para poder precisar los deberes de México como nación neutral, toda vez que su neutralidad tiene que ser *natural ó perfecta*, á falta de un convenio que la especifique.

Sin detenernos á examinar las numerosas divisiones que el derecho público hace de la guerra, busquemos entre las subdivisiones de la *guerra civil* la clase á que pertenece la insurrección cubana.

Aunque por *guerra civil* se entiende, la lucha armada entre conciudadanos en el interior de un Estado; sus tendencias ó fines diversos las distinguen entre sí. La guerra de católicos y calvinistas franceses, en tiempo de Catalina de Médicis, fué de *religión;* la de Italia contra Austria, de *independencia;* la de Juárez contra Miramón, de *reforma*, etc. En todas estas guerras los contendientes, sin necesidad de declaración expresa, han gozado, no sólo entre ellos respectivamente, sino también con relación á los Estados neutrales, del carácter y de los derechos de beligerantes.

La guerra de Cuba está perfectamente comprendida por el derecho internacional en las siguientes definiciones: "Cuando un país dominado por otro quiere libertarse, la lucha armada que emprende con este objeto, toma el nombre de *guerra de independencia*." "Las guerras determinadas por insurrecciones ó revoluciones populares, se designan generalmente con los mismos términos." "Las insurrecciones que tienen por objeto la independencia de una parte de un Estado, pueden confundirse con las guerras de independencia."

Pero ¿es esto suficiente para considerar como guerra civil propiamente dicha, bajo la denominación de *guerra de independencia*, la que sostienen contra España los insurrectos cubanos, ó sólo se trata de una simple *rebelión*, cuyos actos deben considerarse como delitos ó crímenes castigados por el derecho común? Los insurrectos proclaman la independencia de la Isla, pero el Gobierno español acaba de declararlos, oficialmente, bandidos sin otra mira que la del asesinato y el saqueo. Entre estas dos declaraciones contradictorias, ¿cuál debe aceptar el Gobierno mexicano; qué sentimiento ó qué principio debe guiar su conducta; qué juez ha de fijar el carácter de esa guerra?

Este caso no es nuevo y el derecho de gentes lo preve. Invariablemente sucede, que cuando un partido combate con las armas al Go-

bierno establecido en un país, éste lo califica de traidor y rebelde. En la imposibilidad de establecer de una manera absoluta, los límites que separan la guerra civil de una asonada ó rebelión pasajera, á cada Estado neutral toca apreciar la importancia y legitimidad de la lucha, tomando en cuenta su motivo y duración, el número de los combatientes, los intereses en juego y la actitud de los demás Estados neutrales.

Así planteado el problema, los gobiernos de América no pueden considerar la insurrección de Cuba, sean cuales fueren sus relaciones con España, sino como una *guerra de independencia*. Lo prueban, el fin separatista de la rebelión y el carácter nacional que revisten los perseverantes esfuerzos de un partido, durante más de veinte y siete años. Tratar de bandidos y sujetar al derecho común, á revolucionarios á quienes hay que oponer un ejército de más de doscientos mil hombres, una escuadra considerable y un presupuesto de ciento cincuenta mil pesos diarios, sería una aberración. Si los Estados Unidos, si la América del Sur no ocultan sus simpatías por la insurrección de Cuba, es porque hoy ven reproducida allí, hasta en sus detalles, la historia de su independencia.

A estas consideraciones generales, agréganse para México otras que tienen la importancia de precedentes establecidos por sus propios actos. Dos hechos históricos han revelado el criterio oficial de otros tiempos en esta materia. Aun no tenía seis meses de iniciada la anterior insurrección, cuando el Presidente D. Benito Juárez, acordó que se recibiera la bandera de Cuba en los puertos mexicanos, y, en la sesión del día 5 de Abril de 1869, aprobó el Congreso de la Unión, casi por unanimidad, una proposición presentada por más de cincuenta diputados, autorizando al Ejecutivo á reconocer á los cubanos, cuando lo creyera oportuno, los derechos de beligerancia. Esta actitud de México, parece que decidió á España á solicitar el restablecimiento de sus relaciones con la República.

La beligerancia no necesita de declaración expresa ; sus derechos se derivan las más veces del carácter que atribuyen á la guerra las naciones neutrales que, sin previo reconocimiento, son libres para acordarlo ó restringirlo en cada caso. Creer, como algunos suponen, que no puede reconocerse la beligerancia de un partido ó acordarle algunos de los derechos de beligerante, sin declararse enemigo del partido contrario, es transportarse al primer período del derecho internacional en que, no existiendo noción alguna del estado de neutralidad, los pueblos sólo eran amigos ó enemigos y no concebían que una nación vecina pudiera conservar la paz, juntamente con la amistad de los contendientes. Tampoco rompe la neutralidad el hecho de reconocer la beligerancia de un partido, toda vez que *sólo* hay neutralidad,

cuando *todos los combatientes* son beligerantes. La beligerancia, en suma, no se acuerda en provecho de un partido, sino en beneficio de la humanidad. Todos los esfuerzos tienden hoy á moderar los estragos de la guerra, y no hay nación, por consiguiente, que no tenga interés en impedir que ésta se haga, quebrantando las prácticas que establece el derecho de gentes. Esas rebeliones se prestan á actos de atroz inhumanidad, justamente porque debiendo los gobiernos extranjeros afectar que las ignoran, nada refrena los excesos ni las venganzas. Y tan cierto es esto, que no ha muchos días aún, hemos visto exaltar, con repugnante cinismo, el hecho inaudito de que, "*el ejército español matara en Baire á mujeres y á niños de dos meses, por temor de una imprudencia inocente ó de una infidencia malvada.*"

Supongamos, sin embargo, que los gobiernos de América, por un acto de suprema deferencia hacia España, permitan que ese ejército continúe matando mujeres y niños, sin tener que respetar las leyes de la guerra, ¿cuáles son, en este caso, los deberes de nuestro Gobierno, y cuál es la condición respectiva de los españoles y de los cubanos que se acogen á la hospitalidad de México? En este caso, ya lo hemos dicho, *no hay neutralidad*, pues sólo uno de los contendientes es beligerante: México ignora la insurrección de Cuba. España (el Gobierno, no los particulares), es libre para comprar armamentos y para exportarlos por los puertos de la República, mientras que si tales exportaciones las hicieran los cubanos, se considerarían como contrabando de guerra.

Fuera de esta restricción, españoles y cubanos son considerados como extranjeros que, á igual título y de idéntica manera, gozan en la República de las garantías que otorga la sección I, título I de la Constitución federal. La manifestación de las ideas; la libertad de escribir y publicar escritos sobre cualquier materia; el derecho de reunión y todas las demás prerrogativas constitucionales, tienen para unos y para otros los mismos límites. Si hay injurias, quien se cree ofendido debe acudir á los tribunales.

Así, la amenaza diaria de que si no se *impide* tal ó cual acto, "se verterá sangre" ú "ocurrirá un disgusto serio" sería una injuria á nuestro país, si no procediera de ignorancia. La justicia no teme, y exige á cada uno la responsabilidad de sus actos.

La Patria.

LA ANEXION

El Partido Liberal ha publicado un extenso editorial sobre la anexión de Cuba á México, en que sostiene que los periódicos que han defendido esta anexión han puesto al país en una posición absurda. Parece que *El Partido Liberal* se inspira en una entrevista que, se dice, tuvo *The World* con un ex-Ministro de los Estados Unidos en México. La base del artículo es la absurda, porque los periódicos que han sostenido la anexión de Cuba á México, no han propuesto la toma de esa Isla ó una guerra con España. Han defendido simplemente, que sería de general conveniencia la anexión de la Isla á México, con la aprobación de España y el consentimiento del pueblo cubano. Muchos escritores han creído, al tratar de este asunto, que Cuba conseguirá su independencia, pero que su debilidad hará que desee asegurar su independencia, por medio de una alianza con una República poderosa. El pueblo mexicano no se decide á creer que los Estados Unidos no ambicionan extender su territorio. El pueblo americano, prefiere, sin embargo, vecinos amigos á ciudadanos desafectos ú hostiles. Todos los esfuerzos que se han hecho en años recientes para la anexión de territorios, han sido rechazados por los Estados Unidos. La no anexión de Hawai es bien reciente para poderla olvidar. Razones son éstas para no patrocinar la anexión de Cuba á los Estados Unidos, haciendo abstracción de la diversidad de idioma, religión, costumbres, etc., de los dos pueblos. Con respecto á México, la anexión parece ser sencilla y práctica, si Cuba logra su independencia. Los dos paises hablan el mismo idioma, tienen la misma religión, iguales costumbres, y una fusión política entre ellos sería tan útil como realizable. No hay, sin embargo, grandes deseos de anexarse á Cuba, y no hay que suponer que este país emprendiera por eso una guerra con España. Por el contrario, México arreglará estrictamente su conducta á los principios del derecho internacional. Si los cubanos alcanzan poder suficiente, serán indudablemente reconocidos como beligerantes por México y las demás Repúblicas americanas. Pero una isla todavía dependiente del dominio de una potencia europea, no está en situación de pedir su anexión á otro país, aunque la esperanza de la anexión inspirase á sus vecinos la idea de ayudar á Cuba en la guerra. No es, pues, probable que los Estados Unidos ó México intervengan en la guerra de Cuba, á no ser por causa de humanidad ó en defensa de sus respectivos ciudadanos.

THE TWO REPUBLICS.

LA PRENSA DE LOS ESTADOS UNIDOS

Los medios que en México proponemos para obtener la anexión de Cuba á nuestra República, no han sido bien comprendidos por la prensa americana. Esto se explica fácilmente, si se toma en cuenta que los periódicos de los Estados Unidos tienen noticia de ese proyecto, casi exclusivamente por telegramas que no permiten desenvolverlo con la extensión necesaria y que, á causa de la lengua, los periódicos de México son poco leidos ó imperfectamente comprendidos; pero, ¿qué tiene esto de extraño cuando en nuestro propio país no siempre logramos que se nos entienda?

Cuba mexicana, es una idea pacífica, un pensamiento que, tal cual lo defendemos, debe ser amistosa y lealmente discutido, como se discute una solución conciliadora y para todos ventajosa, y cuya ejecución no sólo es práctica como medio de terminar la guerra. El estudio con que se inició esta idea fué escrito en 1883, en plena paz, cuando nada hacía prever la inmediata perturbación del orden.

Proponer la unión de Cuba á México, con el consentimiento de España y la aprobación de los cubanos, estableciendo como base el sufragio popular y las indemnizaciones debidas, lejos de ser ofensivo para alguien, es reconocer el derecho de todos é invitar á sancionarlo en un congreso de familia.

De todos modos, la opinión de los periódicos americanos, que á continuación publicamos, es unánime en considerar provechosa y práctica la unión de Cuba á nuestro país. Tal cual se ha dado á la estampa la reproducimos, suprimiendo, sin embargo, todo aquello que por ser inútil á nuestro objeto, ó gravemente ofensivo para España, hemos considerado supérfluo:

"THE TRIBUNE," (SALT LAKE CITY.)

Dícese que México quiere apoderarse de Cuba. Sería un original espectáculo ver á esa República reconocer la beligerancia de los cubanos, y después enviar un ejército para expulsar la respetable y común abuela. No creemos que los Estados Unidos hicieran objeción alguna; casi todo el pueblo de Cuba habla castellano, y se asimilaría completamente y sin dificultad al de México. Sería una sola y única raza, y no obstante que la Isla está más cerca de nosotros, no creemos que nuestro país opusiera ninguna dificultad á que México se la anexara . . . .

. . . .

"THE BULLETIN," (FILADELFIA.)

Entre las cosas posibles, seriamente discutidas, se cuenta la anexión de la isla de Cuba á México. Algunas personas que rechazan realmente la anexión de Cuba á los Estados Unidos, consideran desfavorablemente la reunión de esa Isla á México, pero un poco de reflexión les probaría, tal vez, que ese desenlace sería el mejor para los tres paises . . . .

. . . .

"THE REPUBLICAN," (DENVER.)

La idea de la anexión de Cuba á la República mexicana, ha sido favorablemente recibida en casi todos los Estados Unidos; esa sería la mejor solución en caso de éxito favorable de la revolución. En México, las opiniones están divididas á este respecto. Sin duda, la mayoría es favorable á la anexión; pero algunos creen que, por el momento, nada debe intentarse en ese sentido, pues eso podría destruir las amistosas relaciones que existen entre México y España. México gobernaría en Cuba mejor que ningún otro país, y bajo la administración del Presidente Díaz, la Isla prosperaría . . . .

. . . .

"THE TRIBUNE," (MINNEAPOLIS.)

Las razones de raza, tradición y lengua son favorables á la anexión de Cuba á México. Los cubanos se hallarían más en su centro como parte de México, que como Estado americano, y, en suma, creemos que los Estados Unidos verían con más gusto que Cuba se anexara á la República mexicana, si los cubanos lo desean. La anexión de Cuba á los Estados Unidos introduciría en nuestro pueblo individuos poco preparados al gobierno americano; como conciudadanos, los cubanos serían causa de innumerables dificultades, pero México se los asimilaría sin dificultad. No estará de más advertir á México, que si desea anexarse Cuba, debe hacer algo por conseguirlo . . . .

. . . .

"NEW YORK PRESS."

. . . .

El plan de la anexión de Cuba á México, tiene la gran ventaja de no salirse de los límites de la política práctica y de la natural exten-

sión de territorio. Desde el punto de vista de la geografía y de la raza, la isla de Cuba está tan llamada á ser mexicana como poco dispuesta á volverse americana. En el Congreso de la antigua capital azteca, los representantes de Cuba se hallarían en su país, cosa que no les pasaría en Washington. Para nosotros, es imposible amalgamarnos con un pueblo latino; lo único que podemos hacer es asimilárnoslo, es decir, tragarlo y digerirlo. Cuba no sería hoy para los Estados Unidos más que un bocado, como lo fué la Luisiana hace noventa años.

Las rentas, recursos naturales y el comercio de Cuba, deben ser para México un aliciente digno de arriesgarlo todo. Hoy México carece de flota, pero un empréstito de diez millones, que obtendría fácilmente, le procuraría una suficiente para defender sus puertos si fuesen atacados por la decrépita marina española, y proteger el transporte de un ejército á la Isla deseada. Las tropas mexicanas valen tanto como las de España. Los soldados de México han combatido valientemente en los campos de batalla, no sólo en los bosques, con el ejército de línea francés y con los voluntarios americanos, hace medio siglo. Escuela más ruda no hubiera podido hallarse.

. . . .

En cuanto á Cuba, no puede haber la más ligera duda acerca de las ventajas que obtendría de esta anexión. En su unión con México hallaría infinitamente más ventajas que en la autonomía colonial con España, pues no hay que olvidar que México está llamado á ascender y extenderse más y más cada día, por su estrecha unión y el hábil gobierno de un hombre de Estado fuerte y esclarecido. Nuestra República hermana ha ensayado, con buen éxito, y definitivamente establecido el Gobierno democrático, mientras que España ha fracasado en todas sus tentativas—¡triste es la confesión que resulta de la adhesión de Castelar al sanguinario Cánovas!—México ha salido de la obscuridad, España se interna, hora por hora, en una noche profunda.

. . . .

"THE CHRONICLE," (CHICAGO.)

Hase dicho poco tiempo ha, que México no simpatizaba con la insurrección de Cuba, y que no se anexaría esa Isla ni aún con el consentimiento de España. Hoy sabemos que esta noticia es errónea. En México hay un gran movimiento de opinión favorable á esta anexión. Un periódico mexicano declara que para México es necesaria la anexión de Cuba y que poderosas razones de raza, de tradición y de lengua, favorecen la idea de que Cuba sea un Estado mexicano más bien

que americano. Con Cuba, como avanzada en el Océano, México podrá crear una marina y llegar á ser una potencia formidable por tierra y por mar.

. . . .

Siendo así que los Estados Unidos no ambicionan la posesión de Cuba, que México la obtenga, si tal es el deseo de los cubanos y si, triunfante la insurrección, el Gobierno revolucionario opta por la unión á una potencia continental. Es de esperar que Cuba mexicana, será un Estado tan próspero como Chihuahua ó Veracruz. Cuba está más próxima á los Estados Unidos que á México como distancia geográfica, pero la raza, la religión y las costumbres, común herencia que recibieron de España, identifican esos dos paises. Si la insurrección triunfa y Cuba pide ser admitida como Estado libre de una de las dos Repúblicas del Norte, que México recoja la fruta que cae en su cercado.

"AGE HERALD," (BIRMINGHAM.)

Hoy que España está reconocida incapaz de sofocar la revolución de Cuba, la suerte futura de esa Isla es un asunto de actualidad . . . . México no pierde de vista la Isla *siempre fiel*, y una considerable corriente de opinión existe en favor de la anexión. El Gobierno, sin embargo, á juzgar por el tono de la prensa semi-oficial, no es favorable á la idea. Preténdese que los negros son un obstáculo insuperable . . . .

. . . .

"NEW YORK WORLD."

La prensa mexicana se esfuerza en crear seriamente la opinión en favor de la anexión de Cuba á México. Numerosos periódicos de ese país consideran oportuno el momento actual, pues el poco deseo que los Estados Unidos muestran de adquirir la Isla, les ofrece el campo libre, y también porque comprenden que si los cubanos desean anexarse á otro país, preferirán naturalmente á México, como la más poderosa y progresista de las naciones latino-americanas.

"THE JOURNAL," (CHICAGO.)

Háblase de una unión entre México y Cuba, y créese que nuestros vecinos del Sur piensan seriamente en la conveniencia de reconocer á los insurrectos los derechos de beligerancia. Estos rumores son vagos todavía y pueden carecer de significación; pero si los cubanos se se-

paran de España, nada les convendría tanto como entrar en la Unión mexicana. Las poblaciones de Cuba y de México harmonizarían desde el primer momento, y la fuerte mano del Gobierno mexicano llevaría á la Isla la seguridad, que no le sería dable obtener de otro modo. Abandonadas á sí mismas las poblaciones de Cuba, renovarían las desalentadoras experiencias de los demás pueblos hispano-americanos. La nube ordinaria de dictadores rivales aparecería, y las revoluciones se sucederían rápidamente. El elemento negro, considerable allí, aumentaría las dificultades y contribuiría á producir medio siglo de horrores.

Nuestro Gobierno, más fuerte que el de México, podría ciertamente dar á Cuba instituciones políticas estables; pero desde el punto de vista de la unidad y de las simpatías de raza, surgirían no pocos problemas embarazosos, que México resolvería mucho mejor que nosotros, en favor de Cuba.

"THE CHRONICLE," (PITTSBURG.)

. . . .

Cuba está unida á México por vínculos de consanguinidad, de lengua y de costumbres, y el proyecto de anexión es favorable á la paz y á la civilización. España ha combatido ardorosamente por los vestigios de su gloria pasada; pero aceptaría lo que no puede evitar, si se le propusiera amistosamente. La guerra la arruina y agota sus recursos, al punto de poner en peligro sus instituciones.

"THE ADVERTISER," (LONDON, CON.)

Desde que México proclamó la República ha realizado grandes progresos y continúa adelantando. El último proyecto propuesto á su Gobierno es la adquisición de Cuba, que se halla en plena revolución contra la mala administración española. Los mexicanos, que ya han pasado por eso, saben lo que es ser gobernado, no por su bien, sino en provecho de una nación del Antiguo Continente. Adúcese que si Cuba alcanzara su independencia, sería en lo porvenir el punto de reunión de la marina mexicana, y como la lengua y las tradiciones de Cuba son idénticas á las de México, se sostiene que Cuba debe ser Estado autónomo de México, más bien que de los Estados Unidos.

Por lo que á nosotros toca, sólo el comercio con la Isla nos interesa. Los Estados Unidos son los que más relaciones mantienen con ella, y saben que si allí se establece un gobierno fuerte, que conceda libertades al pueblo y no lo agobie con impuestos, su comercio aumentará.

"EXPRESS," (BUFFALO.)

Algunos periódicos mexicanos discuten las ventajas de la anexión de Cuba á México, en el caso de que España abandone la Isla. La idea no es mala . . . .

. . . .

Estudiando el asunto en sí mismo, existen numerosas razones en favor de la anexión á México. Al menos eso sería preferible á la anexión á los Estados Unidos, preferible para éstos en todo caso. Cubanos y mexicanos pertenecen á la misma raza y hablan idéntica lengua; así, los primeros se identificarían fácilmente con la vida nacional de México, mientras que para americanizarse necesitarían de muchas emigraciones y de no pocos años de contacto con el pueblo americano, antes de formar realmente parte de los Estados Unidos.

"THE DENVER REPUBLICAN."

El asunto de la anexión de Cuba á México, en el supuesto de su separación de España, se discute en México, pero parece encontrar oposición de parte de ciertas personas allegadas al Gobierno. Bajo muchos conceptos, la unión de Cuba á México es de desearse, como la mejor solución al problema que se presentaría, en el caso de que la actual insurrección tuviera buen éxito. La única objeción que México podría formular, sería la de la población negra, pero ésta no sería razón de importancia, pues ese elemento permanecería en la Isla sin trasladarse á México. El resto de la población cubana se halla, por la raza y el idioma, estrechamente unida á México, y esos vínculos harían fácil el gobierno de la Isla. La situación de Cuba, tan próxima á las costas mexicanas, aumentaría considerablemente las fuerzas de esa República.

El Nacional.

CUBA MEXICANA

I

¡UNA COLONIA DE MINISTROS!

Henos ya bien lejos de *Cuba mexicana*. A fuerza de reflexiones, citas y rectificaciones, ha llegado *El Correo Español* á dedicarnos una página, sin tocar siquiera el punto en discusión.

Si tal hacemos, exclamará nuestro colega, culpa es de *La Patria* que, con su erudición de enciclopedia, nos obliga á recorrer toda la historia y geografía universales. Y nosotros replicaremos: "Cuando se sabe discutir, no se sigue línea á línea al adversario, ni se siente el pedantesco deseo de explicar cada alusión á hechos que el lector, si no es instruido, puede consultar en cualquier manual ó diccionario; y puesto que el público es, en definitiva, el juez de toda controversia, justo es que se le deje apreciar libremente el valor de los argumentos y la oportunidad de las citas, sin aspirar á prevenir sus raciocinios, ni á dictar sus conclusiones."

Bien sabemos que en España son frecuentes esas polémicas prolijas, interminables y de ordinario sin lectores; pero, sin ánimo de ofender á nadie, ni deseo de emprender otra discusión adicional, diremos que, los periodistas españoles no son ciertamente pasajeros del *dernier bateau*. Véase, si no, en Francia: cada periódico defiende y propaga sus ideas, sin pretender imponerlas á los demás, ni obstinarse candorosamente, en convencerse unos á otros de ignorancia y mala fe. Las observaciones son breves, hechas para convencer á lectores que se supone instruidos, y no al escritor rival. De este modo, el público compara, juzga, y aprueba ó condena en libertad completa. El reinado de los pedagogos marca la infancia de la literatura.

En México, los periodistas españoles reclaman, y usan largamente, del derecho de criticarlo todo; leyes, costumbres, autoridades, naciones extranjeras, todo es vituperado "*sin ambajes ni eufemismos.*" No ha muchos años, los insultos de un periodista español llegaron á tal punto, que fué necesario expulsarlo del país, y hoy, el mismo *Correo*, con el mayor desenfado, llama á la República "*palabreja ridícula;*" á

nuestras leyes, "*delicia de los papanatas,*" y á la manera de aplicarlas, también "*ridícula;*" á la independencia de los Estados, "*una guasa;*" á nuestro sistema de impuestos, "*bárbaro y ruinoso;*" al estado social y político de México, indigno de que "*se hable de él seriamente,*" y al poder de la Nación, inferior al "*de una minoría ridícula de negros.*" Contra todo esto nadie protesta, y cuando *La Patria* ha dicho que tales injurias ofenden la dignidad nacional, se le ha contestado arrogantemente: "*De una vez para siempre conviene que nos entendamos: cuando es necesario decir la verdad, nosotros la decimos, sin ambajes ni eufemismos.*"

Los Estados Unidos son una nación amiga que, como España, mantiene con México excelentes relaciones, y que, de igual manera que España, tiene derecho á no ser insultada en nuestro territorio. Ábrase, sin embargo, cualquiera de los periódicos españoles que aquí se publican, y diariamente se leerá: "*colosos de cartón,*" "*imbéciles,*" "*ladrones,*" "*pueblo americano de sórdidos é inhumanos agiotistas, de solapadas y criminales intenciones,*" "*estúpidos yankees,*" "*miserables yankees,*" "*malditos gringos, incapaces de comprender los nobles sentimientos,*" etc. Y, ¿quién ha perseguido á los autores de semejantes insultos? ¿quién ha invocado las amistosas relaciones entre México y los Estados Unidos, para impedir esos desmanes? ¿quién ha replicado siquiera á tales desahogos, proferidos por españoles contra una potencia amiga de México, en territorio mexicano? La Legación de los Estados Unidos no ha intervenido, la colonia americana y sus periódicos han permanecido indiferentes.

Pero que alguien, nacional ó extranjero, haga una alusión, muestre una simpatía, comente un hecho, venda un periódico ó hable en una reunión privada, y que, por cualquiera de estos actos sea sospechado de *desafecto* á España, y en seguida veremos á toda la colonia española: respetables propietarios, honrados comerciantes, reverendos clérigos, bravos toreros, etc. . . "abandonar sus labores patrióticas y particulares, y quitar tiempo al sueño para no dejar á España sin defensa;" y unos, en los periódicos, anatematizarán á los laborantes, anunciarán que la sangre ha de correr si las autoridades no intervienen, denunciarán á los funcionarios y cubrirán á todos de injurias, mientras otros recorrerán las calles abofeteando á desgraciados chiquillos vendedores de periódicos.

¿Qué significa esto? ¿Gozan aquí los españoles de algún privilegio que les permita reclamar inmunidades extralegales en su provecho, y, al mismo tiempo, vilipendiar nuestras leyes, insultar á nacionales y á extranjeros aquí residentes, y á lanzar desde nuestro pais, atroces injurias á naciones amigas de México? Porque lo que, con amenazas, se reclama para España, no es el respeto que la ley asegura de igual

manera á todas las potencias amigas, nó, es una especie de culto que habla de *desafectos* y de *anti-españoles*, como de herejes ó demoniacos. No ha muchos días, *El Correo Español* manifestaba su sorpresa de que fuera Agente del Ministerio Público un abogado que, á su juicio, era hispanófobo; y reclamaba la intervención de la autoridad, *para evitar serios disgustos*, porque en una zapatería de Veracruz *hablaban mal de España.*

En nuestro país residen otras colonias extranjeras, y todas dejan la defensa de la honra y de los intereses de sus naciones, tan respetables como la española, á los agentes diplomáticos, que son los únicos que tienen encargo y *personalidad legal* para defenderlos. En vez de obrar con igual cordura, y de abandonar esa tarea á la pericia del Ministro que ha merecido la confianza y obedece á instrucciones de su Gobierno, cada español reclama, interviene, amenaza y pensando sin duda, como algunos han dicho, que "*carecen de representación diplomática,*" ó acusándola de "*punible indiferencia,*" los vemos "*abandonar sus labores patrióticas y particulares y quitar tiempo al sueño para no dejar á España sin defensa,*" y así, en vez de un Ministro, España tiene en México . . . ¡una colonia de Ministros!

II

¡JUSTICIA NEGRERA!

Nunca hemos pretendido hacer solidario á *El Correo Español* de las opiniones de ese otro periódico á quien, según él, "*agrada oficiar de ciudadano Nerón*" (!) pero tenemos derecho á creer verdadera la noticia de una crueldad cometida por españoles, cuando la refieren otros españoles, con estos comentarios:

"Viejos, niños y mujeres, ¿todos perecieron en Baire? MEJOR: ASI SE ACABAN LAS CASTAS MALDITAS . . .

"No vemos el fundamento de tantos soponcios porque EL EJERCITO ESPAÑOL MATÓ diez insurrectos, TRES CHIQUILLOS Y SU ABUELA. Si todos eran enemigos, debían perecer todos. Una vieja bruja ó un chiquillo *inocente* pueden ser más peligrosos para la seguridad de un ejército, que otro ejército enemigo, con una imprudencia inocente ó con una infidencia malvada.

"¿Puede valer más la vida de una vieja sediciosa y tres LOBEZNI-

LLOS TRAIDORES que la de mil hombres sorprendidos en una emboscada por una noticia delatora?

"Nosotros en el teatro de la guerra no sólo haríamos eso, sino todo cuanto la destrucción del enemigo exijiera: él, si con sólo él bastaba para nuestra seguridad, EL PADRE, LA MADRE, LOS HIJOS, LA RAZA, si era necesario para el mismo supremo fin."

Otra razón tenemos para no dudar de la certeza de esos actos. . . , no obstante las *órdenes humanitarias y los magnánimos propósitos*, que nuestro colega atribuye al general Martínez Campos, y es la declaración *oficial* del gobierno español, á que ese general debe subordinar sus órdenes humanitarias y sus magnánimos propósitos, la cual dice:

"Habana, Setiembre 18.—Un mensaje cablegráfico de Madrid fechado el 10 del actual, ha sido publicado en esta ciudad, y en él consta la *manera oficial* de considerar las cosas de Cuba, por el Sr. Cánovas del Castillo, como Jefe del Gabinete español.

"Es un manifiesto *cuidadosamente preparado*, y contiene el *programa del Gobierno español*, al cual *deberá ajustarse* el general Martínez Campos, al abrir la campaña de invierno contra los insurrectos cubanos.

"Esa campaña será una *guerra de exterminio* para librar á la Isla de la insurrección, y espera el Jefe del Gabinete español que muy pronto se alcanzará aquel resultado.

"Exterminada de raíz la insurrección, *con la muerte ó la deportación* de todo el que se oponga al dominio español en la Isla, se llevarán á cabo medidas preventivas," etc.

Concluye el manifiesto *cuidadosamente preparado*, como los artículos del "*ciudadano Nerón*," declarando á los insurrectos: "*hordas de bandidos, incendiarios y asesinos.*"

Con estos antecedentes, ¿habrá quien dude de que ha habido en Cuba *dramas inauditos que han afrentado la civilización y hecho estremecer la humanidad?*

Pero al comentar el anuncio oficial de la *guerra de exterminio*, dijo *El Correo*:

"La determinación que ha tomado nuestro Gobierno para concluir con la insurgencia cubana, es la única que podrá producir resultados prácticos. El germen de la rebelión quedará exterminado *cuando desaparezca de la Isla la raza etiópica*," etc.

Y esto nos induce á preguntar:

¿Quién trajo á la Isla esa raza etiópica que hoy se quiere exterminar? ¿Quién firmó un tratado con Inglaterra en 1817, comprometiéndose á renunciar á la trata de negros? ¿Quién recibió dos millones de pesos y otras indemnizaciones de la Gran Bretaña para dejar de hacer, por dinero, un tráfico reprobado por la conciencia universal?

¿Quién, en violación de ese tratado, sin devolver el dinero recibido y burlando la vigilancia de los cruceros ingleses, siguió desembarcando negros en Cuba hasta 1868? ¿Qué Capitanes Generales cobraban *una onza de oro* por cada negro introducido furtivamente en la Isla? Y ¿quién desoyó, durante más de medio siglo, los consejos de los abolicionistas, que anunciaban el peligro de aumentar inconsideradamente la población negra? Primero, por codicia, se violaron los tratados, se traficó con carne humana, se acusó de anti-españoles á los enemigos de la trata, y ahora que se palpan las consecuencias y las predicciones se realizan, para conjurar el peligro se habla con una serenidad horrible, de exterminar á esos infelices, por los mismos que los arrancaron de Africa para arrojarlos al infierno de la esclavitud.

¡Esos negros no se dejarán hoy exterminar; un instinto justiciero los impele á vengar un pasado de horrores y de infamia. Su furor salvaje hará desaparecer tal vez, en un torbellino de fuego, esa civilización culpable de lesa humanidad, y todos podrán acudir á salvarla, menos los negreros que conculcaron la justicia!

III

LA IMPARCIALIDAD DE "LA PATRIA."

"En cambio, continúa *El Correo*, quien de tanto humanitarismo alardea para mostrarse indignado contra España, no encuentra en su amplio vocabulario laborante una sola palabra de reproche para afear la conducta de los incendiarios, de los dinamiteros, de los asesinos y plagiarios que figuran entre los insurrectos cubanos y que tienen nombramiento é investidura de jefes. ¿Es así como debe servirse el principio de justicia y como practica *La Patria* la imparcialidad?"

En la guerra de Cuba, *La Patria* ve una lucha desigual. De un lado, una nación de diez y ocho millones de habitantes, con un ejército en la Isla de más de doscientos mil hombres, disponiendo de escuadras, de pertrechos, de crédito y del apoyo legal del mundo, combatiendo por el régimen colonial, más ó menos encubierto; y del otro, una isla de millón y medio de habitantes, sin soldados, sin marina, sin crédito, abandonada del mundo y con sólo quince ó veinte mil patriotas que, en las asperezas de la manigua, luchan por la independencia y por la república.

Esta desproporción de fuerzas, obliga al débil á usar de medios dis-

tintos de los que emplea el fuerte. Destruyendo las cosechas é impidiendo el trabajo, los cubanos privan de recursos á España, mientras que de ningún provecho sería para los españoles, y sí los perjudicaría gravemente, adoptar el mismo sistema. Los holandeses inundaron su país para resistir á Luis XIV, y los rusos incendiaron á Moscow para rechazar á Napoleón.

El Correo Español nos cita, como prueba del vandalismo insurrecto, las palabras de un cubano, que, para disculparse de haber abandonado las armas, acusa á sus compatriotas. Nosotros apoyaremos la opinión contraria, en estos juicios del general Martínez Campos: "*Yo no considero á los insurrectos como bandidos, ni me propongo tratarlos como si lo fueran.*" "*Su sistema* (el de los insurrectos) *es militarmente bueno, mirado desde su punto de vista, puesto que saben que no pueden hacer frente á las tropas regulares.*" "*Yo no comprendo qué se propone Gómez. Aprecio mucho su capacidad militar, pero veo que no hace nada.*" "*El que más y mejor ha trabajado de los jefes insurgentes, ha sido Antonio Maceo, aunque no sea, militarmente hablando, el igual de Máximo Gómez.*" "*Las tropas regulares tienen la ventaja de la organización, en cambio los insurrectos carecen de disciplina y raras veces pelean á la ofensiva; mas, si se ven acorralados, se defienden como lobos.*"

Esto acaba de decir el general Martínez Campos, en una conversación recientemente publicada por los periódicos españoles.

Además, para nosotros los mexicanos, no tienen ningún valor esas acusaciones de incendiarios, asesinos y plagiarios que tanto prodiga nuestro colega. Hace ochenta y cinco años, otros compatriotas de *El Correo Español*, también llamaban incendiarios, asesinos y plagiarios á los que hoy México venera como héroes; lea, si no, *El Correo* los siguientes párrafos de un *Bando* del Teniente General Venegas:

"*Los inauditos y escandalosos atentados*, dice, que han cometido y continúan cometiendo el cura de Dolores, Dr. D. Miguel Hidalgo y los capitanes del Regimiento de Dragones provinciales de la Reina, D. Ignacio Allende y D. Juan Aldama, que después de haber seducido á los incautos vecinos de dicho pueblo, los han llevado tumultuariamente y en forma de asonada, primero á la Villa de San Miguel el Grande, y, sucesivamente, al pueblo de Chamacuero, á la ciudad de Celaya y al Valle de Salamanca, haciendo en todos estos parajes *la más infame ostentación de su inmoralidad y perversas constumbres; robando y saqueando* las casas de los vecinos honrados para saciar su *vil codicia* y *profanando* con iguales insultos los claustros religiosos y los lugares más sagrados . . . .

. . . .

. . . que todos se preparen contra la sorpresa de esos *bandidos tumultuarios*, y se dispongan á rechazarlos con la fuerza. . . . en el

concepto de que á los que verifiquen la (captura) de los tres principales cabecillas de la facción ó *les dieren la muerte, que tan justamente merecen por sus delitos, se les gratificará* (¡!) con la cantidad de *diez mil pesos*, inmediatamente, y se les atenderá con *los demás premios y distinciones debidas* á los restauradores del sosiego público, y en la inteligencia que se dará también *igual premio y recompensa con el indulto* de su complicidad, á cualquiera que desgraciadamente *los haya seguido en su partido faccionario* y, loablemente arrepentido, *los entregue vivos ó muertos*.'' Aquí, exclama el autor del tomo III de «México al través de los Siglos:» ''La autoridad sostenedora del orden público, proclamaba que la traición y la delación, ejercidas contra los rebeldes, eran actos meritorios.''

Oiga ahora *El Correo Español* á los Inquisidores Apostólicos. Después de acusar al padre de nuestra independencia de *sedicioso*, *cismático*, *hereje formal*, *apóstata*, *libertino*, *vil hipócrita*, *impío*, *inícuo*, *insurgente contra la religión y la patria*, dicen: ''Declaramos incursos en el crimen de fautoria y en las sobre dichas penas á todas las personas, sin excepción, que aprueben vuestra sedición, reciban vuestras proclamas, mantengan vuestro trato y correspondencia epistolar, y os presten cualquier género de ayuda ó favor, y á los que *no denuncien y no obliguen á denunciar* á los que favorezcan vuestras ideas revolucionarias, y de cualquier modo las promuevan y propaguen,'' etc.

Todo esto impide á *La Patria* hallar, como lo desea *El Correo*, una sola palabra de reproche para afear la conducta de ''los incendiarios, de los dinamiteros, de los asesinos y plagiarios'' que combaten en Cuba por lo mismo que combatieron nuestros padres. Nos retiene el temor de afear, al mismo tiempo, con esa palabra, la conducta de los incendiarios, de los herejes y libertinos de 1810.

IV

¡CONVICTO DE IGNORANCIA!

Los Estados Unidos, según *El Correo*, no alcanzarían mejor resultado que Napoleón I en una guerra con España. Sea, y que la conquista de la vasta República americana compense á España la pérdida de su imperio colonial; pero si nuestro colega nos promete dispensarnos de la altisonante réplica que prevemos acerca del vencimiento de Napoleón, le haremos observar que cuando Napoleón, en persona, entró en España, su expedición fué un paseo militar, y que los españoles

vencieron, ayudados por los ingleses de Wellington, cuando los acontecimientos de Alemania obligaron á Napoleón á salir de España y á retirar sus mejores tropas y sus jefes más notables. Contra los Estados Unidos, los compatriotas de *El Correo* no podrían, además, combatir en guerrillas, como en 1808 lo hicieron contra los franceses, á menos de entrar en arreglos y dividir la manigua con los insurrectos.

Si el caso del Rosellón no convence á nuestro colega del poco escrúpulo con que España ha enagenado su territorio en otras ocasiones, "*por referirse á épocas en que todavía no se hallaba formada la nacionalidad*," advertiremos á *El Correo*, que la unidad española quedó consumada en 1492 con la toma de Granada, y que el tratado de los Pirineos, que cedió el Rosellón, se firmó en 1659, ó sea 167 años después. Lo mismo diremos de los tratados de Aquisgram y de Nimega, celebrados en 1668 y 1678, y por los cuales cedió España Flandes y el Franco-Condado. La confusión del colega proviene seguramente de que, al hablar de esos tratados, olvidamos citar sus fechas y él los creyó mucho más antiguos.

Pero, prescindiendo de esas cesiones, insistiremos en la retrocesión de la Luisiana verificada en 1800, y en la venta de la Florida que sólo data de 1820. En cuanto á las negociaciones de 1869 con los Estados Unidos, relativas á la independencia de Cuba, *El Correo Español* está mal informado, cuando habla de proposiciones *ad referendum* hechas por un cubano, de los tratos de Don Juan Prim y de las protestas del pueblo español. En esas negociaciones no intervino ningún cubano, sino únicamente el general Sickles, Ministro americano en Madrid, por instrucciones de Mr. Hamilton Fish, y el Sr. Silvela, Ministro de Estado español; el general Prim sólo tomó parte, como Presidente del Consejo, por haberse tratado el asunto en Consejo de Ministros, y el pueblo español no pudo protestar, por la sencilla razón de que siempre ignoró esas negociaciones, como todavía parece ignorarlas *El Correo*. Y para que no le quede la menor duda, lea nuestro colega la "*Correspondencia Diplomática sobre los asuntos de Cuba, comunicada á la Cámara de Representantes de Washington por el Presidente de los Estados Unidos, el 21 de Febrero de 1870*," y no pase por alto, sobre todo, el final de una nota de Mr. Sickles á su Gobierno, fechada el día 24 de Agosto de 1869, que dice:

"En general, yo encuentro menos susceptibilidad por la idea de ceder la isla de Cuba á los Estados Unidos, que por la concesión de la independencia. Existe aquí la creencia de que las personas y las propiedades de los españoles no estarían seguras bajo el gobierno de los cubanos. Esta idea prevalece más en Cataluña."

Veamos ahora cómo trata de explicar *El Correo Español* la ignorancia en que se hallaba respecto á hechos ocurridos en nuestros días.

"Aseveró *La Patria*, dice, que en previsión de perder sus posesiones en otros continentes, Inglaterra y Francia se estaban extendiendo actualmente por la vasta superficie del África, y nosotros le preguntamos, con relación á esta última potencia, si también el Tonkin pertenecía al continente negro. Esto volvió á sublevar la erudición barata del colega, y dejando la Enciclopedia para tomar el Diccionario geográfico, nos espeta una leccioncita sobre colonias francesas, inglesas y alemanas en África, que no hay más que pedir. Pero, ¿acaso la cuestión era esa? Si en previsión de abandonar otras colonias, los franceses sólo se extendiesen en el África, ¿se explicaría su reciente conquista del Tonkin? ¿Nos habrá entendido el colega? La fiebre colonial no sólo se extiende al África, sino al Asia y la Oceanía."

Pues qué, ¿quería *El Correo* que para enseñarle la geografía que ignoraba, consultásemos un tratado de astrología? Si nuestro colega mostrase menos repugnancia por los libros, no nos obligaría á interrumpir á cada paso la discusión, para darle explicaciones que serían inútiles, si se tratara de un alumno de instrucción primaria.

El Correo sabe perfectamente que *La Patria* dijo:

"Francia, Inglaterra, Alemania, Bélgica é Italia, se dividen el África; Rusia penetra en Afghanistan, Persia y la China, y todos aseguran su futura prosperidad en nuevas tierras y en un vastísimo y rico imperio colonial. España, que fué de las primeras en establecerse en África y en dominar en Asia, ¿qué ha alcanzado en ese reparto de DOS CONTINENTES?"

Y que él contestó:

"IGNORÁBAMOS que Francia é Inglaterra estuvieran repartiéndose el África. Por parte de Francia, ¿DE QUÉ COLONIAS SE TRATA? El Tonkin, que hace pocos años incluyó en sus dominios, ¿pertenece también al continente africano?" De lo cual, con sólo saber leer, se deduce que *El Correo* únicamente tenía noticia de la conquista del Tonkin, "IGNORANDO *que Francia é Inglaterra estuvieran repartiéndose el África.*" Nuestro colega confía, seguramente, en que sus lectores no son los de *La Patria* ó en que saben menos historia y geografía que él.

Por lo demás, vea *El Correo* nuestra misma reflexión en un periódico de Madrid, *El Globo*, que acabamos de recibir:

"Acostumbrados, dice, á tener la vista fija en el imperio de Marruecos, cuya disolución ha de tardar todavía bastantes años, desatendemos cada día más nuestros dominios del golfo de Guinea, sobre todo en la parte de tierra firme, y nada nos importa el ver cómo Francia, Inglaterra, Alemania, Italia, Portugal y Bélgica, van repartiéndose poco á poco, y con carácter definitivo, las cuatro quintas partes del continente africano.

. . . .

"No es eso lo peor, sino que además estamos siendo el ludibrio de naturales y europeos, á quienes día por día descubrimos nuestra pobreza é impotencia, que acaso puedan traducir ó interpretar (sobre todo los indígenas) como debilidad."

Debemos advertir, además, á nuestro colega, que no hemos preguntado, como él lo repite tres veces, qué posesiones ha adquirido España en África *desde el siglo VI*, sino *desde el siglo XVI*. Si *El Correo* quiere decidirse á consultar un diccionario geográfico, verá que no es lo mismo.

Sí, dijimos que ni España puede confiar en la lealtad de los cubanos, ni los cubanos pueden ser leales á España; y aunque *El Correo* tome aires de melodrama para "*rechazar esas injuriosas imputaciones en nombre del honor*," nuestra proposición no deja de ser cierta. Para los españoles, el honor consiste en ser leales á España; para los cubanos, en serlo á Cuba. Abasolo, Allende, Aldama, Bustamante, Iturbide y otros, comenzaron á ser héroes para los mexicanos, el mismo día en que España los llamó traidores.

Continúa nuestro colega en la creencia de que quienes hablan con algún calor de Cuba mexicana, son cubanos que vienen á solicitar empleos en la Administración pública. Llama á eso protestas de vientre agradecido, reconocimiento por vivir á costillas de la Nación, y *conceptos verbales saturados de melaza*, cosa esta última difícil para nosotros de comprender, sin duda por no habernos nunca rozado con los abarrotes, y concluye hablando de los extranjeros que *fundan y desarrollan el crédito nacional*, como de bienhechores desligados de toda gratitud. Recordemos aquí los sanos consejos de Ginés de Pasamonte y, como él decía, vámonos poco á poco, y no andemos ahora á deslindar nombres y sobrenombres, y cada uno se dé una vuelta á la redonda y no hará poco, y todo el mundo calle, y viva bien y hable mejor.

V

¡INDIGENISMO SALVAJE!

Quéjase *El Correo Español* de que aun se oigan en nuestro país, gritos destemplados (como los de *La Patria*), de cierto "*indigenismo salvaje*," que á fuerza de odio, quiere curarse de su inferioridad é impotencia. El Estado, según él, no puede ser padre del nacional y padrastro del extranjero. Nuestro colega tiene razón, y así lo pro-

claman las leyes que él mismo reconoce "más adelantadas en este punto, y en otros muchos, que el espíritu nacional." Pero la razón de ese desacuerdo, la hallará *El Correo* remontando en nuestra historia hasta las fuentes de la legislación y de las costumbres. La primera, procede de principios tomados de legislaciones de otros pueblos, y casi impuestos por los independientes á la colonia emancipada, miéntras que las segundas traen su origen de la educación y de las leyes que imperaron en la Nueva España. ¿Cuál fué, entre nosotros, la condición de los extranjeros hasta los últimos momentos de la dominación española? Véala *El Correo* explicada en un libro puramente científico, el *Código de Extranjería*, publicado en 1876 por Don Manuel Azpíroz; autor cuya imparcialidad y suficiencia no puede contestar nuestro colega.

"Las Indias Occidentales, que obedecian á la corona de España, dice, estaban cerradas á los extranjeros que no alcanzaban especial licencia del Rey ó de su casa de Contratación; mas este privilegio debia otorgarse con parsimonia, y nunca á los que no profesaran la fé católica, á los que fueran sospechosos en esta materia, ni á sus descendientes hasta la segunda generación.

"Rarísima vez se daba licencia al extranjero, si no se naturalizaba renunciando á la obediencia de su soberano y á toda liga y correspondencia con su país natal en asuntos políticos, gubernativos y de sujeción civil. Para naturalizarse á fin de poder tratar y contratar, debia tener una residencia de veinte años continuos en España ó Indias, y durante diez de ellos, casa abierta, bienes raíces por valor de cuatro mil ducados y mujer legítima nacida en dominios españoles.

"Aun naturalizados y con la licencia para venir á las colonias, debian pagar cierta cantidad proporcionada á su hacienda, por vía de composición, de que solamente se eximian los clérigos y las mujeres; cuya exacción alcanzaba hasta á los hijos de extranjeros nacidos en posesiones españolas, á pesar de que estaban declarados vasallos naturales por las leyes.

"Los comerciantes no habian de pasar de los puertos, ni permanecer arriba de tres años; por el contrario, los que eran naturalizados, para domiciliarse en el país, debian ser internados por las autoridades y vigilados, pudiendo ser abierta su correspondencia por los virreyes y gobernadores.

"A ninguno era lícito rescatar oro, plata ó cochinilla, ni girar bienes, ni tener sociedad mercantil ó industrial, de otras personas que no hubiesen conseguido de la Corte permiso para negociar en estos reinos.

"¡Tratar con extranjeros sin el real beneplácito, era crimen que tenia señaladas las penas de confiscación y de la vida! Solamente los

oficiales mecánicos útiles á la república, gozaban de algún favor, mas á condición de que guardasen la integridad de la fé católica."

Y á un pueblo que durante trescientos años vivió sometido á semejante régimen, ¿podrán reprochársele resabios del "*indigenismo salvaje*" que le inculcaron en la infancia? Ahí, en esa página elocuente, está resumido el proceso de una dominación egoísta, suspicaz é inquisidora, encaminada á hacer colonos eternamente esclavos, y no á preparar el progreso ni á plantear una civilización cualquiera.

Las leyes que hoy rigen en la República, y que han operado el milagro de transformar las ideas y de crear una nueva sociedad, no son un producto de la civilización española. Para adaptarlas y casi imponerlas á la Nación, fué necesario que hombres extraordinarios lucharan antes para arrancar de raíz esa civilización hostil.

La Constitución que declara libre la conciencia, independientes la Iglesia y el Estado y casi ilimitada la libertad del extranjero, ¿puede ser resultado del catolicismo intolerante ni del "*indigenismo salvaje*" del gobierno colonial? La libertad civil, la equidad en las penas, la garantía en los procedimientos, ¿las tomaron nuestros códigos de las leyes españolas? El propio catolicismo que, bajo los virreyes, parecía defendido por la doble barrera de la intolerancia y del fanatismo, ¿pudo acaso coronar á la Virgen de Guadalupe, como acaba de hacerlo bajo las leyes de la República?

No, nada de lo moderno en nuestra sociedad procede de la civilización colonial; esa civilización, en cuanto afecta las instituciones políticas, desapareció á impulso de la Reforma, por más que *El Correo Español* pretenda que "sólo podemos crecer, robustecernos y adquirir condiciones de progreso y de grandeza, cultivando sin descanso la herencia de los conquistadores."

Esa herencia, no es la herencia del partido liberal; esa herencia pertenece á los conservadores. ¡Ellos la cultivan sin descanso; ellos la emplean largamente contra las instituciones; ellos la glorifican protestando en toda ocasión contra la nacionalidad mexicana; ellos la invocan para disculpar sus traiciones! Esa venta de los Estados del Norte, á que alude *El Correo*, fué obra de los continuadores de la tradición española, de la Alteza Serenísima, protegida de España, y dedicada "á cultivar, sin descanso, la herencia de los conquistadores."

España, nos dice *El Correo*, permaneciendo en Cuba, tiene una misión altísima que llenar, la de inspirarnos "*el fanatismo por la patria y por la independencia; el culto á la dignidad y al honor sobre todos los intereses.*" De ese fanatismo y de ese culto, que ha tratado España de inspirarnos fusilando á nuestros héroes é invadiendo nuestro territorio, á nadie ha dado México más pruebas que á los españoles, para que necesitemos aceptar sus ejemplos de honor y patriotismo.

***

Habiamos comenzado proponiendo la anexión de Cuba á nuestro país, como una transacción honrosa, como un medio pacífico de conciliar opuestos intereses. Encaminábase nuestra propaganda á convencer á los cubanos, sin ofender á España, de que en la unión con México hallarían todas las ventajas de la independencia y de la república, sin sacrificar ningún ideal y conjurando peligros, de otro modo inevitables; á persuadir á los españoles de que la cesión de Cuba á otra nación de su raza y, por sus condiciones políticas y de proximidad, en aptitud de satisfacer la aspiración nacional de los cubanos, sería el más honroso y favorable resultado de una política previsora, y á demostrar, por último, la necesidad para nuestra República, de poseer la llave del Golfo mexicano.

Tal propaganda no parecía destinada á excitar pasiones, ni á suscitar polémicas. Puesto que la condición primera del proyecto de anexión es el consentimiento de los tres países interesados, claro está que la negativa legal de uno sólo lo dejaría sin efecto. ¿Qué mal podía, pues, resultar de nuestra razonable y decorosa propaganda? ¿Qué relaciones internacionales podía turbar? ¿Qué ofensa podía recibir España de una proposición semejante? ¿Qué interés público ó particular, lastimado por nosotros, ha podido justificar las injurias y el tono provocador que nos han conducido fuera del debate? ¿Qué queja motivada y justa puede dirigirse al Director de *La Patria* que hoy, como antes, aprecia los hechos y emite sus ideas sin pasión? Nuestra conducta sigue siendo la de amigos de España, pero de amigos justos, previsores y á quienes los afectos no hacen olvidar sus deberes para con la patria mexicana. Todo parecía indicar la conveniencia de no promover, sin motivo, discusiones, hoy más que nunca, enojosas para España.

El recuerdo de lo pasado, la comparación de situaciones análogas y la identidad de aspiraciones con Cuba, que necesariamente debían resultar de una discusión, eran razones de prudencia elemental, para que ningún español la provocara.

El Correo ha prescindido de todo, y, llamando en su auxilio á compatriotas que sin duda hubieran prestado mejor servicio á su patria, continuando sus "labores patrióticas y particulares," nos ha lanzado á un terreno en que podriamos abusar, si no estuviéramos decididos á abandonarlo, para no hacer á España responsable de la imprudente vanidad de malos defensores, que sólo buscan ocasiones de exhibirse.

Cuba mexicana seguirá siendo el lema á que, sin volverse á detener en inútiles y vanas discusiones, consagrará *La Patria* sus esfuerzos,

hasta dejar definitivamente plantada la bandera de la anexión, como símbolo patriótico de honradas convicciones, de conciliadoras tendencias y de pacífico engrandecimiento.

La Patria.

¡CONFESO DE IGNORANCIA!

El jueves de la semana pasada comenzamos á publicar la serie de artículos que terminamos ayer, en contestación á *El Correo Español.* El tacto y la buena educación de que hablamos no ha mucho, exigía que no se nos interrumpiera. Lo primero era oirnos, y oirnos hasta el fin, y después, pero sólo después, replicarnos. Tal debe de haber sido la primera idea de *El Correo,* pues dejó publicar los tres primeros artículos sin chistar; pero el domingo en la mañana leyó el cuarto, especie de sumario de sus despropósitos más salientes, y al ver que se trataba de errores comprobados con fechas, fáciles de consultar é indefensibles con discursos de sociólogos de pega, comprendió, aunque tarde, que desnaturalizar la historia

"Era empresa superior
á las fuerzas de un gozquejo."

Para salir de apuros, reprodujo entonces el primero de nuestros artículos, sin esperar á que concluyéramos ni hablar de los otros ya publicados, á fin de que sus lectores ¡oh lectores complacientes!" *vieran la calidad de nuestros argumentos.*" ¡Y para eso sólo les da á conocer la introducción, es decir, la quinta parte de nuestra réplica!

Vuelva, vuelva *El Correo* á "*las labores patrióticas y particulares,*" que debió dejar únicamente para discutir con otros que, como él, "*ignorasen que Francia é Inglaterra estaban repartiéndose el Africa,*" y que los tratados de los Pirineos, de Aquisgram y de Nimega eran posteriores "*á la formación de la nacionalidad española.*" Retírese en horabuena de la discusión que él mismo provocó; pero desista de entregarnos "*al escalpelo de la guasa,*" no sea que nos vengan ganas de desollarlo vivo con su propio escalpelo. *Vade in pace.*

La Patria.

MEXICANA Ó NORTE-AMERICANA

Debátese con mucho calor en la prensa mexicana, la cuestión de anexar Cuba á México en caso de separarse aquélla de España. *El Partido Liberal* considera la anexión perjudicial á los intereses económicos de México, fundándose en el extraño argumento de que Cuba produce los mismos frutos que los Estados mexicanos del Golfo; otros periódicos, con *La Patria* y *El Nacional* á la cabeza, hacen claudicar por su base la evidentemente falsa teoría del *Partido Liberal*, y, colocándose en el terreno del verdadero patriotismo y del porvenir de la raza, declaran que estando Cuba en el caso de pasar á ser independiente ó norte-americana, es necesario evitar á toda costa esto último.

En efecto, el apoyo que prestan los americanos á los insurrectos de Cuba, no es el resultado, como creerán algunos cándidos, de su amor á la libertad de los pueblos, á ideas generosas que muchos entusiastas se empeñan en atribuirles, deslumbrados por vanas apariencias. No, ese apoyo es interesado, tiene origen en un sentimiento egoísta; es un plano inclinado puesto á los piés de Cuba, en estos críticos momentos, para que por él se venga rodando suavemente al fondo de la red que forma la Unión americana.

Se necesita desconocer enteramente la historia y el carácter de los Estados Unidos, para no ver esto; se necesita no haber leído nunca un periódico de Nueva York, ó estar en absoluta obscuridad intelectual, para no haberlo, por lo menos, barruntado. Para todo americano, Cuba es un pedazo de los Estados Unidos, que más ó menos tarde ha de soldarse políticamente á su país, como lo estuvo en otros tiempos geológicamente, y si en muchas ocasiones el Gobierno de Washington no ha extendido audazmente el brazo hacia el Golfo y apoderádose de la Isla, ha sido porque siempre ha creído que, al fin, vendría á sus manos sin violencia, por el curso natural de las cosas, y lo suficientemente exhausta por las guerras y las revoluciones, para poder americanizarla rápidamente y sin dificultades.

Pero aquí no pára la ambición americana, y esto se puede afirmar fundándose en mil declaraciones de los hombres más autorizados. Según estas declaraciones, no sólo Cuba, sino la América toda pasará, en un porvenir no lejano, á ser yankee, no quedando ni reliquia de los actuales pueblos latinos. Ahora bien, ¿no facilita admirablemente la realización de estas ambiciones, la posesión de Cuba? El día que pongan esos cartagineses el pié en la Isla, ¿no podrán decir del Golfo

mexicano *mare nostrum?*...... lo que implica la posesión de ambas Américas; porque, dando pequeños saltos, se va desde Cuba al Orinoco, al corazón de la América latina, y con esa cadena de islas, el que la posee, siendo fuerte, puede atar de piés y manos á nuestras trece Repúblicas.

La doctrina Monroe, pues, no ha tenido nunca otro objeto que favorecer estos planes, evitando que cualquiera de los pueblos temibles de Europa, poniendo el pié en la América del Sur, sea un obstáculo á los sueños de esta digna hija de Albión.

Tienen razón los mexicanos que, en caso de que se separe Cuba, quieren ofrecerle su nacionalidad. Muchos en Cuba, y fuera de ella, permanecen tibios ante el movimiento separatista, por aquello de que "del mal el menos;" porque al segregarse Cuba del imperio español, peligra toda nuestra gran raza, de la cual necesita tanto la humanidad, como el ave de sus alas.

THE SPANISH AMERICAN TRADE JOURNAL.

LA PRENSA ESPAÑOLA.

En España, los periódicos de Madrid y de las provincias han dado cuenta á sus lectores del proyecto de anexión de la isla de Cuba á México, de que habla en estos momentos la prensa de todas partes. En nuestros colegas españoles, con una sola excepción, debemos reconocer el buen juicio que los ha alejado de la ironía y de la injuria, al tratar un asunto de serias y trascendentales consecuencias. Casi sin comentarios, hánse limitado á informar al público de la Península de la nueva solución propuesta, y de lo que de ella piensan los periódicos mexicanos y norte-americanos.

Desgraciadamente, al exponer el proyecto, han omitido la condición primordial que le da un carácter esencialmente conciliador y pacífico, así como al resumir los juicios de cada periódico, han atribuido á *El Nacional* y á *La Patria* las opiniones agresivas y la actitud amenazadora empleada, respecto de España, por algunos diarios de los Estados Unidos. Este error en la exposición del plan anexionista, y esas confusiones en los títulos y en la nacionalidad de los periódicos que lo defienden, no sólo desvirtuan en su esencia el proyecto de anexión que defendemos, sino que nos hace sospechosos de una ambición hostil y aventurera, que ciertamente no abriga ningún periódico mexicano.

México posée una extensión territorial inmensa, y sus vastísimos territorios, encierran riquezas que no bastaría á explotar una población diez veces más considerable. ¿Qué codiciosa demencia podría explicar el deseo de acumular nuevos Estados? Cuba es indudablemente rica por la feracidad de su suelo tropical; pero tan ricos, y más extensos que Cuba, son los Estados mexicanos situados en la misma zona. La proporción entre la superficie nacional y el número de sus habitantes, es contraria á todo aumento de territorio.

Pero Cuba no se halla, respecto de México, en las condiciones ordinarias de otros países cercanos como, por ejemplo, la América Central. Cuba cierra el Golfo mexicano, dominando todo nuestro litoral, de tal manera que, en poder de una nación rival, podría ésta bloquear nuestros puertos sin necesidad de escuadra, interrumpir nuestras comunicaciones con Europa y reducirnos á un afrentoso vasallaje. En toda esa parte de nuestras costas, no posée México ni un sólo puerto; radas abiertas é inseguras, expuestas sin defensa, al azote de los elementos como á los ataques del enemigo. Y mientras la República se vería privada de marina, por falta de puertos donde abrigar sus buques, la potencia que dominara en Cuba dispondría en el Golfo mismo, de los mejores puertos del mundo. ¿Pueden los mexicanos mostrarse indiferentes, resignados y criminalmente imprevisores, en presencia de un peligro que, en época indeterminada pero tal vez próxima, amenaza de tal suerte su independencia, su dignidad, la vida, en una palabra, de su Nación? "Dominando en Cuba, se nos dirá, España aleja ese peligro." Es indudable, y, por eso, ¿qué hace México en contra de la dominación española? Pero de que ese poder exista hoy en la Grande Antilla, ¿debemos deducir que su duración será indefinida, y cerrar los ojos, para calmar nuestra inquietud, á la resolución de destruirlo y á los medios con que para obtenerlo, cuentan sus enemigos? ¿Y seremos los mexicanos más optimistas que los españoles, que hablan de conceder á Cuba la autonomía, como recurso único de terminar la rebelión?



¡La autonomía! ¿Creen de buena fe en su eficacia quienes en España la proponen, ó sólo buscan en ella un medio pacífico, y más ó menos decoroso, de abandonar la Isla? Porque tal concesión, hasta hoy, sólo la ha pedido una fracción política, leal á España, y que afecta condenar la insurrección. Pensar que los rebeldes depondrán las armas porque se satisfagan los deseos de ese partido, contrario á la revolución, es, cuando menos, suponer en éste complicidad ó inteligencia con los revolucionarios. ¿Y la lealtad de esos hombres, ofrece á

España suficiente garantía para confiarles los puestos públicos y la administración autonóma de Cuba? Y los rebeldes, esos jefes que han combatido y á cuya actitud se debería, en definitiva, la concesión de la autonomía, ¿se resignarían á continuar excluidos del Gobierno y á ver en el poder á los autonomistas, ó, para reducirlos, también se les daría participación en el Gobierno de la Isla? Por último, dueños del poder autonomistas y separatistas, ¿podría pensarse sériamente en la duración de la soberanía de España?

Prescindiendo ahora de estas consideraciones; en lo puramente administrativo, ¿podrían nunca armonizarse los intereses monárquicos y conservadores de la Nación, con el ideal republicano y liberal de los cubanos? El Sr. Cánovas del Castillo ha dicho: "Cuba necesita una amplia descentralización. Tiene derecho á administrar su dinero; tiene derecho á administrar sus obras públicas," etc. Y, usando de ese derecho *á administrar su dinero*, ¿no teme el Gobierno español que el primer acto de su independencia económica sea suprimir del presupuesto ordinario de la Isla, declarándolo de cuenta de la Nación, más de dos millones de pesos que hoy paga por el sostenimiento del Ministerio de Ultramar, montepíos civiles y militares, retirados, cesantes, jubilados y emigrados de América; un millón del culto y clero; millón y medio de la marina; once millones del servicio de la deuda y seis millones del ramo de Guerra? Porque, ¿qué otra provincia española tiene un presupuesto anual de gastos, de treinta y dos millones de pesos? Y mientras á esas atenciones *nacionales* se destinan *diez y siete millones y medio*, la instrucción en toda la Isla figura con la modesta suma de *ciento ochenta mil pesos*, y las obras públicas con *setecientos mil*.

Hablamos, naturalmente, de una verdadera autonomía; porque un régimen autonómico en que los peninsulares, apoyados por un ejército español, estuvieran en mayoría en el Gobierno de la Isla, ni satisfaría á los autonomistas ni ejercería la menor influencia sobre la revolución. Para ser eficaz, la autonomía tendría que ser efectiva, y, entonces, los intereses de la colonia, contrarios á los de la metrópoli, provocarían una lucha que, facilitada por la nueva influencia oficial de los cubanos, y apoyada tal vez por sugestiones norte-americanas, tendría por inevitable término la independencia absoluta.



Una República cubana independiente, ningún peligro nos traería, ni siquiera dificultades de fronteras; pero ¿es eso posible? No, sin vacilar lo aseguramos. Cuba cuenta con sobrados recursos para hacerse independiente: el auxilio de la raza negra, el apoyo americano

y la proximidad á los Estados Unidos, el interés de numerosos extranjeros establecidos en la Isla, la topografía misma del terreno; pero todos estos elementos, tan favorables en su lucha contra España, le serán contrarios, una vez obtenida la independencia.

Después del triunfo ¿cómo alejar de los primeros puestos á los negros que combatieron valientemente, sin más razón que la del color y de la raza? ¡Qué nuevos odios despertarían los blancos que los asociaron á sus penalidades, que los admitieron á la hora del peligro, que los halagaron con esperanzas, para después pronunciar la exclusión de sus antiguos compañeros y egoístamente monopolizar los honores! ¡Todo un pasado horrible de explotación y de infame esclavitud, pasaría como una oleada de sangre, sublevando en el alma de esos hombres la justa indignación y el deseo de vengarse de la iniquidad de los blancos!

Se les admite, por el contrario, en todos los grados de la jerarquía política, ¿cómo evitar las heridas al amor propio, las ofensas á la dignidad que, en la vida social, inflijiría el antiguo señor al esclavo cuyo encumbramiento lo humilla? ¿cómo contrarrestar las preocupaciones de raza, de naturales y extranjeros, que se manifestarían en detrimento de la respetabilidad del Estado? Y esa inferioridad injusta y casi fatal en que se hallaría el negro ¿no encendería su aversión por el blanco, induciéndolo á abusar de la fuerza? Porque no debe olvidarse que la superioridad numérica favorece á la raza negra. De un millón y medio de habitantes, setecientos cincuenta mil, es decir, la mitad, son negros. Bajo un régimen político, basado en el sufragio popular, siempre triunfaría el candidato negro, y en una guerra, social ó política, su superioridad sobre los blancos aun sería mayor, si se tiene en cuenta que entre los negros pocas son las deducciones que hay que hacer por razones de sexo y de edad. De la otra mitad de la población de Cuba, trescientos cincuenta mil son cubanos, y, el resto, españoles y extranjeros. Esta ínfima minoría cubana ¿podría, sola, sostener el orden, mantener la supremacía de su raza y defender la independencia de la Isla? Su ejército, ¿lo formarían sólo cubanos, ó se compondría también de negros? En el primer caso, dada la exigüidad del número, la población indígena blanca se vería condenada al servicio perpetuo; en el segundo, á la dictadura militar del negro.



Cierto es que el caso de Haití no podría repetirse en Cuba. Ni la situación geográfica de la Isla, ni su importancia, ni la cuantía de los intereses extranjeros lo consentirían. Los Estados Unidos, fieles depositarios de la doctrina Monroe, no tolerarían que otras potencias

acudieran á impedir una guerra de razas; mas ellos tendrían que sofocarla; el gobierno americano protestaría contra toda reclamación, hecha con violencia, por una nación europea, pero contraería el compromiso de resguardar los intereses extranjeros, al mismo tiempo que los de sus propios nacionales. Y ¿cómo impedir la guerra social y garantizar el orden, sin intervenir directa y eficazmente en los asuntos interiores de la Isla?

Necesaria é inevitablemente, sin obedecer á móviles ambiciosos, sino constreñidos por la fuerza irresistible de los acontecimientos, los Estados Unidos se verían obligados á anexarse la isla de Cuba.



Por poco que se razonen los sucesos, forzosamente se llega á esta consecuencia: la autonomía y la independencia serían, en Cuba, estados transitorios, preliminares solamente de la anexión, impuesta por una fuerza superior á la voluntad de los hombres.

La guerra actual no es, ciertamente, una guerra de razas: blancos y negros fraternizan ante el común enemigo; los extranjeros que en la Isla poséen intereses, sinceramente desean el triunfo de la revolución, como término definitivo de la guerra; los cubanos sólo piensan en la independencia y en consolidarla á fuerza de abnegación; los Estados Unidos no abrigan ninguna ambición anexionista. Pero que España sea vencida, y Cuba proclame la independencia; que falte la resistencia que da cohesión al desinterés, motivo al sacrificio, vida á las acciones generosas, y veremos en seguida surgir todos los elementos de discordia, que ahogan hoy las exigencias de la lucha.

Y ¿habrá quién se asombre de la inquietud que produce en México la amenaza de semejantes sucesos en un país que, por su situación, dispone de nuestro porvenir nacional? De Amberes, decía Napoleón I que era un arma apuntada al corazón de la Gran Bretaña; Francia é Inglaterra acudieron á las armas en 1854 para impedir que los rusos se apoderaran de Constantinopla; hoy, la Europa entera se cree en peligro por la ocupación del Egipto. En interés del comercio, se impone la neutralidad de los mares, de los rios, de los estrechos y canales, y ninguna nación consiente que otra adquiera la menor ventaja en la proximidad de sus costas. Y nosotros, ¿hemos de permanecer indiferentes y tranquilamente resignados, no ya en presencia de una simple ventaja estratégica adquirida por un rival poderoso, sino de una dominación efectiva de nuestras costas, de una posesión absoluta é indisputable del único paso para Europa, de una vergonzosa sujeción del comercio y del poder marítimo de México en lo futuro? ¡Ah! á la actual generación incumbe una gravísima responsabilidad, que

juzgará la historia, en vista de su previsión patriótica ó de su criminal imprevisión!



El temor de que la Grande Antilla, incorporada á los Estados Unidos, amenace nuestra seguridad é independencia, ha dado origen al proyecto de anexión á México; pero ese proyecto, ni discute los derechos de España, ni fuerza la voluntad de los cubanos, ni, para realizar sus fines, propone medios injustos. Sus bases, que confía á la diplomacia, y en ningún caso á la violencia, protestan contra la errada imputación que nos hacen los periódicos españoles, de disputar, sin derecho, la posesión de Cuba. Esas bases, son:

Primera.—Un plebiscito para conocer la voluntad de los habitantes de Cuba.

Segunda.—Una indemnización pagada á España, con la garantía y término que se estipulen, proporcionada al valor de los edificios públicos, y

Tercera.—Un tratado que conceda ventajas al comercio de la Península, á fin de que la separación de la Isla no perjudique los intereses de las provincias españolas.

Tratar con México sobre estas bases, sería resolver con honra el conflicto armado, y conjurar anticipadamente los peligros de la paz estéril y ruinosa que seguiría á la guerra, dejando asegurados en Cuba los intereses españoles, que no se verían expuestos á los sacudimientos revolucionarios de la independencia, ni á la exclusión en favor de la raza anglo-sajona, bajo el dominio americano.

España no podría, ni ceder á la intimación de un pueblo sublevado, ni, mucho menos, á la de una nación poderosa como los Estados Unidos; pero sí podría tratar con México sin desdoro.

EL NACIONAL.

LA ANEXION EN EL SENADO AMERICANO.

En el brillante y enérgico discurso que precedió á la aprobación, casi unánime, de la beligerancia cubana en el Senado americano, el Senador Sherman, Presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores, hombre político de grande importancia y antiguo candidato á la Presidencia de los Estados Unidos, dijo las siguientes palabras:

"TÉNGASE ENTENDIDO QUE YO NO FAVOREZCO LA ANEXION DE CUBA Á LOS ESTADOS UNIDOS. A MI JUICIO, LA ISLA DEBIERA FORMAR PARTE DE MÉXICO, MÁS BIEN QUE DE CUALQUIER OTRO PAIS, TENIENDO HASTA LA MISMA LENGUA, Y MUCHO ME ALEGRARIA DE QUE ESTO SE VERIFICASE."

EL NACIONAL.

ENTREVISTA

CON EL

Ministro de Relaciones Exteriores de México.

En vista de las tirantes relaciones que actualmente existen entre España y los Estados Unidos, y de la declaración últimamente hecha en el Senado americano por el Senador Sherman, que aseguró que Cuba debía incorporarse á México, un redactor del *Herald* pasó á entrevistar al honorable Sr. Mariscal, Ministro de Relaciones Exteriores, para tratar de obtener de dicho señor Ministro la expresión de cuál es la actitud del General Díaz y del Gobierno mexicano en la cuestión de Cuba en general, y en la del Congreso americano en particular.

El redactor del *Herald* quiso también conocer las ideas del Sr. Mariscal respecto á la adquisición de Cuba por México.

"Ni el Presidente ni yo, dijo el Sr. Mariscal, podemos emitir opinión alguna en la cuestión, teniendo en cuenta que tanto los Estados Unidos como España, son naciones que actualmente mantienen las más amistosas relaciones con nosotros. Por consiguiente, este Gobierno no puede dar ninguna opinión, tanto más cuanto que no ha sido interrogado por ninguno de los Gobiernos interesados en el asunto, sino solamente por un periódico. Yo quisiera poder decir algo al *Herald*, pero usted comprenderá desde luego, que siendo este asunto de un carácter tan serio, no sería ni diplomático ni prudente para el Presidente ó para mí, dar opinión alguna á la prensa."

—Y en cuanto á Cuba, señor Ministro, ¿México quiere la Isla?

Las ejercitadas facultades del Sr. Mariscal se pusieron de manifiesto al dar contestación á esta pregunta.

—"La idea de que México se anexara la isla de Cuba—continuó el Sr. Mariscal—probablemente tuvo origen en el discurso pronunciado por el Senador Sherman hace pocos días, y en el cual dijo que no favorecía la anexión de Cuba á los Estados Unidos, porque, á su

juicio, si la Isla había de pertenecer á alguna nación, esta nación debía ser México, por las razones de que ambos pueblos tenían el mismo idioma, las mismas costumbres, la misma religión, etc., y que se alegraría de ver ese deseo realizado. Estamos muy agradecidos al Senador Sherman, por sus buenos deseos hacia México, pero este Gobierno no puede decir si quisiera que Cuba formara parte ó no de la República mexicana.

"Si los pueblos de España y Cuba, que son las partes interesadas, se acercaran al Gobierno de México para tratar el asunto, ese sería el momento de considerar la cuestión y de proponerla al Congreso como cosa de su incumbencia; y actualmente las dos Cámaras están en receso."

El enviado del *Herald*, preguntó al Sr. Mariscal varias otras cosas referentes á puntos sobre los que quería informes, pero el señor Ministro con su experiencia de los negocios públicos, y con ese talento particular que lo ha hecho uno de los mejores diplomáticos de la época, evadió todas las cuestiones repitiendo una y otra vez que, siendo los dos países, España y los Estados Unidos, buenos amigos de México, este Gobierno no podía dar ninguna opinión acerca de la presente ó futura actitud de México, respecto á la posibilidad de que Cuba formara parte de la Confederación mexicana y que, en caso de que se le hicieran proposiciones, ya habría tiempo de pensar en el asunto.

Estas prudentes declaraciones son características. El Sr. Mariscal no podía decir más. El Gobierno de México se halla en excelentes relaciones con los de España y los Estados Unidos, y como ni uno ni otro ha iniciado negociaciones diplomáticas, para informarse de si México consentiría en la unión de Cuba á la Federación mexicana, no era posible que el Sr. Mariscal manifestara ninguna opinión.

EL EDITOR DE "THE HERALD."

CONSTITUCION POLITICA

DE LA

REPUBLICA MEXICANA,

sobre la indestructible base de su legítima independencia, proclamada el 16 de Setiembre de 1810, y consumada el 27 de Setiembre de 1821 (1)

TITULO PRIMERO

SECCION I

DE LOS DERECHOS DEL HOMBRE

Art. 1º El pueblo mexicano reconoce que los derechos del hombre son la base y el objeto de las instituciones sociales. En consecuencia, declara que todas las leyes y todas las autoridades del país deben respetar y sostener las garantías que otorga la presente Constitución.

Art. 2º En la República todos nacen libres. Los esclavos que pisen el territorio nacional, recobran por sólo ese hecho su libertad y tienen derecho á la protección de las leyes.

Art. 3º La enseñanza es libre. La ley determinará qué profesiones necesitan título para su ejercicio, y con qué requisitos se deben expedir.

Art. 4º Todo hombre es libre para abrazar la profesión, industria ó trabajo que le acomode, siendo útil y honesto, y para aprovecharse de sus productos. Ni uno ni otro se le podrá impedir sino por sentencia judicial, cuando ataque los derechos de tercero, ó por resolución gubernativa, dictada en los términos que marque la ley, cuando ofenda los de la sociedad.

* Art. 5º Nadie puede ser obligado á prestar trabajos personales sin la justa retribución y sin su pleno consentimiento. El Estado no puede permitir que se lleve á efecto ningún contrato, pacto ó conve-

(1) Los artículos marcados con asteriscos, contienen las adiciones ó reformas que se han hecho á la Constitución.

* Ley de 25 de Setiembre de 1873.

nio que tenga por objeto el menoscabo, la pérdida ó el irrevocable sacrificio de la libertad del hombre, ya sea por causa de trabajo, de educación ó de voto religioso. La ley, en consecuencia, no reconoce órdenes monásticas, ni puede permitir su establecimiento, cualquiera que sea la denominación ú objeto con que pretendan erigirse. Tampoco puede admitirse convenio en que el hombre pacte su proscripción ó destierro.

Art. 6º La manifestación de las ideas no puede ser objeto de ninguna inquisición judicial ó administrativa, sino en el caso de que ataque la moral, los derechos de tercero, provoque algún crimen ó delito ó perturbe el orden público.

* Art. 7º Es inviolable la libertad de escribir y publicar escritos sobre cualquier materia. Ninguna ley ni autoridad puede establecer la previa censura, ni exigir fianzas á los autores ó impresores, ni coartar la libertad de imprenta, que no tiene más límites que el respeto á la vida privada, á la moral y á la paz pública. Los delitos que se cometan por medio de la imprenta, serán juzgados por los tribunales competentes de la Federación ó por los de los Estados, los del Distrito federal y Territorio de la Baja California, conforme á la legislación penal.

Art. 8º Es inviolable el derecho de petición ejercido por escrito, de una manera pacífica y respetuosa; pero en materias políticas sólo pueden ejercerlo los ciudadanos de la República. A toda petición debe recaer un acuerdo escrito de la autoridad á quien se haya dirigido, y ésta tiene obligación de hacer conocer el resultado al peticionario.

Art. 9º A nadie se le puede coartar el derecho de asociarse ó de reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito; pero solamente los ciudadanos de la República pueden hacerlo para tomar parte en los asuntos políticos del país. Ninguna reunión armada tiene derecho de deliberar.

Art. 10. Todo hombre tiene derecho de poseer y portar armas para su seguridad y legítima defensa. La ley señalará cuáles son las prohibidas y la pena en que incurren los que las portaren.

Art. 11. Todo hombre tiene derecho para entrar y salir de la República, viajar por el territorio y mudar de residencia sin necesidad de carta de seguridad, pasaporte, salvoconducto, ú otro requisito semejante. El ejercicio de este derecho no perjudica las legítimas facultades de la autoridad judicial ó administrativa, en los casos de responsabilidad criminal ó civil.

Art. 12. No hay, ni se reconocen en la República, títulos de nobleza, ni prerrogativas, ni honores hereditarios. Sólo el pueblo, legíti-

* Ley de 15 de Mayo de 1883.

mamente representado, puede decretar recompensas en honor de los que hayan prestado ó prestaren servicios eminentes á la patria ó á la humanidad.

Art. 13. En la República Mexicana nadie puede ser juzgado por leyes privativas, ni por tribunales especiales. Ninguna persona ni corporación puede tener fueros, ni gozar emolumentos que no sean compensación de un servicio público y estén fijados por la ley. Subsiste el fuero de guerra solamente para los delitos y faltas que tengan exacta conexión con la disciplina militar. La ley fijará con toda claridad los casos de esta excepción.

Art. 14. No se podrá expedir ninguna ley retroactiva. Nadie puede ser juzgado ni sentenciado sino por leyes dadas con anterioridad al hecho y exactamente aplicadas á él, por el tribunal que previamente haya establecido la ley.

Art. 15. Nunca se celebrarán tratados para la extradición de reos políticos, ni para la de aquellos delincuentes del orden común que hayan tenido, en el país en donde cometieron el delito, la condición de esclavos; ni convenios ó tratados en virtud de los que se alteren las garantías y derechos que esta Constitución otorga al hombre y al ciudadano.

Art. 16. Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles y posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento. En el caso de delito in fraganti, toda persona puede aprehender al delincuente y á sus cómplices, poniéndolos sin demora á disposición de la autoridad inmediata.

Art. 17. Nadie puede ser preso por deudas de un carácter puramente civil. Nadie puede ejercer violencia para reclamar su derecho. Los tribunales estarán siempre expeditos para administrar justicia. Esta será gratuita, quedando, en consecuencia, abolidas las costas judiciales.

Art. 18. Sólo habrá lugar á prisión por delito que merezca pena corporal. En cualquier estado del proceso en que aparezca que al acusado no se le puede imponer tal pena, se pondrá en libertad bajo de fianza. En ningún caso podrá prolongarse la prisión ó detención por falta de pago de honorarios ó de cualquiera otra ministración de dinero.

Art. 19. Ninguna detención podrá exceder del término de tres días, sin que se justifique con un auto motivado de prisión y los demás requisitos que establezca la ley. El solo lapso de este término constituye responsables á la autoridad que la ordena ó consiente, y á los agentes, ministros, alcaides ó carceleros que la ejecutan. Todo maltratamiento en la aprehensión ó en las prisiones, toda molestia que se infiera

sin motivo legal, toda gabela ó contribución en las cárceles, es un abuso que deben corregir las leyes y castigar severamente las autoridades.

Art. 20. En todo juicio criminal el acusado tendrá las siguientes garantías:

I. Que se le haga saber el motivo del procedimiento y el nombre del acusador, si lo hubiere.

II. Que se le tome su declaración preparatoria dentro de cuarenta y ocho horas, contadas desde que esté á disposición de su juez.

III. Que se le caree con los testigos que depongan en su contra.

IV. Que se le faciliten los datos que necesite y consten en el proceso, para preparar sus descargos.

V. Que se le oiga en defensa por sí ó por persona de su confianza, ó por ambos, según su voluntad. En caso de no tener quien lo defienda, se le presentará lista de los defensores de oficio, para que elija el que ó los que le convengan.

Art. 21. La aplicación de las penas, propiamente tales, es exclusiva de la autoridad judicial. La política y administrativa sólo podrá imponer, como corrección, hasta quinientos pesos de multa ó hasta un mes de reclusión, en los casos y modo que expresamente determine la ley.

Art. 22. Quedan para siempre prohibidas las penas de mutilación y de infamia, la marca, los azotes, los palos, el tormento de cualquiera especie, la multa excesiva, la confiscación de bienes y cualesquiera otras penas inusitadas ó trascendentales.

Art. 23. Para la abolición de la pena de muerte, queda á cargo del poder administrativo el establecer, á la mayor brevedad, el régimen penitenciario. Entretanto, queda abolida para los delitos políticos, y no podrá extenderse á otros casos más que al traidor á la patria en guerra extranjera, al salteador de caminos, al incendiario, al parricida, al homicida con alevosía, premeditación ó ventaja, á los delitos graves del orden militar y á los de piratería que definiere la ley.

Art. 24. Ningún juicio criminal puede tener más de tres instancias. Nadie puede ser juzgado dos veces por el mismo delito, ya sea que en el juicio se le absuelva ó se le condene. Queda abolida la práctica de absolver de la instancia.

Art. 25. La correspondencia que bajo cubierta circule por las estafetas, está libre de todo registro. La violación de esta garantía es un atentado que la ley castigará severamente.

Art. 26. En tiempo de paz ningún militar puede exigir alojamiento, bagaje, ni otro servicio real ó personal, sin el consentimiento del propietario. En tiempo de guerra sólo podrá hacerlo en los términos que establezca la ley.

Art. 27. La propiedad de las personas no puede ser ocupada sin su consentimiento, sino por causa de utilidad pública y previa indemnización. La ley determinará la autoridad que debe hacer la expropiación y los requisitos con que ésta haya de verificarse.

Ninguna corporación civil ó eclesiástica, cualquiera que sea su carácter, denominación ú objeto, tendrá capacidad legal para adquirir en propiedad ó administrar por sí bienes raíces, con la única excepción de los edificios destinados inmediata y directamente al servicio ú objeto de la institución.

* Ninguna institución religiosa puede adquirir bienes raíces ni capitales impuestos sobre éstos, con la sola excepción establecida en el presente artículo.

Art. 28. No habrá monopolios ni estancos de ninguna clase, ni prohibiciones á título de protección á la industria. Exceptúanse únicamente los relativos á la acuñación de moneda, á los correos y á los privilegios que, por tiempo limitado, conceda la ley á los inventores ó perfeccionadores de alguna mejora.

Art. 29. En los casos de invasión, perturbación grave de la paz pública ó cualesquiera otros que pongan á la sociedad en grande peligro ó conflicto, solamente el Presidente de la República, de acuerdo con el Consejo de Ministros y con aprobación del Congreso de la Unión, y en los recesos de éste, de la Diputación permanente, puede suspender las garatías otorgadas en esta Constitución, con excepción de las que aseguran la vida del hombre; pero deberá hacerlo por un tiempo limitado, por medio de prevenciones generales y sin que la suspensión pueda contraerse á determinado individuo.

Si la suspensión tuviere lugar hallándose el Congreso reunido, éste concederá las autorizaciones que estime necesarias para que el Ejecutivo haga frente á la situación. Si la suspensión se verificare en tiempo de receso, la Diputación permanente convocará sin demora al Congreso para que las acuerde.

SECCION II

DE LOS MEXICANOS

Art. 30. Son mexicanos:

I. Todos los nacidos dentro ó fuera del territorio de la República, de padres mexicanos.

II. Los extranjeros que se naturalicen conforme á las leyes de la Federación.

III. Los extranjeros que adquieran bienes raíces en la República ó

* Ley de 25 de Setiembre de 1873.

tengan hijos mexicanos, siempre que no manifiesten resolución de conservar su nacionalidad.

Art. 31. Es obligación de todo mexicano:

I. Defender la independencia, el territorio, el honor, los derechos é intereses de su patria.

II. Contribuir para los gastos públicos, así de la Federación como del Estado y municipio en que resida, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

Art. 32. Los mexicanos serán preferidos á los extranjeros, en igualdad de circunstancias, para todos los empleos, cargos ó comisiones de nombramiento de las autoridades, en que no sea indispensable la calidad de ciudadano. Se expedirán leyes para mejorar la condición de los mexicanos laboriosos, premiando á los que se distingan en cualquier ciencia ó arte, estimulando al trabajo y fundando colegios y escuelas prácticas de artes y oficios.

SECCION III

DE LOS EXTRANJEROS

Art. 33. Son extranjeros los que no posean las calidades determinadas en el art. 30. Tienen derecho á las garantías otorgadas en la sección primera, título I de la presente Constitución, salva en todo caso la facultad que el Gobierno tiene para expeler al extranjero pernicioso. Tienen obligación de contribuir para los gastos públicos, de la manera que dispongan las leyes, y de obedecer y respetar las instituciones, leyes y autoridades del país, sujetándose á los fallos y sentencias de los tribunales, sin poder intentar otros recursos que los que las leyes conceden á los mexicanos.

SECCION IV

DE LOS CIUDADANOS MEXICANOS

Art. 34. Son ciudadanos de la República todos los que, teniendo la calidad de mexicanos, reunan además las siguientes:

I. Haber cumplido diez y ocho años siendo casados, ó veintiuno si no lo son.

II. Tener un modo honesto de vivir.

Art. 35. Son prerrogativas del ciudadano:

I. Votar en las elecciones populares.

II. Poder ser votado para todos los cargos de elección popular y nombrado para cualquier otro empleo ó comisión, teniendo las calidades que la ley establezca.

III. Asociarse para tratar los asuntos políticos del país.

IV. Tomar las armas en el ejército ó en la guardia nacional, para la defensa de la República y de sus instituciones.

V. Ejercer en toda clase de negocios el derecho de petición.

Art. 36. Son obligaciones del ciudadano de la República:

I. Inscribirse en el padrón de su municipalidad, manifestando la propiedad que tiene, ó la industria, profesión ó trabajo de que subsiste.

II. Alistarse en la guardia nacional.

III. Votar en las elecciones populares, en el distrito que le corresponda.

IV. Desempeñar los cargos de elección popular de la Federación, que en ningún caso serán gratuitos.

Art. 37. La calidad de ciudadano se pierde:

I. Por naturalización en país extranjero.

II. Por servir oficialmente al gobierno de otro país ó admitir de él condecoraciones, títulos ó funciones, sin previa licencia del Congreso federal. Exceptúanse los títulos literarios, científicos y humanitarios, que pueden aceptarse libremente.

Art. 38. La ley fijará los casos y la forma en que se pierden ó suspenden los derechos de ciudadano y la manera de hacer la rehabilitación.

TITULO SEGUNDO

SECCION I

DE LA SOBERANIA NACIONAL Y DE LA FORMA DE GOBIERNO

Art. 39. La soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para su beneficio. El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar ó modificar la forma de su gobierno.

Art. 40. Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, federal, compuesta de Estados libres y soberanos en todo lo concerniente á su régimen interior; pero unidos en una Federación establecida según los principios de esta ley fundamental.

Art. 41. El pueblo ejerce su soberanía por medio de los poderes de la Unión en los casos de su competencia, y por los de los Estados para lo que toca á su régimen interior en los términos respectivamente establecidos por esta Constitución federal y las particulares de los Es-

tados, las que en ningún caso podrán contravenir á las estipulaciones del pacto federal.

SECCION II

DE LAS PARTES INTEGRANTES DE LA FEDERACION Y DEL TERRITORIO NACIONAL

Art. 42. El territorio nacional comprende el de las partes integrantes de la Federación, y además el de las islas adyacentes en ambos mares.

* Art. 43. Las partes integrantes de la Federación son: los Estados de Aguascalientes, Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nuevo Leon, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Valle de México, Veracruz, Yucatán, Zacatecas, el Territorio de la Baja California y el de Tepic, formado con el 7º Cantón del Estado de Jalisco.

Art. 44. Los Estados de Aguascalientes, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guerrero, México, Puebla, Querétaro, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas y el Territorio de la Baja California, conservarán los límites que actualmente tienen.

** Se erige en Estado de la Federación el Distrito de Campeche, en la península de Yucatán, con la extensión de territorio y límites que tiene actualmente.

Art. 45. Los Estados de Colima y Tlaxcala conservarán, en su nuevo carácter de Estados, los límites que han tenido como territorios de la Federación.

Art. 46. El Estado del Valle de México se formará del territorio que en la actualidad comprende el Distrito Federal; pero la erección sólo tendrá efecto cuando los Supremos Poderes federales se trasladen á otro lugar.

Art. 47. El Estado de Nuevo Leon y Coahuila comprenderá el territorio que ha pertenecido á los dos distintos Estados que hoy lo forman, separándose la parte de la hacienda de Bonanza, que se reincorporará á Zacatecas, en los mismos términos en que estaba antes de su incorporación á Coahuila.

*** El Estado de Coahuila comprenderá su antiguo territorio, con arreglo al presente artículo.

* Decreto del Congreso de 12 de Diciembre de 1884.

** Decreto del Gobierno del 19 de Febrero de 1862, ratificado por el decreto de 29 de Abril de 1863.

*** Decreto del Gobierno de 26 de Febrero de 1864, ratificado por el decreto de 20 de Noviembre de 1868.

Art. 48. Los Estados de Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Oaxaca, San Luis Potosí, Tabasco, Veracruz, Yucatán y Zacatecas, recobrarán la extensión y límites que tenían en 31 de Diciembre de 1852, con las alteraciones que establece el artículo siguiente.

Art. 49. El pueblo de Contepec, que ha pertenecido á Guanajuato, se incorporará á Michoacán. La municipalidad de Ahualulco, que ha pertenecido á Zacatecas, se incorporará á San Luis Potosí. Las municipalidades de Ojo Caliente y San Francisco de los Adames, que han pertenecido á San Luis, así como los pueblos de Nueva-Tlaxcala y San Andrés del Teul, que han pertenecido á Jalisco, se incorporarán á Zacatecas. El departamento de Túxpam continuará formando parte de Veracruz. El cantón de Huimanguillo, que ha pertenecido á Veracruz, se incorporará á Tabasco.

* Queda definitivamente erigido en nuevo Estado de la Federación, con el nombre de *Hidalgo*, la porción de territorio del antiguo Estado de México, comprendida en los distritos de Actopam, Apam, Huascasaloya, Huejutla, Huichapam, Pachuca, Tula, Tulancingo, Ixmiquilpam, Zacualtipán y Zimapam, que formaron el segundo distrito militar, creado por decreto de 7 de Junio de 1862.

** Queda definitivamente erigido en Estado de la Federación, con el nombre de *Morelos*, la porción de territorio del antiguo Estado de México, comprendida en los distritos de Cuernavaca, Cuautla, Jonacatepec, Tetecala y Yautepec, que formaron el tercer distrito militar, creado por decreto de 7 de Junio de 1862.

TITULO TERCERO

DE LA DIVISION DE PODERES

Art. 50. El Supremo Poder de la Federación se divide, para su ejercicio, en Legislativo, Ejecutivo y Judicial. Nunca podrán reunirse dos ó más de estos Poderes en una persona ó corporación, ni depositarse el Legislativo en un individuo.

SECCION I

DEL PODER LEGISLATIVO

*** Art. 51. El Poder Legislativo de la Nación se deposita en un

* Decreto del Congreso de 16 de Enero de 1869.
** Decreto del Congreso de 17 de Abril de 1869.
*** Ley de 13 de Noviembre de 1874.



Congreso general, que se dividirá en dos Cámaras, una de diputados y otra de senadores.

PARRAFO PRIMERO

DE LA ELECCION E INSTALACION DEL CONGRESO

* Art. 52. La Cámara de diputados se compondrá de representantes de la Nación, electos en su totalidad cada dos años, por los ciudadanos mexicanos.

Art. 53. Se nombrará un diputado por cada cuarenta mil habitantes, ó por una fracción que pase de veinte mil. El territorio en que la población sea menor de la que se fija en este artículo, nombrará sin embargo un diputado.

Art. 54. Por cada diputado propietario se nombrará un suplente.

Art. 55. La elección para diputados será indirecta en primer grado, y en escrutinio secreto, en los términos que disponga la ley electoral.

Art. 56. Para ser diputado se requiere: ser ciudadano mexicano en ejercicio de sus derechos, tener veinticinco años cumplidos el día de la apertura de las sesiones, ser vecino del Estado ó Territorio que hace la elección y no pertenecer al estado eclesiástico. La vecindad no se pierde por ausencia en desempeño de cargo público de elección popular.

* Art. 57. Los cargos de diputado y de senador son incompatibles con cualquiera comisión ó empleo de la Unión por el que se disfrute sueldo.

* Art. 58. Los diputados y senadores propietarios, desde el día de su elección hasta el día en que concluya su encargo, no pueden aceptar ninguna comisión ni empleo de nombramiento del Ejecutivo federal, por el cual se disfrute sueldo, sin previa licencia de su respectiva Cámara. El mismo requisito es necesario para los diputados y senadores suplentes en ejercicio.

A.—El Senado se compondrá de dos senadores por cada Estado y dos por el Distrito Federal. La elección de senadores será indirecta en primer grado. La Legislatura de cada Estado declarará electo al que hubiere obtenido la mayoría absoluta de los votos emitidos, ó elegirá entre los que hubieren obtenido mayoría relativa, en los términos que disponga la ley electoral. Por cada senador propietario se elegirá un suplente.

B.—El Senado se renovará por mitad cada dos años. Los senado-

* Ley de 13 de Noviembre de 1874.

res nombrados en segundo lugar cesarán al fin del primer bienio, y en lo sucesivo los más antiguos.

C.—Para ser senador se requieren las mismas calidades que para ser diputado, excepto la de la edad, que será la de treinta años cumplidos el día de la apertura de las sesiones.

* Art. 59. Los diputados y senadores son inviolables por sus opiniones manifestadas en el desempeño de sus encargos, y jamás podrán ser reconvenidos por ellas.

* Art. 60. Cada Cámara califica las elecciones de sus miembros y resuelve las dudas que hubiere sobre ellas.

* Art. 61. Las Cámaras no pueden abrir sus sesiones ni ejercer su encargo sin la concurrencia, en la de senadores, de las dos terceras partes, y en la de diputados, de más de la mitad del número total de sus miembros; pero los presentes de una y otra deberán reunirse el día señalado por la ley y compeler á los ausentes bajo las penas que la misma ley designe.

* Art. 62. El Congreso tendrá cada año dos períodos de sesiones ordinarias: el primero, prorrogable hasta por treinta días útiles, comenzará el día 16 de Setiembre y terminará el día 15 de Diciembre; y el segundo, prorrogable hasta por quince días útiles, comenzará el 1º de Abril y terminará el último día del mes de Mayo.

Art. 63. A la apertura de sesiones del Congreso asistirá el Presidente de la Unión y pronunciará un discurso en que manifieste el estado que guarda el país. El Presidente del Congreso contestará en términos generales.

* Art. 64. Toda resolución del Congreso tendrá el carácter de ley ó de decreto. Las leyes y decretos se comunicarán al Ejecutivo firmados por los presidentes de ambas Cámaras y por un secretario de cada una de ellas, y se promulgarán en esta forma: «El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, decreta:» (*Texto de la ley ó decreto.*)

PARRAFO SEGUNDO

DE LA INICIATIVA Y FORMACION DE LAS LEYES

* Art. 65. El derecho de iniciar leyes ó decretos compete:

I. Al Presidente de la Unión.

II. A los diputados y senadores al Congreso general.

III. A las Legislaturas de los Estados.

* Art. 66. Las iniciativas presentadas por el Presidente de la República, por las Legislaturas de los Estados ó por las diputaciones

* Ley de 13 de Noviembre de 1874.



de los mismos, pasarán desde luego á comisión. Las que presentaren los diputados ó senadores se sujetarán á los trámites que designe el Reglamento de debates.

* Art. 67. Todo proyecto de ley ó de decreto que fuere desechado en la Cámara de su origen, antes de pasar á la revisora, no podrá volver á presentarse en las sesiones del año.

Art. 68. El segundo período de sesiones se destinará, de toda preferencia, al examen y votación de los presupuestos del año fiscal siguiente, á decretar las contribuciones para cubrirlos y á la revisión de la cuenta del año anterior, que presente el Ejecutivo.

* Art. 69. El día penúltimo del primer período de sesiones presentará el Ejecutivo á la Cámara de diputados el proyecto de presupuestos del año próximo siguiente y las cuentas del anterior. Estas y aquél pasarán á una comisión de cinco representantes, nombrada en el mismo día, la cual tendrá obligación de examinar dichos documentos y presentar dictamen sobre ellos en la segunda sesión del segundo período.

* Art. 70. La formación de las leyes y de los decretos puede comenzar indistintamente en cualquiera de las dos Cámaras, con excepción de los proyectos que versaren sobre empréstitos, contribuciones é impuestos, ó sobre reclutamiento de tropas, todos los cuales deberán discutirse primero en la Cámara de diputados.

* Art. 71. Todo proyecto de ley ó de decreto cuya resolución no sea exclusiva de una de las Cámaras, se discutirá sucesivamente en ambas, observándose el Reglamento de debates sobre la forma, intervalos y modo de proceder en las discusiones y votaciones.

A.—Aprobado un proyecto en la Cámara de su origen, pasará para su discusión á la otra Cámara. Si ésta lo aprobare, se remitirá al Ejecutivo, quien, si no tuviere observaciones que hacer, lo publicará inmediatamente.

B.—Se reputará aprobado por el Poder Ejecutivo todo proyecto no devuelto con observaciones á la Cámara de su origen dentro de diez días útiles, á no ser que corriendo este término hubiere el Congreso cerrado ó suspendido sus sesiones, en cuyo caso la devolución deberá hacerse el primer día útil en que estuviere reunido.

C.—El proyecto de ley ó de decreto desechado en todo ó en parte por el Ejecutivo, deberá ser devuelto con sus observaciones á la Cámara de su origen. Deberá ser discutido de nuevo por éstas, y si fuere confirmado por mayoría absoluta de votos, pasará otra vez á la Cámara revisora. Si por ésta fuere sancionado con la misma mayoría, el proyecto es ley ó decreto y volverá al Ejecutivo para su promulgación. Las votaciones de ley ó de decreto serán nominales.

* Ley de 13 de Noviembre de 1874.



D.—Si algún proyecto de ley ó de decreto fuere desechado en su totalidad por la Cámara de revisión, volverá á la de su origen con las observaciones que aquella le hubiere hecho. Si examinado de nuevo fuere aprobado por la mayoría absoluta de los miembros presentes, volverá á la Cámara que lo desechó, la cual lo tomará otra vez en consideración, y si lo aprobase por la misma mayoría, pasará al Ejecutivo para los efectos de la fracción A; pero si lo reprobase no podrá volver á presentarse hasta las sesiones siguientes.

E.—Si un proyecto de ley ó de decreto fuere sólo desechado en parte, ó modificado ó adicionado por la Cámara revisora, la nueva discusión en la Cámara de su origen versará únicamente sobre lo desechado ó sobre las reformas ó adiciones, sin poderse alterar en manera alguna los artículos aprobados. Si las adiciones ó reformas hechas por la Cámara revisora fueren aprobadas por la mayoría absoluta de los votos presentes en la Cámara de su origen, se pasará todo el proyecto al Ejecutivo para los efectos de la fracción A. Pero si las adiciones ó reformas hechas por la Cámara revisora fueren desechadas por la mayoría de votos en la Cámara de su origen, volverán á aquella para que tome en consideración las razones de ésta; y si por la mayoría absoluta de los votos presentes se desecharen en esta segunda revisión dichas adiciones ó reformas, el proyecto, en lo que haya sido aprobado por ambas Cámaras, se pasará al Ejecutivo para los efectos de la fracción A; mas si la Cámara revisora insistiere por la mayoría absoluta de votos presentes en dichas adiciones ó reformas, todo el proyecto no podrá volver á presentarse sino hasta las sesiones siguientes, á no ser que ambas Cámaras acuerden, por la mayoría absoluta de sus miembros presentes, que se expida la ley ó decreto sólo con los artículos aprobados, y que se reserven los adicionados ó reformados para su examen y votación en las sesiones siguientes.

F—En la interpretación, reforma ó derogación de las leyes ó decretos, se observarán los mismos trámites establecidos para su formación.

G.—Ambas Cámaras residirán en un mismo lugar, y no podrán trasladarse á otro sin que antes convengan en la translación y en el tiempo y modo de verificarla, designando un mismo punto para la reunión de ambas. Pero si conviniendo las dos en la traslación difieren en cuanto al tiempo, modo ó lugar, el Ejecutivo terminará la diferencia, eligiendo uno de los extremos en cuestión. Ninguna Cámara podrá suspender sus sesiones por más de tres días sin consentimiento de la otra.

H.—Cuando el Congreso general se reuna en sesiones extraordinarias, se ocupará exclusivamente del objeto ú objetos designados en la convocatoria; y si los hubiere llenado el día en que deban abrirse las sesiones ordinarias, cerrará sin embargo aquellas, dejando los puntos pendientes para ser tratados en éstas.

El Ejecutivo de la Unión no puede hacer observaciones á las resoluciones del Congreso, cuando éste prorrogue sus sesiones ó ejerza funciones de cuerpo electoral ó de jurado.

PARRAFO TERCERO

DE LAS FACULTADES DEL CONGRESO GENERAL

Art. 72. El Congreso tiene facultad:

I. Para admitir nuevos Estados ó Territorios á la Unión federal, incorporándolos á la Nación.

II. Para erigir los Territorios en Estados cuando tengan una población de ochenta mil habitantes y los elementos necesarios para proveer á su existencia política.

* III. Para formar nuevos Estados dentro de los límites existentes siendo necesario al efecto:

1º Que la fracción ó fracciones que pidan erigirse en Estado cuenten con una población de ciento veinte mil habitantes por lo menos.

2º Que se compruebe ante el Congreso que tienen los elementos bastantes para proveer á su existencia política.

3º Que sean oidas las Legislaturas de los Estados de cuyo territorio se trate, sobre la conveniencia ó inconveniencia de la erección del nuevo Estado, quedando obligados á dar su informe dentro de seis meses, contados desde el día en que se les remita la comunicación relativa.

4º Que igualmente se oiga al Ejecutivo de la Federación, el cual enviará su informe dentro de siete días, contados desde la fecha en que le sea pedido.

5º Que sea votada la erección del nuevo Estado por dos tercios de los diputados y senadores presentes en sus respectivas Cámaras.

6º Que la resolución del Congreso sea ratificada por la mayoría de las Legislaturas de los Estados, con vista de la copia del expediente, siempre que hayan dado su consentimiento las Legislaturas de los Estados, de cuyo territorio se trate.

7º Si las Legislaturas de los Estados, de cuyo territorio se trate, no hubieren dado su consentimiento, la ratificación de que habla la fracción anterior deberá ser hecha por los dos tercios de las Legislaturas de los demás Estados.

IV. Para arreglar definitivamente los límites de los Estados, terminando las diferencias que entre ellos se susciten sobre demarcación de sus respectivos territorios, menos cuando esas diferencias tengan un carácter contencioso.

* Ley de 13 de Noviembre de 1874.

V. Para cambiar la residencia de los Supremos Poderes de la Federación.

VI. Para el arreglo interior del Distrito Federal y Territorios, teniendo por base el que los ciudadanos elijan popularmente las autoridades políticas, municipales y judiciales, designándoles rentas para cubrir sus atenciones locales.

VII. Para aprobar el presupuesto de los gastos de la Federación que anualmente debe presentarle el Ejecutivo, é imponer las contribuciones necesarias para cubrirlo.

VIII. Para dar las bases sobre las cuales el Ejecutivo pueda celebrar empréstitos sobre el crédito de la Nación; para aprobar esos mismos empréstitos, y para reconocer y mandar pagar la deuda nacional.

IX. Para expedir aranceles sobre el comercio extranjero, y para impedir, por medio de bases generales, que en el comercio de Estado á Estado se establezcan restricciones onerosas.

* «X. Para expedir códigos obligatorios en toda la República, de minería y comercio, comprendiendo en este último las instituciones bancarias.

XI. Para crear y suprimir empleos públicos de la Federación, señalar, aumentar ó disminuir sus dotaciones.

XII. Para ratificar los nombramientos que haga el Ejecutivo, de los ministros, agentes diplomáticos y cónsules, de empleados superiores de Hacienda, de los coroneles y demás oficiales superiores del ejército y armada nacional.

XIII. Para aprobar los tratados, convenios ó convenciones diplomáticas que celebre el Ejecutivo.

XIV. Para declarar la guerra, en vista de los datos que le presente el Ejecutivo.

XV. Para reglamentar el modo en que deban expedirse las patentes de corso; para dictar leyes según las cuales deban declararse buenas ó malas las presas de mar y tierra, y para expedir las relativas al derecho marítimo de paz y guerra.

XVI. Para conceder ó negar la entrada de tropas extranjeras en el territorio de la Federación, y consentir la estación de escuadras de otra potencia, por más de un mes, en las aguas de la República.

* * XVII. Para permitir la salida de tropas nacionales fuera de los límites de la República.

XVIII. Para levantar y sostener el ejército y la armada de la Unión, y para reglamentar su organización y servicio.

* Decreto del Congreso de 14 de Diciembre de 1883.

* * Reformado por la fracción B, inciso III del presente artículo.—Ley de 13 de Noviembre de 1874.

XIX. Para dar reglamentos con el objeto de organizar, armar y disciplinar la guardia nacional, reservando á los ciudadanos que la formen el nombramiento respectivo de jefes y oficiales, y á los Estados la facultad de instruirla conforme á la disciplina prescrita por dichos reglamentos.

XX. Para dar su consentimiento á fin de que el Ejecutivo pueda disponer de la guardia nacional fuera de sus respectivos Estados ó Territorios, fijando la fuerza necesaria.

XXI. Para dictar leyes sobre naturalización, colonización y ciudadanía.

XXII. Para dictar leyes sobre vías generales de comunicación y sobre postas y correos.

XXIII. Para establecer casas de moneda, fijar las condiciones que debe ésta tener, determinar el valor de la extranjera y adoptar el sistema general de pesos y medidas.

XXIV. Para fijar las reglas á que debe sujetarse la ocupación y enajenamiento de terrenos baldíos y el precio de éstos.

XXV. Para conceder amnistías por delitos cuyo conocimiento pertenezca á los tribunales de la Federación.

* XXVI. Para conceder premios ó recompensas por servicios eminentes prestados á la patria ó á la humanidad.

XXVII. Para prorrogar por treinta días útiles el primer período de sus sesiones ordinarias.

XXVIII. Para formar su reglamento interior y tomar las providencias necesarias para hacer concurrir á los diputados ausentes y corregir las faltas ú omisiones de los presentes.

XXIX. Para nombrar y remover libremente á los empleados de su secretaría y á los de la Contaduría Mayor, que se organizará según lo disponga la ley.

XXX. Para expedir todas las leyes que sean necesarias y propias para hacer efectivas las facultades antecedentes, y todas las otras concedidas por esta Constitución á los Poderes de la Unión.

* * El Congreso no puede dictar leyes estableciendo ó prohibiendo religión alguna.

* * * **A.**—Son facultades exclusivas de la Cámara de diputados:

I. Erigirse en colegio electoral para ejercer las facultades que la ley le señale, respecto al nombramiento de Presidente Constitucional de la República, magistrados de la Suprema Corte y senadores por el Distrito federal.

* Decreto del Congreso de 2 de Junio de 1882.
* * Ley de 25 de Setiembre de 1873.
* * * Ley de 13 de Noviembre de 1874.



II. Calificar y decidir sobre las renuncias que hagan el Presidente de la República ó los magistrados de la Suprema Corte de Justicia. Igual atribución le compete tratándose de licencias solicitadas por el primero.

III. Vigilar, por medio de una comisión inspectora de su seno, el exacto desempeño de las funciones de la Contaduría Mayor.

IV. Nombrar á los jefes y demás empleados de la misma.

V. Erigirse en jurado de acusación para los altos funcionarios de que trata el art. 103 de la Constitución.

VI. Examinar la cuenta que anualmente debe presentar el Ejecutivo, aprobar el presupuesto anual de gastos é iniciar las contribuciones que á su juicio deban decretarse para cubrir aquel.

* **B.**—Son facultades exclusivas del Senado:

I. Aprobar los tratados y convenciones diplomáticas que celebre el Ejecutivo con las potencias extranjeras.

II. Ratificar los nombramientos que el Presidente de la República haga de ministros, agentes diplomáticos, cónsules generales, empleados superiores de Hacienda, coroneles y demás jefes superiores del ejército y armada nacional, en los términos que la ley disponga.

III. Autorizar al Ejecutivo para que pueda permitir la salida de tropas nacionales fuera de los límites de la República, el paso de tropas extranjeras por el territorio nacional y la estación de escuadras de otra potencia, por más de un mes, en las aguas de la República.

IV. Dar su consentimiento para que el Ejecutivo pueda disponer de la guardia nacional fuera de sus respectivos Estados ó territorios, fijando la fuerza necesaria.

V. Declarar, cuando hayan desaparecido los Poderes constitucionales Legislativo y Ejecutivo de un Estado, que es llegado el caso de nombrarle un Gobernador provisional, quien convocará á elecciones conforme á las leyes constitucionales del mismo Estado. El nombramiento de Gobernador se hará por el Ejecutivo federal con aprobación del Senado, y en sus recesos con la de la Comisión permanente. Dicho funcionario no podrá ser electo Gobernador constitucional en las elecciones que se verifiquen en virtud de la convocatoria que él expidiere.

VI. Resolver las cuestiones políticas que surjan entre los Poderes de un Estado, cuando alguno de ellos ocurra con ese fin al Senado, ó cuando con motivo de dichas cuestiones se haya interrumpido el orden constitucional, mediando un conflicto de armas. En este caso el Senado dictará su resolución, sujetándose á la Constitución general de la República y á la del Estado.

* Ley de 13 de Noviembre de 1874.

La ley reglamentará el ejercicio de esa facultad y el de la anterior.

VII. Erigirse en jurado de sentencia, conforme al artículo 105 de la Constitución,

* C.—Cada una de las Cámaras puede, sin la intervención de la otra:

I. Dictar resoluciones económicas relativas á su régimen interior.

II. Comunicarse entre sí y con el Ejecutivo de la Unión por medio de comisiones de su seno.

III. Nombrar los empleados de su secretaría y hacer el reglamento interior de la misma.

IV. Expedir convocatoria para elecciones extraordinarias, con el fin de cubrir las vacantes de sus respectivos miembros.

PARRAFO CUARTO

DE LA DIPUTACION PERMANENTE

* Art. 73. Durante los recesos del Congreso habrá una Comisisión permanente compuesta de veintinueve miembros, de los que quince serán diputados y catorce senadores, nombrados por sus respectivas Cámaras la víspera de la clausura de las sesiones.

Art. 74. Son atribuciones de la Comisión permanente:

I. Prestar su consentimiento para el uso de la guardia nacional, en los casos de que habla el art. 72, fracción XX.

* II. Acordar por sí ó á propuesta del Ejecutivo, oyéndolo en el primer caso, la convocatoria del Congreso ó de una sola Cámara á sesiones extraordinarias, siendo necesario en ambos casos el voto de las dos terceras partes de los individuos presentes. La convocatoria señalará el objeto ú objetos de las sesiones extraordinarias.

III. Aprobar en su caso los nombramientos á que se refiere el art. 85, fracción III.

IV. Recibir la protesta al Presidente de la República y á los ministros de la Suprema Corte de justicia, en los casos prevenidos por esta Costitución.

* * La simple promesa de decir verdad y de cumplir las obligaciones que se contraen, sustituirá al juramento religioso con sus efectos y penas.

V. Dictaminar sobre todos los asuntos que queden sin resolución en los expedientes, á fin de que la Legislatura que sigue tenga desde luego en qué ocuparse.

* Ley de 13 de Noviembre de 1874.

* * Ley de 25 de Setiembre de 1873.

SECCION II.

DEL PODER EJECUTIVO.

Art. 75. Se deposita el ejercicio del Supremo Poder Ejecutivo de la Unión en un solo individuo, que se denominará «Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.»

Art. 76. La elección de Presidente será indirecta en primer grado y en escrutinio secreto, en los términos que disponga la ley electoral.

Art. 77. Para ser Presidente se requiere: ser ciudadano mexicano por nacimiento, en ejercicio de sus derechos, de treinta y cinco años cumplidos al tiempo de la elección, no pertenecer al estado eclesiástico y residir en el país al tiempo de verificarse la elección.

* Art. 78. El Presidente entrará á ejercer sus funciones el 1º de Diciembre y durará en su encargo cuatro años.

** Art. 79. En las faltas temporales del Presidente de la República y en la absoluta, mientras se presenta el nuevamente electo, entrará á ejercer el Poder Ejecutivo de la Unión, el ciudadano que haya desempeñado el cargo de presidente ó vicepresidente del Senado, ó de la Comisión permanente en los períodos de receso, durante el mes anterior á aquel en que ocurran dichas faltas.

* Este artículo es el primitivo de la Constitución y que en 21 de Octubre de 1887 quedó reformado como sigue, por decreto del Congreso: «El Presidente entrará á ejercer su encargo el 1º de Diciembre, y durará en él cuatro años, pudiendo ser reelecto para el período constitucional inmediato; pero quedará inhábil en seguida para ocupar la presidencia por nueva elección, á no ser que hubiesen transcurrido cuatro años, contados desde el día en que cesó en el ejercicio de sus funciones.»

El restablecimiento del primitivo texto constitucional se hizo por decreto de 20 de Diciembre de 1890; quedando así ilimitada la facultad de reelegir al Presidente.

Esta nota se hace necesaria para la recta inteligencia del art. 109 de la Constitución.

** Ley de 3 de Octubre de 1882. Actualmente las Cámaras han aprobado un proyecto de reforma constitucional, para suplir las faltas absolutas ó temporales del Presidente, el cual sólo está pendiente de que lo apruebe la mayoría de las Legislaturas de los Estados. Dicho proyecto es el siguiente:

PROYECTO DE REFORMAS CONSTITUCIONALES.

Quedan reformados los artículos 79, 80, 82 y 83 de la Constitución, y adicionado el artículo 72 en los siguientes términos:

Art. 72. El Congreso tiene facultad:

XXXI. Para nombrar, funcionando al efecto ambas Cámaras reunidas, un Presidente de la República, ya con el carácter de sustituto, ya con el de interi-

A.—El presidente y vicepresidente del Senado y de la Comisión permanente no podrán ser reelectos para esos cargos, sino después de un año de haberlo desempeñado.

B.—Si el período de sesiones del Senado ó de la Comisión permanente comenzare en la segunda quincena de un mes, las faltas del Presidente de la República serán cubiertas por el presidente ó vice-

no, en las faltas absolutas ó temporales del Presidente constitucional. Así mismo la tiene para reemplazar en los respectivos casos y en igual forma, tanto al sustituto como al interino, si éstos á su vez faltaren.

XXXII. Para calificar y decidir sobre la solicitud de licencia que hiciere el Presidente de la República.

Es facultad exclusiva de la Cámara de Diputados:

II. Calificar y decidir sobre las renuncias del Presidente de la República y de los magistrados de la Suprema Corte de Justicia.

Art. 79. I. En las faltas absolutas del Presidente, con excepción de la que proceda de renuncia, y en las temporales con excepción de la que proceda de licencia, se encargará desde luego del Poder Ejecutivo el Secretario de Relaciones Exteriores, y si no lo hubiere ó estuviere impedido, el Secretario de Gobernación.

II. El Congreso de la Unión se reunirá en sesión extraordinaria al día siguiente en el local de la Cámara de Diputados, con asistencia de más de la mitad del número total de los individuos de ambas Cámaras, fungiendo la mesa de la Cámara de Diputados. Si por falta de *quorum* ú otra causa no pudiere verificarse la sesión, los presentes compelerán diariamente á los ausentes, conforme á la ley, á fin de celebrar sesión lo más pronto posible.

III. En esta sesión se elegirá Presidente sustituto, por mayoría absoluta de los presentes, y en votación nominal y pública; sin que pueda discutirse en ella proposición alguna, ni hacerse otra cosa que recoger la votación, publicarla, formar el escrutinio y declarar el nombre del electo.

IV. Si ningún candidato hubiere reunido la mayoría absoluta de los votos, se repetirá la elección entre los dos que tuvieren mayor número, y quedará electo el que hubiere obtenido dicha mayoría. Si los competidores hubieren tenido igual número de votos y al repetirse la votación se repitiere el empate, la suerte decidirá quién deba ser el electo.

V. Si hay igualdad de sufragios en más de dos candidatos, entre ellos se hará la votación; pero si hubiere al mismo tiempo otro candidato que haya obtenido mayor número de votos, se le tendrá como primer competidor, y el segundo se sacará por votación de entre los primeros.

VI. Si no estuviere en sesiones el Congreso, se reunirá sin necesidad de convocatoria el 14º día siguiente al de la falta, bajo la dirección de la mesa de la Comisión permanente que esté en funciones, y procederá como queda dicho.

VII. En caso de falta absoluta por renuncia del Presidente, el Congreso se reunirá en la forma expresada para nombrar al sustituto, y la renuncia no surtirá sus efectos sino hasta que quede hecho el nombramiento y el sustituto preste la protesta legal.

VIII. En cuanto á las faltas temporales, cualquiera que sea su causa, el Congreso nombrará un Presidente interino, observando el mismo procedimiento prescrito para los casos de falta absoluta. Si el Presidente pidiere licencia, pro-

presidente que haya funcionado en el Senado ó en la Comisión permanente durante la primera quincena del propio mes.

C.—El Senado y la Comisión permanente renovarán, el día último de cada mes, su presidente y vicepresidente. Para estos cargos la Comisión permanente elegirá alternativamente; en un mes dos diputados y en el siguiente dos senadores.

pondrá al hacerlo al ciudadano que deba reemplazarlo, y concedida que sea, no comenzará á surtir sus efectos sino hasta que el interino haya protestado, siendo facultativo por parte del Presidente hacer ó no uso de ella ó abreviar su duración. El interino ejercerá el cargo tan sólo mientras dure la falta temporal.

La solicitud de licencia se dirigirá á la Cámara de Diputados, la cual la pasará inmediatamente al estudio de su Comisión respectiva, citando á la vez á la Cámara de Senadores para el siguiente día á sesión extraordinaria del Congreso, ante quién dicha Comisión presentará su dictamen. La proposición con que ese dictamen concluya, en caso de ser favorable, comprenderá en un solo artículo de decreto, que se resolverá por una sola votación, el otorgamiento de la licencia y la aprobación del propuesto.

IX. Si el día señalado por la Constitución no entrare á ejercer el cargo de Presidente el elegido por el pueblo, el Congreso nombrará desde luego Presidente interino. Si la causa del impedimento fuere transitoria, el interino cesará en las funciones presidenciales cuando cese dicha causa y se presente á desempeñar el cargo el Presidente electo. Pero si la causa fuere de aquellas que producen imposibilidad absoluta, de tal manera que el Presidente electo no pudiere entrar en ejercicio durante el cuatrienio, el Congreso, después de nombrar al Presidente interino, convocará sin dilación á elecciones extraordinarias. El Presidente interino cesará en el cargo tan luego como proteste el nuevo Presidente electo, quien terminará el período constitucional. Si la acefalía procediere de que la elección no estuviere hecha ó publicada el 1º de Diciembre se nombrará también Presidente interino, el cual desempeñará la Presidencia mientras quedan llenados esos requisitos y proteste el Presidente electo.

X. Las faltas del Presidente sustituto y las del interino se cubrirán también de la manera prescrita, salvo respecto del segundo, en caso de que el Presidente constitucional temporalmente separado, vuelva al ejercicio de sus funciones.

Art. 80. Si la falta del Presidente fuere absoluta, el sustituto nombrado por el Congreso terminará el período constitucional.

Art. 82. Tanto para ser Presidente sustituto como para ser Presidente interino, son indispensables los requisitos que exije el art. 77.

Art. 83. El Presidente, al tomar posesión de su encargo, protestará ante el Congreso bajo la fórmula que sigue:

"Protesto desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos; guardar y hacer guardar, sin reserva alguna, la Constitución de 1857, con todas sus adiciones y reformas, las leyes de Reforma y las demás que de ella emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Unión."

Queda exceptuado de este requisito el Secretario del Despacho que se encargue provisionalmente, en su caso, del Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, México, Diciembre 19 de 1895.

D.—Cuando la falta del Presidente de la República sea absoluta, el funcionario que entre á sustituirlo constitucionalmente deberá expedir, dentro del término preciso de quince días, la convocatoria para proceder á nueva elección, que se verificará en el plazo de tres meses, y con arreglo á lo dispuesto en el art. 76 de esta Constitución. El Presidente interino no podrá ser electo propietario en las elecciones que se verifiquen para poner fin á su interinato.

E.—Si por causa de muerte ó cualquier otro motivo no pudiesen de un modo absoluto sustituir al Presidente de la República los funcionarios á quienes corresponda, según estas reformas, lo sustituirá en los términos prevenidos, el ciudadano que haya sido presidente ó vicepresidente, en ejercicio, del Senado ó de la Comisión permanente, en el mes anterior al en que ellos desempeñaron estos oficios.

F.—Cuando la falta absoluta del Presidente de la República ocurra dentro de los seis meses últimos del período constitucional, terminará éste el funcionario que sustituya al Presidente.

G.—Para ser presidente ó vicepresidente del Senado ó de la Comisión permanente, se necesita ser ciudadano mexicano por nacimiento.

H.—Si la falta del Presidente de la República ocurriese cuando estén funcionando á la vez la Comisión permanente y el Senado en sesiones extraordinarias, entrará á suplirla el presidente de la Comisión, en los términos señalados en este artículo.

I.—El vicepresidente del Senado ó de la Comisión permanente entrarán á desempeñar las funciones que este artículo les confiere, en las faltas absolutas del presidente del Senado ó de la Comisión permanente, y en las temporales, sólo mientras dure el impedimento.

J.—El presidente nuevamente electo entrará á ejercer sus funciones á más tardar sesenta días después del de la elección. En caso de no estar reunida la Cámara de diputados, será convocada á sesiones extraordinarias, para hacer la computación de votos dentro del plazo mencionado.

* Art. 80. En la falta absoluta del Presidente, al nuevamente electo se le computará su período desde el 1º de Diciembre del año anterior al de su elección, siempre que no haya tomado posesión de su encargo en la fecha que determina el art. 78.

Art. 81. El cargo de Presidente de la Unión sólo es renunciable por causa grave, calificada por el Congreso, ante quien se presentará la renuncia.

* Art. 82. Si por cualquier motivo la elección de Presidente no estuviese hecha y publicada para el 1º de Diciembre, en que debe verificarse el reemplazo, ó el electo no estuviese pronto á entrar en el

* Ley de 3 de Octubre de 1882.

ejercicio de sus funciones, cesará sin embargo el antiguo, y el Supremo Poder Ejecutivo se depositará interinamente en el funcionario á quien corresponda, según lo prevenido en el art. 79 reformado de esta Constitución.

* Art. 83. El Presidente, al tomar posesión de su encargo, protestará ante el Congreso, y en su receso ante la Diputación permanente, bajo la fórmula siguiente: "Protesto desempeñar leal y patrióticamente el encargo de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, conforme á la Constitución, y mirando en todo por el bien y la prosperidad de la Unión."

Art. 84. El Presidente no puede separarse del lugar de la residencia de los Poderes federales, ni del ejercicio de sus funciones, sin motivo grave, calificado por el Congreso, y en sus recesos por la Diputación permanente.

Art. 85. Las facultades y obligaciones del Presidente son las siguientes:

I. Promulgar y ejecutar las leyes que expida el Congreso de la Unión, proveyendo en la esfera administrativa á su exacta observancia.

II. Nombrar y remover libremente á los Secretarios del despacho; remover á los agentes diplomáticos y empleados superiores de Hacienda, y nombrar y remover libremente á los demás empleados de la Unión cuyo nombramiento ó remoción no estén determinados de otro modo en la Constitución ó en las leyes.

III. Nombrar los Ministros, Agentes diplomáticos y Cónsules generales, con aprobación del Congreso, y en su receso de la Diputación permanente.

IV. Nombrar, con aprobación del Congreso, los coroneles y demás oficiales superiores del ejército y armada nacional, y los empleados superiores de Hacienda.

V. Nombrar los demás oficiales del ejército y armada nacional, con arreglo á las leyes.

VI. Disponer de la fuerza armada permanente de mar y tierra para la seguridad interior y defensa exterior de la Federación.

VII. Disponer de la guardia nacional para los mismos objetos, en los términos que previene la fracción XX del art. 72.

VIII. Declarar la guerra en nombre de los Estados Unidos Mexicanos, previa ley del Congreso de la Unión.

IX. Conceder patentes de corso con sujeción á las bases fijadas por el Congreso.

X. Dirigir las negociaciones diplomáticas y celebrar tratados con

* Ley de 25 de Setiembre de 1873.

las potencias extranjeras, sometiéndolos á la ratificación del Congreso federal.

XI. Recibir Ministros y otros enviados de las potencias extranjeras.

XII. Convocar al Congreso á sesiones extraordinarias, cuando lo acuerde la Diputación permanente.

XIII. Facilitar al Poder Judicial los auxilios que necesite para el ejercicio expedito de sus funciones.

XIV. Habilitar toda clase de puertos, establecer aduanas marítimas y fronterizas y designar su ubicación.

XV. Conceder, conforme á las leyes, indultos á los reos sentenciados por delitos de la competencia de los tribunales federales.

* XVI. Conceder privilegios exclusivos, por tiempo limitado y con arreglo á la ley respectiva, á los descubridores, inventores ó perfeccionadores de algún ramo de industria.

Art. 86. Para el despacho de los negocios del orden administrativo de la Federación, habrá el número de Secretarios que establezca el Congreso por una ley, la que hará la distribución de los negocios que han de estar á cargo de cada Secretaría.

Art. 87. Para ser Secretario del despacho se requiere: ser ciudadano mexicano por nacimiento, estar en ejercicio de sus derechos y tener veinticinco años cumplidos.

Art. 88. Todos los reglamentos, decretos y órdenes del Presidente deberán ir firmados por el Secretario del despacho encargado del ramo á que el asunto corresponde. Sin este requisito no serán obedecidos.

Art. 89. Los Secretarios del despacho, luego que estén abiertas las sesiones del primer período, darán cuenta al Congreso del estado de sus respectivos ramos.

SECCION III

DEL PODER JUDICIAL

Art. 90. Se deposita el ejercicio del Poder Judicial de la Federación en una Corte Suprema de Justicia y en los tribunales de Distrito y de Circuito.

Art. 91. La Suprema Corte de Justicia se compondrá de once ministros propietarios, cuatro supernumerarios, un fiscal y un procurador general.

Art. 92. Cada uno de los individuos de la Suprema Corte de Justicia durará en su encargo seis años, y su elección será indirecta en primer grado, en los términos que disponga la ley electoral.

Art. 93. Para ser electo individuo de la Suprema Corte de Justicia

* Decreto de 2 de Junio de 1882.

se necesita: estar instruido en la ciencia del derecho, á juicio de los electores; ser mayor de treinta y cinco años y ciudadano mexicano por nacimiento, en ejercicio de sus derechos.

* Art. 94. Los individuos de la Suprema Corte de Justicia, al entrar á ejercer su encargo, protestarán ante el Congreso, y en sus recesos ante la Diputación permanente, en la forma siguiente: "¿Protestais desempeñar leal y patrióticamente el cargo de magistrado de la Suprema Corte de Justicia que os ha conferido el pueblo, conforme á la Constitución y mirando en todo por el bien y prosperidad de la Unión?"

Art. 95. El cargo de individuo de la Suprema Corte de Justicia sólo es renunciable por causa grave, calificada por el Congreso, ante quién se presentará la renuncia. En los recesos de éste la calificación se hará por la Diputación permanente.

Art. 96. La ley establecerá y organizará los tribunales de Circuito y de Distrito.

Art. 97. Corresponde á los tribunales de la Federación conocer:

** I. De todas las controversias que se susciten sobre el cumplimiento y aplicación de las leyes federales, excepto en el caso de que la aplicación solo afecte intereses de particulares, pues entonces son competentes para conocer los jueces y tribunales locales del orden común de los Estados, del Distrito federal y Territorio de la Baja-California.

II. De las que versen sobre derecho marítimo.

III. De aquellas en que la Federación fuere parte.

IV. De las que se susciten entre dos ó más Estados.

V. De las que se susciten entre un Estado y uno ó más vecinos de otro.

VI. De las del orden civil ó criminal que se susciten á consecuencia de los tratados celebrados con las potencias extranjeras.

VII. De los casos concernientes á los agentes diplomáticos y consulares.

Art. 98. Corresponde á la Suprema Corte de Justicia desde la primera instancia, el conocimiento de las controversias que se susciten de un Estado con otro, y de aquellas en que la Unión fuere parte.

Art. 99. Corresponde también á la Suprema Corte de Justicia dirimir las competencias que se susciten entre los tribunales de la Federación, entre éstos y los de los Estados, ó entre los de un Estado y los de otro.

Art. 100. En los demás casos comprendidos en el art. 97, la Suprema Corte de Justicia será tribunal de apelación, ó bien de última instancia, conforme á la graduación que haga la ley de las atribuciones de los tribunales de Circuito y de Distrito.

* Ley de 25 de Setiembre de 1873.

** Decreto del Congreso de 29 de Mayo de 1884.

Art. 101. Los tribunales de la Federación resolverán toda controversia que se suscite:

I. Por leyes ó actos de cualquiera autoridad que violen las garantías individuales.

II. Por leyes ó actos de la autoridad federal que vulneren ó restrinjan la soberanía de los Estados.

III. Por leyes ó actos de las autoridades de éstos, que invadan la esfera de la autoridad federal.

Art. 102. Todos los juicios de que habla el artículo anterior se seguirán, á petición de la parte agraviada, por medio de procedimientos y formas del orden jurídico, que determinará una ley. La sentencia será siempre tal, que sólo se ocupe de individuos particulares, limitándose á protegerlos y ampararlos en el caso especial sobre que verse el proceso, sin hacer ninguna declaración general respecto de la ley ó acto que la motivare.

TITULO CUARTO.

DE LA RESPONSABILIDAD DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS

* Art. 103. Los senadores, los diputados, los individuos de la Suprema Corte de Justicia y los Secretarios del despacho, son responsables por los delitos comunes que cometan durante el tiempo de su encargo, y por los delitos, faltas ú omisiones en que incurran en el ejercicio de ese mismo encargo. Los Gobernadores de los Estados lo son igualmente por infracción de la Constitución y leyes federales. Lo es también el Presidente de la República; pero durante el tiempo de su encargo sólo podrá ser acusado por delitos de traición á la patria, violación expresa de la Constitución, ataque á la libertad electoral y delitos graves del orden común.

No gozan de fuero constitucional los altos funcionarios de la Federación, por los delitos oficiales, faltas ú omisiones en que incurran en el desempeño de algún empleo, cargo ó comisión pública que hayan aceptado durante el período en que, conforme á la ley, se disfruta de aquel fuero. Lo mismo sucederá con respecto á los delitos comunes que cometan durante el desempeño de dicho empleo, cargo ó comisión. Para que la causa pueda iniciarse cuando el alto funcionario haya vuelto á ejercer sus funciones propias, deberá procederse con arreglo á lo dispuesto en el art. 104 de la Constitución.

* 104. Si el delito fuere común, la Cámara de representantes, erigida

* Ley de 13 de Noviembre de 1874.

en gran jurado, declarará, á mayoría absoluta de votos, si ha ó no lugar á proceder contra el acusado. En caso negativo no habrá lugar á ningún procedimiento ulterior. En el afirmativo, el acusado queda, por el mismo hecho, separado de su encargo y sujeto á la acción de los tribunales comunes.

* 105. De los delitos oficiales conocerán: la Cámara de diputados como jurado de acusación, y la de senadores como jurado de sentencia.

El jurado de acusación tendrá por objeto declarar, á mayoría absoluta de votos, si el acusado es ó no culpable. Si la declaración fuere absolutoria, el funcionario continuará en el ejercicio de su encargo. Si fuere condenatoria, quedará inmediatamente separado de dicho encargo y será puesto á disposición de la Cámara de senadores. Esta, erigida en jurado de sentencia y con audiencia del reo y del acusador, si lo hubiere, procederá á aplicar, á mayoría absoluta de votos, la pena que la ley designe.

Art. 106. Pronunciada una sentencia de responsabilidad por delitos oficiales, no puede concederse al reo la gracia de indulto.

Art. 107. La responsabilidad por delitos y faltas oficiales sólo podrá exigirse durante el período en que el funcionario ejerza su encargo, y un año después.

Art. 108. En demandas del orden civil no hay fueros ni inmunidad para ningún funcionario público.

TITULO QUINTO.

DE LOS ESTADOS DE LA FEDERACION

** Art. 109. Los Estados adoptarán para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo, popular, *y podrán establecer en sus respectivas Constituciones la reelección de los Gobernadores, conforme á lo que previene el art. 78 para el Presidente de la República.*

Art. 110. Los Estados pueden arreglar entre sí, por convenios amistosos, sus respectivos límites; pero no se llevarán á efecto esos arreglos sin la aprobación del Congreso de la Unión.

Art. 111. Los Estados no pueden en ningún caso:

* Ley de 13 de Noviembre de 1874.

** Lo que está en letra bastardilla, es una adición decretada el 21 de Octubre de 1887. Véase la nota al art. 78 en que se encuentra el texto del mismo artículo que estuvo vigente hasta el 20 de Diciembre de 1890, y que es al que se refiere el 109 que ahora anotamos.

I. Celebrar alianza, tratado ó coalición con otro Estado ni con potencias extranjeras. Exceptúase la coalición que pueden celebrar los Estados fronterizos para la guerra ofensiva ó defensiva contra los bárbaros.

II. Expedir patentes de corso ni de represalias.

III. Acuñar moneda, emitir papel moneda ni papel sellado.

Art. 112. Tampoco pueden, sin consentimiento del Congreso de la Unión:

I. Establecer derechos de tonelaje ni otro alguno de puerto, ni imponer contribuciones ó derechos sobre importaciones ó exportaciones.

II. Tener en ningún tiempo tropa permanente ni buques de guerra.

III. Hacer la guerra por sí á alguna potencia extranjera. Exceptúanse los casos de invasión ó de peligro tan inminente que no admita demora. En estos casos darán cuenta inmediatamente al Presidente de la República.

Art. 113. Cada Estado tiene obligación de entregar, sin demora, los criminales de otros Estados á la autoridad que los reclame.

Art. 114. Los Gobernadores de los Estados están obligados á publicar y hacer cumplir las leyes federales.

Art. 115. En cada Estado de la Federación se dará entera fé y crédito á los actos públicos, registros y procedimientos judiciales de todos los otros. El Congreso puede, por medio de leyes generales, prescribir la manera de probar dichos actos, registros y procedimientos y el efecto de ellos.

Art. 116. Los Poderes de la Unión tienen el deber de proteger á los Estados contra toda invasión ó violencia exterior. En caso de sublevación ó trastorno interior les prestarán igual protección, siempre que sean excitados por la Legislatura del Estado ó por su Ejecutivo, si aquella no estuviere reunida.

TITULO SEXTO.

PREVENCIONES GENERALES

Art. 117. Las facultades que no estén expresamente concedidas por esta Constitución á los funcionarios federales, se entienden reservadas á los Estados.

Art. 118. Ningún individuo puede desempeñar á la vez dos cargos de la Unión de elección popular; pero el nombrado puede elegir entre ambos el que quiera desempeñar.

Art. 119. Ningún pago podrá hacerse que no esté comprendido en el presupuesto ó determinado por ley posterior.

Art. 120. El Presidente de la República, los individuos de la Suprema Corte de Justicia, los diputados y demás funcionarios públicos de la Federación, de nombramiento popular, recibirán una compensación por sus servicios, que será determinada por la ley y pagada por el tesoro federal. Esta compensación no es renunciable, y la ley que la aumente ó disminuya no podrá tener efecto durante el período en que un funcionario ejerce el cargo.

* Art. 121. Todo funcionario público, sin excepción alguna, antes de tomar posesión de su encargo, prestará la protesta de guardar esta Constitución y las leyes que de ella emanen.

Art. 122. En tiempo de paz ninguna autoridad militar puede ejercer más funciones que las que tengan exacta conexión con la disciplina militar. Solamente habrá comandancias militares fijas y permanentes en los castillos, fortalezas y almacenes que dependan inmediatamente del Gobierno de la Unión, ó en los campamentos, cuarteles ó depósitos que, fuera de las poblaciones, estableciere para la estación de las tropas.

* Art. 123. El Estado y la Iglesia son independientes entre sí. Corresponde exclusivamente á los Poderes federales ejercer, en materias de culto religioso y disciplina externa, la intervención que designen las leyes.

El matrimonio es un contrato civil. Este y los demás actos del estado civil de las personas son de la exclusiva competencia de los funcionarios y autoridades del orden civil, en los términos prevenidos por las leyes, y tendrán la fuerza y validez que las mismas les atribuyan.

* * Art. 124. Los Estados no podrán imponer ningún derecho por el simple tránsito de mercancías en la circulación interior. Sólo el Gobierno de la Unión podrá decretar derechos de tránsito, pero únicamente respecto de efectos extranjeros que atraviesen el país por líneas internacionales é interoceánicas, sin estar en el territorio nacional más tiempo que el necesario para la travesía y salida al extranjero.

No prohibirán directa ni indirectamente la entrada á su territorio ni la salida de él, de ninguna mercancía, á no ser por motivo de policía; ni gravarán los artículos de producción nacional por su salida para el extranjero ó para otro Estado.

Las exenciones de derechos que concedan serán generales, no pudiendo decretarlas en favor de los productos de determinada procedencia.

* Ley de 25 de Setiembre de 1873.

* * Decreto del Congreso de 22 de Noviembre de 1886.

La cuota del impuesto para determinada mercancía será una misma, sea cual fuere su procedencia, sin que pueda asignársele mayor gravamen que el que reportan los frutos similares de la entidad política en que se decrete el impuesto.

La mercancía nacional no podrá ser sometida á determinada ruta ni á inspección ó registro en los caminos, ni exigirse documento fiscal alguno para su circulación interior.

No gravarán la mercancía extranjera con mayor cuota que aquella cuyo cobro les haya sido consentido por la ley federal.

Art. 125. Estarán bajo la inmediata inspección de los Poderes federales, los fuertes, cuarteles, almacenes de depósito y demás edificios necesarios al Gobierno de la Unión.

Art. 126. Esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los tratados hechos ó que se hicieren por el Presidente de la República, con aprobación del Congreso, serán la ley suprema de toda la Unión. Los jueces de cada Estado se arreglarán á dicha Constitución, leyes y tratados, á pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las Constituciones ó leyes de los Estados.

TITULO SETIMO.

DE LA REFORMA DE LA CONSTITUCION

Art. 127. La presente Constitución puede ser adicionada ó reformada. Para que las adiciones ó reformas lleguen á ser parte de la Constitución, se requiere que el Congreso de la Unión, por el voto de las dos terceras partes de sus individuos presentes, acuerde las reformas ó adiciones, y que éstas sean aprobadas por la mayoría de las Legislaturas de los Estados. El Congreso de la Unión hará el cómputo de los votos de las Legislaturas y la declaración de haber sido aprobadas las adiciones ó reformas.

TITULO OCTAVO.

DE LA INVIOLABILIDAD DE LA CONSTITUCION

Art. 128. Esta Constitución no perderá su fuerza y vigor, aun cuando por alguna rebelión se interrumpa su observancia. En caso de que por un trastorno público se establezca un gobierno contrario á los

principios que ella sanciona, tan luego como el pueblo recobre su libertad se restablecerá su observancia, y con arreglo á ella y á las leyes que en su virtud se hubiesen expedido, serán juzgados, así los que hubieren figurado en el gobierno emanado de la rebelión, como los que hubieren cooperado á ésta.

ARTICULO TRANSITORIO.

Esta Constitución se publicará desde luego y será jurada con la mayor solemnidad en toda la República; pero con excepción de las disposiciones relativas á las elecciones de los Supremos Poderes federales y de los Estados, no comenzará á regir hasta el día 16 de Setiembre próximo venidero, en que debe instalarse el primer Congreso constitucional. Desde entonces el Presidente de la República y la Suprema Corte de Justicia, que deben continuar en ejercicio hasta que tomen posesión los individuos electos constitucionalmente, se arreglarán en el desempeño de sus obligaciones y facultades, á los preceptos de la Constitución.

Dada en el salón de sesiones del Congreso, en México, á cinco de Febrero de mil ochocientos cincuenta y siete, trigésimosétimo de la independencia.

ÍNDICE

PAGS.

Suplemento á *La Patria*, del día 25 de Junio de 1895. 5
Cuba debe ser Mexicana. 7
La anexión de Cuba, el Ministro de España y la prensa americana 39
Cuba como Estado Mexicano 43
La Anexión de Cuba y *El Correo Español* 44
Cuba y México 46
La Anexión de Cuba 47
¡ Un Hallazgo ! 50
The Two Republics y *El Correo Español* 53
A *El Correo Español* 54
The Two Republics 57
Un León del Atlas 59
La Prensa Extranjera. 62
Rectificaciones 65
The Mexican Herald. 71
¡ El Arcano !. 72
La Neutralidad de México 74
La Anexión 79
La Prensa de los Estados Unidos. 80
Cuba Mexicana.
I.—¡Una Colonia de Ministros! 86
II.—¡ Justicia Negrera ! 88
III.—La Imparcialidad de *La Patria* 90
VI.—¡ Convicto de Ignorancia ! 92
V.—¡ Indigenismo Salvaje ! 95
¡ Confeso de Ignorancia ! 99
Mexicana ó Norte–Americana 100
La Prensa Española 101
La Anexión en el Senado Americano 106
Entrevista con el Ministro de Relaciones de México 107
Constitución Política de la República Mexicana. 109

